

N° 3991

10/09/2012

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Sumario

### Poder Legislativo

#### Ley

##### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

<i>Ley-4243 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Hernán Piquín</i> .....	Pág.8
<i>Ley-4244 Se instituye el 20 de marzo como Día de la Francofonía</i> .....	Pág.8
<i>Ley-4246 Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires a Patricia Merkin</i> .....	Pág.9
<i>Ley-4253 Se cataloga con nivel de Protección Cautelar al inmueble sito en Luis Sáenz Peña 1066/72/74</i> .....	Pág.9
<i>Ley-4254 Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Pascual Mamone</i> .....	Pág.10

#### Ley de Aprobación Inicial

##### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

<i>Ley de Aprobación Inicial-1482 Se denomina Plaza del Jacarandá a la plaza ubicada en la intersección de Av Santa Fe y Ángel Justiniano Carranza</i> .....	Pág.11
--	--------

### Poder Ejecutivo

#### Decreto

##### Área Jefe de Gobierno

<i>Decreto-430 Se intima a la desocupación y restitución de inmueble sito en Donado 1739/41</i> .....	Pág.12
<i>Decreto-431 Se modifica el Anexo I del Decreto N° 627/11</i> .....	Pág.14
<i>Decreto-432 Se desestima recurso de reconsideración contra el Decreto N° 662/10</i> .....	Pág.16
<i>Decreto-438 Se faculta al Ministro de Modernización a dictar las normas del Título V del Decreto N° 986/04</i> .....	Pág.24
<i>Decreto-439 Se designan representantes ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación - COFECyT</i> .....	Pág.24
<i>Decreto-439 Se designan representantes ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación - COFECyT</i> .....	Pág.25
<i>Decreto-440 Se desestima recurso de alzada contra la Resolución N° 53-SGCBA/11</i> .....	Pág.26

#### Resolución

##### Jefatura de Gabinete de Ministros

<i>Resolución-692-MJGGC/12 Se transfiere a agente</i> .....	Pág.28
---	--------

##### Ministerio de Hacienda

<i>Resolución-1229-MHGC/12 Se aprueba modificacion de créditos</i> .....	Pág.29
--	--------

##### Ministerio de Justicia y Seguridad

<i>Resolución-119-ISSP/12 Se aprueba el Manual de Procesos Académicos</i> .....	Pág.30
<i>Resolución-146-SSSC/12 Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 99-SSSC/12</i> .....	Pág.31
<i>Resolución-186-SSAPM/12 Se autoriza la contratación de personal</i> .....	Pág.32

##### Ministerio de Salud

<i>Resolución-393-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria</i> .....	Pág.34
<i>Resolución-1252-MSGC/12 Se aprueba el procedimiento para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles en los Hospitales del Subsector Público de Salud</i> .....	Pág.34

##### Ministerio de Desarrollo Urbano

<i>Resolución-222-MDUGC/12 Se deroga la Resolución N° 91-MDUGC/10</i> .....	Pág.36
---	--------

##### Ministerio de Cultura

<i>Resolución-3773-MCGC/12 Se fija el precio de venta minorista de la revista de Historia Oral Voces Recobradas N° 32</i> .....	Pág.38
<i>Resolución-3809-MCGC/12 Se fija precio de venta de vasos pinta</i> .....	Pág.38

##### Ministerio de Desarrollo Social

<i>Resolución-1213-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria</i> .....	Pág.40
<i>Resolución-1214-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria</i> .....	Pág.40
<i>Resolución-1218-MDSGC/12 Se aprueba modificacion presupuestaria</i> .....	Pág.41
<i>Resolución-1219-MDSGC/12 Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a agente</i> .....	Pág.42
<i>Resolución-1220-MDSGC/12 Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a agente</i> .....	Pág.43
<i>Resolución-1221-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente</i> .....	Pág.43
<i>Resolución-1226-MDSGC/12 Se rechaza recurso de reconsideración contra la Resolución N° 875-MDSGC/10</i> .....	Pág.44
<i>Resolución-1228-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente</i> .....	Pág.45
<i>Resolución-1228-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente</i> .....	Pág.46
<i>Resolución-1229-MDSGC/12 Se prorroga extensión de licencia extraordinaria sin goce de haberes a agente</i> .....	Pág.46
<i>Resolución-1230-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente</i> .....	Pág.47
<i>Resolución-1231-MDSGC/12 Se autoriza transferencia de agente</i> .....	Pág.48
<i>Resolución-1232-MDSGC/12 Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a agente</i> .....	Pág.49

##### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

<i>Resolución-1003-MAYEPGC/12 Se aumenta subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada</i>	Pág.51
<i>Resolución-1004-MAYEPGC/12 Se aumenta subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada</i>	Pág.52
<i>Resolución-1007-MAYEPGC/12 Se aumenta subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada</i>	Pág.54
<i>Resolución-1008-MAYEPGC/12 Se aumenta subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada</i>	Pág.55
<i>Resolución-1013-MAYEPGC/12 Se encomienda la firma del despacho diario de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público al Director General de Limpieza</i>	Pág.57
<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>	
<i>Resolución-622-AGIP/12 Se establecen condiciones para concursantes ingresados a Planta Permanente</i>	Pág.58
<b>Agencia de Sistemas de Información</b>	
<i>Resolución-144-ASINF/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de obra</i>	Pág.60
<i>Resolución-147-ASINF/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de obra</i>	Pág.60
<i>Resolución-149-ASINF/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios</i>	Pág.61
<i>Resolución-151-ASINF/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios</i>	Pág.62
<b>Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico</b>	
<i>Resolución-1396-MHGC/12 Se designa profesora</i>	Pág.64
<b>Disposición</b>	
<b>Ministerio de Hacienda</b>	
<i>Disposición-324-DGCYC/12 Se llama a Licitación Pública N° 623-0046-LPU12</i>	Pág.65
<b>Ministerio de Justicia y Seguridad</b>	
<i>Disposición-47-DGGAYE/12 Se ratifica clausura preventiva del piso 11 de la finca sita en Lavalle 1576</i>	Pág.66
<b>Ministerio de Salud</b>	
<i>Disposición-84-DGADC/12 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 6532-SIGAF/12</i>	Pág.68
<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>	
<i>Disposición-1338-DGIUR/12 Se visa el plano de Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias y no reglamentarias para el inmueble sito en San Lorenzo 349/51</i>	Pág.70
<i>Disposición-1359-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Belgrano 3165</i>	Pág.71
<i>Disposición-1366-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Nicaragua 5950</i>	Pág.72
<i>Disposición-1367-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Brasil 1110/28/34/36/42</i>	Pág.73
<i>Disposición-1368-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tucumán 495</i>	Pág.74
<i>Disposición-1368-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tucumán 495</i>	Pág.75
<i>Disposición-1369-DGIUR/12 Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av San Juan 2650/54/58</i>	Pág.76
<i>Disposición-1370-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Juan Bautista Alberdi 901</i>	Pág.76
<i>Disposición-1371-DGIUR/12 Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Tronador 2822</i>	Pág.78
<i>Disposición-1372-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 1290</i>	Pág.79
<i>Disposición-1373-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Avellaneda 3614</i>	Pág.80
<i>Disposición-1374-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Viamonte 579</i>	Pág.81
<i>Disposición-1375-DGIUR/12 Se considera factible proyecto en el predio sito en General Ramón Freire 1631/33</i>	Pág.82
<i>Disposición-1376-DGIUR/12 Se autoriza ampliación de usos para el inmueble sito en Rodríguez Peña 1586</i>	Pág.83
<i>Disposición-1377-DGIUR/12 Se autoriza ampliación de usos para el inmueble sito en Potosí 4220/24</i>	Pág.85
<i>Disposición-1378-DGIUR/12 Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en Av Leandro N Alem 996</i>	Pág.86
<i>Disposición-1379-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tte Gral Juan D Perón 1329</i>	Pág.87
<i>Disposición-1380-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 439/441</i>	Pág.88
<i>Disposición-1381-DGIUR/12 Se visa Plano de Anteproyecto para el inmueble sito en Bartolomé Mitre 357</i>	Pág.89
<i>Disposición-1382-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 1869</i>	Pág.90
<i>Disposición-1383-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 510</i>	Pág.91
<i>Disposición-1384-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Independencia 495</i>	Pág.92
<i>Disposición-1385-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Juan de Garay 451</i>	Pág.93
<i>Disposición-1386-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 425/27</i>	Pág.94
<b>Ministerio de Desarrollo Económico</b>	

*Disposición-44-DGCOMEXT/12 Reábrase el plazo de inscripción para participar en la Ronda de Negocios - ETIF 2012* ..... Pág.96

#### Agencia Gubernamental de Control

*Disposición-105-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Brujas* ..... Pág.97

*Disposición-116-DGHP/12 Se suspende la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Bed Baires* ..... Pág.99

*Disposición-117-DGHP/12 Se suspende la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Cocoliche* ..... Pág.100

#### Agencia de Sistemas de Información

*Disposición-123-DGTALINF/12 Se aprueba gasto y se adjudica la adquisición de licencia de Software Autocad Architecture* ..... Pág.102

*Disposición-128-DGTALINF/12 Se aprueba gasto por la contratación de Servicios de provisión de equipos de aire acondicionado* ..... Pág.103

*Disposición-128-DGTALINF/12 Se aprueba gasto por la contratación de Servicios de provisión de equipos de aire acondicionado* ..... Pág.104

*Disposición-129-DGTALINF/12 Se aprueba gasto por la contratación de Seguros de incendio y de responsabilidad civil* ..... Pág.105

#### Fe de Erratas

##### Ministerio de Hacienda

*Fe de Erratas-306 Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1930-SIGAF/12* ..... Pág.108

##### Ministerio de Modernización

*Fe de Erratas-917 Se acepta renuncia de agente* ..... Pág.109

### Organos de Control

#### Disposición

##### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Disposición-82-GA/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 12/12* ..... Pág.110

### Poder Judicial

#### Resolución

##### Consejo de la Magistratura

*Resolución-47-CAFITIT/12 Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado de la contratación para el desmontaje y desguase de ascensores* ..... Pág.112

*Resolución-48-CAFITIT/12 Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado de la contratación para la instalación de juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario* ..... Pág.114

##### Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Resolución-379-FG/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 10/12* ..... Pág.117

#### Disposición

##### Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

*Disposición-47-UOA/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 17/12* ..... Pág.120

*Disposición-48-UOA/12 Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/12* ..... Pág.122

*Disposición-49-UOA/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 18/12* ..... Pág.123

### Comunicados y Avisos

#### Comunicados

##### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

*Comunicados-15-DGGYPC/12* ..... Pág.127

#### Actuación

##### Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

*Actuación-527* ..... Pág.128

### Licitaciones

#### Licitación

##### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

*Licitación-26-DGCRYC/12* ..... Pág.129

##### Ministerio de Hacienda

*Licitación-42-DGTES/12* ..... Pág.130

*Licitación-48-DGCRYC/12* ..... Pág.130

##### Ministerio de Justicia y Seguridad

*Licitación-7843-DGALPM/12* ..... Pág.131

##### Ministerio de Salud

*Licitación-395-HGAIP/12* ..... Pág.132

*Licitación-1489-DGADC/12* ..... Pág.132

<i>Licitación-1946-HGACD/12</i>	Pág.133
<i>Licitación-2038-HGNRG/12</i>	Pág.133
<i>Licitación-2039-IZLP/12</i>	Pág.134
<i>Licitación-2051-HGATA/12</i>	Pág.134
<i>Licitación-2052-HGATA/12</i>	Pág.135
<i>Licitación-2053-HGATA/12</i>	Pág.135
<i>Licitación-2055-HGATA/12</i>	Pág.136
<i>Licitación-2062-HGATA/12</i>	Pág.136
<i>Licitación-2066-DGADC/12</i>	Pág.136
<i>Licitación-2066-DGADC/12</i>	Pág.137
Ministerio de Cultura	
<i>Licitación-1857-DGIYME/12</i>	Pág.138
Ministerio de Desarrollo Económico	
<i>Licitación-1798-UGIS/12</i>	Pág.139
<i>Licitación-2022-SECHI/12</i>	Pág.139
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
<i>Licitación-1969-DGTALMAEP/12</i>	Pág.141
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
<i>Licitación-1964-AGIP/12</i>	Pág.142
<i>Licitación-1965-AGIP/12</i>	Pág.142
<i>Licitación-2001-AGIP/12</i>	Pág.143
<i>Licitación-1806853-DGESYC/12</i>	Pág.143
Autopistas Urbanas S.A.	
<i>Licitación-8-AUSA/12</i>	Pág.145
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
<i>Licitación-12-ERSP/12</i>	Pág.146
Instituto Universitario Nacional del Arte	
<i>Licitación-6-IUNA/12</i>	Pág.147
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	
<i>Licitación-2050-SEGCYAC/12</i>	Pág.148
GENDARMERIA NACIONAL	
<i>Licitación-5-GN/12</i>	Pág.149
Jefatura de Gabinete de Ministros	
<i>Licitación-1262-DGTALMJG/12</i>	Pág.150
Ministerio de Hacienda	
<i>Licitación-40-DGCYC/12</i>	Pág.155
<i>Licitación-1863-DGCYC/12</i>	Pág.155
Ministerio de Salud	
<i>Licitación-821-HGADS/12</i>	Pág.164
<i>Licitación-1533-HBR/12</i>	Pág.164
<i>Licitación-1637-HGADS/12</i>	Pág.165
<i>Licitación-1695-HGADS/12</i>	Pág.166
<i>Licitación-1785-HMOMC/12</i>	Pág.166
<i>Licitación-1936-HGATA/12</i>	Pág.167
Ministerio de Educación	
<i>Licitación-1744-DGAR/12</i>	Pág.169
Ministerio de Desarrollo Económico	
<i>Licitación-1438-UGIS/12</i>	Pág.170
<i>Licitación-1654-UGIS/12</i>	Pág.170
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
<i>Licitación-735-AGIP/12</i>	Pág.172
Consejo de la Magistratura	
<i>Licitación-12-CMCABA/12</i>	Pág.173
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	
<i>Licitación-215-SEGCYAC/12</i>	Pág.174
Ministerio de Salud	
<i>Licitación-947-HQ/12</i>	Pág.175
<i>Licitación-991-HBR/12</i>	Pág.175
<i>Licitación-1003-DGADC/12</i>	Pág.176
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
<i>Licitación-8-AGCBA/12</i>	Pág.177
Ministerio de Hacienda	
<i>Licitación-1930-DGCYC/12</i>	Pág.178
Ministerio de Salud	

<i>Licitación-2030-HBR/12</i>	Pág.179
<i>Licitación-171-HGAT/12</i>	Pág.179
<b>Expediente</b>	
Ministerio de Salud	
<i>Expediente-2083519</i>	Pág.180
<i>Expediente-1815129</i>	Pág.180
<i>Expediente-1864926</i>	Pág.181
Ministerio de Educación	
<i>Expediente-1150942</i>	Pág.182
<i>Expediente-1151014</i>	Pág.182
<i>Expediente-1151050</i>	Pág.182
<i>Expediente-1151098</i>	Pág.183
<i>Expediente-1151138</i>	Pág.183
<i>Expediente-1151186</i>	Pág.183
<i>Expediente-1151186</i>	Pág.184
<i>Expediente-1151253</i>	Pág.184
<i>Expediente-1151291</i>	Pág.184
<i>Expediente-1151338</i>	Pág.185
<i>Expediente-1151395</i>	Pág.185
<i>Expediente-1151441</i>	Pág.185
<i>Expediente-1151441</i>	Pág.186
<i>Expediente-1642279</i>	Pág.186
<i>Expediente-1642325</i>	Pág.186
<i>Expediente-1809914</i>	Pág.187
Ministerio de Desarrollo Urbano	
<i>Expediente-1617370</i>	Pág.188
Ministerio de Salud	
<i>Expediente-921718</i>	Pág.189
<i>Expediente-1013329</i>	Pág.189
<i>Expediente-1329814</i>	Pág.189
<i>Expediente-1329814</i>	Pág.190
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
<i>Expediente-101</i>	Pág.191
<b>Actuación</b>	
Ministerio Público	
<i>Actuación-21610</i>	Pág.192
Subterráneos de Buenos Aires	
<i>Actuación-1</i>	Pág.193
<b>Edictos Particulares</b>	
Transferencias	
Particular	
<i>Transferencias-316-DGTAD/12</i>	Pág.194
<i>Transferencias-317-DGTAD/12</i>	Pág.194
<i>Transferencias-318-DGTAD/12</i>	Pág.194
<i>Transferencias-319-SECLYT/12</i>	Pág.195
<i>Transferencias-320-DGTAD/12</i>	Pág.195
<i>Transferencias-321-DGTAD/12</i>	Pág.195
<i>Transferencias-322-DGTAD/12</i>	Pág.196
<i>Transferencias-323-DGTAD/12</i>	Pág.196
<i>Transferencias-324-SECLYT/12</i>	Pág.196
<i>Transferencias-325-SECLYT/12</i>	Pág.196
<i>Transferencias-325-SECLYT/12</i>	Pág.197
<i>Transferencias-326-DGTAD/12</i>	Pág.197
<b>Edictos Oficiales</b>	
Citación	
Juzgado Provincial	
<i>Citación-1870343-JP/12</i>	Pág.198
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
<i>Citación-1865865-JPCF/12</i>	Pág.199
Notificación	
Ministerio de Hacienda	
<i>Notificación-903-SUBRH/12</i>	Pág.200

<i>Notificación-906-SUBRH/12</i> .....	<i>Pág.200</i>
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
<i>Notificación-1589-DGR/12</i> .....	<i>Pág.202</i>
<i>Notificación-1865-DGR/12</i> .....	<i>Pág.205</i>
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
<i>Notificación-253-IVC/12</i> .....	<i>Pág.210</i>
<i>Notificación-452-IVC/12</i> .....	<i>Pág.210</i>
<i>Notificación-453-IVC/12</i> .....	<i>Pág.211</i>
<i>Notificación-454-IVC/12</i> .....	<i>Pág.212</i>
<i>Notificación-521-IVC/12</i> .....	<i>Pág.213</i>
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
<i>Notificación-1864966-JPCF/12</i> .....	<i>Pág.214</i>
Intimaciones	
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
<i>Intimaciones-2167585-DGR/11</i> .....	<i>Pág.215</i>
<i>Intimaciones-467380-DGR/12</i> .....	<i>Pág.215</i>
<i>Intimaciones-341216-DGR/10</i> .....	<i>Pág.216</i>
Actuación	
Ministerio de Justicia y Seguridad	
<i>Actuación-449</i> .....	<i>Pág.220</i>

**Poder Legislativo**  
**Ley**  
**Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**LEY N.° 4243**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al bailarín y coreógrafo Hernán Piquín.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N. ° 433/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 4243, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de agosto de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

**LEY N.° 4244**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1°.- Institúyese el 20 de marzo de cada año como el "Día de la Francofonía" en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N. ° 434/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 4244, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de agosto de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

#### **LEY N.º 4246**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

#### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito social a la Sra. Patricia Merkin.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

#### **DECRETO N.º 435/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 4246 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de agosto de 2012. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social y a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El presente decreto es refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Stanley - Rodríguez Larreta**

#### **LEY N.º 4253**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

#### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Catalógase con nivel de protección Cautelar, grado de intervención 3, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en la calle Luis Sáenz Peña 1066/72/74, asentado en la Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 32, Parcela 017d.

Art. 2º.- Incorpórase el inmueble catalogado en el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida en el Artículo 1° en la Documentación Catastral correspondiente.

Art. 4°.- La Ficha de Catalogación N° 14-032-017d forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

## ANEXO

### DECRETO N. ° 436/12

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 4.253 la que con su Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de agosto de 2.012 (Expediente N° 1.734.102/12). Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano, a su conocimiento y demás fines de su competencia. El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

### LEY N. ° 4254

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la cultura, al Señor Pascual Mamone por su destacado aporte a la música porteña.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

### DECRETO N. ° 437/12

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 4254, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de agosto de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

**Ley de Aprobación Inicial**  
**Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**Exp. N.º 1482/D/11**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012

**Ley**  
**(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90**  
**de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)**

Artículo 1º.- Denomínase "Plaza del Jacarandá" a la plaza ubicada en la intersección de la Av. Santa Fé y la calle Ángel Justiniano Carranza.

Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Arts. 89, inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Vidal - Pérez**

**Poder Ejecutivo**  
**Decreto**  
**Área Jefe de Gobierno**

**DECRETO N.º 430/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

**VISTO:**

Las Leyes N° 1.218, N° 3.396, el Expediente N° 856.217/10 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble sito en la calle Donado N° 1.739/41 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 65, Parcela F -antes 18-) fue adquirido por la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación inversa en autos "Stubeij Juan c/ MCBA S/ Expropiación irregular", e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 15-16840;

Que mediante la Ley N° 3.396, se dispuso la derogación parcial de la traza de la Autopista AU3, afectaciones y desafectaciones de distritos de zonificación, aprobación de diversas normas urbanísticas, contemplando en el artículo 14, alternativas de soluciones habitacionales para los grupos familiares nominados en el Anexo III de la citada Ley, que habitan el denominado Sector 5 de la traza de la ex AU3, comprendido entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Avenida Congreso;

Que las referidas soluciones habitacionales comprenden la adjudicación de viviendas multifamiliares en el referido Sector 5, cuya construcción está a cargo del Poder Ejecutivo, por sí o a través de terceros, en las parcelas que obran en el Anexo IV de la Ley N° 3396;

Que el inmueble sito en la calle Donado N° 1.739/41 se encuentra afectado a la construcción de viviendas en el marco de la solución habitacional antes mencionada;

Que la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano ha informado que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por los grupos familiares de Carmen Dorila Casco (D.N.I. 92.830.511) y Margarita Olinda Arce Casco (D.N.I. 92.854.654), ambas beneficiarias incorporadas en el Anexo III de la Ley N° 3.396 y por los grupos familiares de Ariel Gastón Arce Casco (92.854.653) y Zuni Cristina Arce Casco (D.N.I. 92.857.662), quienes resultan beneficiarios en virtud de la prórroga establecida en el artículo 17 de la mencionada Ley. Asimismo, Ulises Vidal Arce Casco (D.N.I. 92.913.707) ocupa la finca, quien no resulta ser beneficiario;

Que los ocupantes del citado inmueble, no accedieron a ser reubicados conforme lo previera el artículo 19 de la Ley N° 3.396, dilatando la finalización de la obra pública que se encuentra en plena ejecución relacionada a la construcción de viviendas prevista en la citada norma;

Que no constando permiso o autorización alguna emanada de un organismo competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los habilite a la ocupación que detentan, el presente caso encuadra concretamente en la ocupación ilegítima de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad, resultando procedente en consecuencia la intervención de esta Administración para recuperar el espacio a los fines del uso y goce de la comunidad en general, mediante la vía de la desocupación administrativa;

Que constituye un deber imperativo e inexcusable del señor Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público del Gobierno de la Ciudad;

Que el régimen del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (fallos 146:289,297, 304 y 315);

Que en relación a los bienes de dominio público, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conserva la facultad de autotutela, según lo establecido por el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...";

Que la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, a los fines de la recuperación de la traza de la Ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar con los procedimientos de desocupación administrativa relacionados con el inmueble sito en la calle Donado N° 1.739/41, correspondientes a la primera etapa del denominado Sector 5;

Que conforme las previsiones de la Ley N° 3.396, la autoridad de aplicación debe proceder a otorgar soluciones habitacionales transitorias a las familias beneficiarias involucradas en la ocupación referida;

Que la Secretaría de Planeamiento propone la reubicación de las familias que habitan el inmueble mencionado en la finca sita en Olazábal N° 4.150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual se encuentra desocupada en el Sector 5 y posee características similares a las del inmueble que ocupan en la actualidad;

Que ante la eventualidad de encontrarse animales dentro del inmueble, en ocasión de la desocupación del mismo, resulta necesario dar intervención al Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Intímase a Carmen Dorila Casco (D.N.I. 92.830.511), Margarita Olinda Arce Casco (D.N.I. 92.854.654), Ariel Gastón Arce Casco (92.854.653), Zuni Cristina Arce Casco (D.N.I. 92.857.662) y Ulises Vidal Arce Casco (D.N.I. 92.913.707) y sus respectivos grupos familiares y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en la calle Donado Nro. 1739/41 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección 49, Manzana 65, Parcela F -antes 18- ) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la desocupación y restitución del inmueble a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de disponerse su desocupación administrativa.

Artículo 2°.- Dispónese en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior, la desocupación administrativa del inmueble, de las instalaciones y los bienes que se encuentren en el mismo, bajo apercibimiento de trasladar los elementos existentes a depósitos del Gobierno de la Ciudad, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial por parte de un escribano designado por la Dirección General Escribanía General, a fin de confeccionar el acta de constatación pertinente en la que dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y al lugar que eventualmente fueren trasladados.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano a tomar todas las medidas necesarias a fin de proceder a la reubicación de los ocupantes mencionados en el artículo 1°, en el inmueble sito en la calle Olazábal N° 4.150.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Secretaría de Planeamiento para que, con la colaboración de la Dirección General Administración de Bienes, Dirección General Escribanía General, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), la Dirección General de Logística, la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", el Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex AU3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública. En la emergencia contará con la asistencia de un Escribano de lista designado por la Dirección General Escribanía General, a cuyo cargo quedará la confección del Acta de Constatación pertinente en la que se dejará constancia de la recuperación del inmueble.

Artículo 5°.- Encomiéndese al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentre la administración del inmueble de que trata el presente, la adopción de las medidas necesarias tendientes a proceder al cierre y resguardo efectivo del espacio aludido, para resguardar la intrusión de las construcciones existentes y evitar ulteriores situaciones de ocupación del sector recuperado.

Artículo 6°.- Intímase a los ocupantes mencionados en el artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Urbano, el Señor Ministro de Desarrollo Económico y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), la Dirección General de Logística, la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur" y la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex AU3. Oportunamente, gírese a la Secretaría de Planeamiento a los fines de proceder a la notificación de los ocupantes del inmueble sito en la calle Donado N° 1.739/41. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Cabrera - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N.º 431/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

### **VISTO:**

Las Leyes N° 2928, N° 2807, N° 1854, los Decretos N° 627/11, N° 705/11 y el Expediente N° 1920.170/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.807 tiene por objeto establecer medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 1.854, en concordancia con lo preceptuado en ésta y de manera tal de contribuir complementariamente a la consecución de las metas de reducción progresiva de Residuos Sólidos Urbanos previstas en la norma citada;

Que son objetivos de la Ley N° 2807 establecer la promoción del re-uso social de los aparatos en desuso, la concientización acerca del uso racional de los recursos tecnológicos, la contribución al estrechamiento de la brecha digital y la protección del ambiente, evitando de ese modo la prematura transformación de los equipos en cuestión, en residuos que incluyan elementos altamente contaminantes y fomentando el adecuado reciclado y la correcta disposición final;

Que por otro lado, mediante la Ley N° 2.928 se aprobó el régimen general aplicable a la gestión de bienes en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyéndose a los aparatos electrónicos en desuso del mismo;

Que de acuerdo al artículo 12, inciso b) de la Ley citada en último término y el artículo 7° de la Ley N° 2807, los mismos fueron excluidos del régimen general aplicable a la gestión de bienes en desuso;

Que a modo de dar una solución al vacío legal existente en relación al mecanismo de baja de los aparatos electrónicos en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el artículo 1° del Decreto N° 627/11 se aprobó el procedimiento para gestionar la solicitud de baja patrimonial de dichos bienes;

Que el Anexo II del mencionado Decreto determinó los criterios de clasificación de los aparatos electrónicos en desuso;

Que en miras de la reubicación de los aparatos electrónicos en desuso en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 3° del mentado Decreto aprobó el procedimiento que debe observarse a tales fines;

Que en tal sentido, por el artículo 4° del referido Decreto se encomendó a la Agencia de Protección Ambiental en forma conjunta con la Agencia de Sistemas de la Información a establecer los requisitos técnicos mínimos de los aparatos electrónicos en desuso susceptibles de reubicación y/o reuso social;

Que a través del artículo 5° se facultó al señor Ministro de Hacienda y al señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental a dictar, en forma conjunta las normas operativas necesarias a efectos de materializar los procedimientos de baja de los aparatos electrónicos en desuso;

Que por Decreto N° 705/11 se reglamentó la Ley N° 2.807, designándose a la Agencia de Protección Ambiental como autoridad de aplicación;

Que atento a la necesidad de agilizar el procedimiento aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 627/11, resulta pertinente modificar el artículo 5° del Anexo I de dicho decreto en lo relativo al traslado de los bienes desde cada repartición hasta los depósitos que la Agencia de Protección Ambiental disponga a tales efectos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 627/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Las instancias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que requieran la baja de aparatos electrónicos en desuso deberán comunicar a la Agencia de Protección Ambiental dicho extremo enumerando los bienes cuya baja y transferencia se pretende. Cada repartición deberá encargarse del traslado de sus aparatos electrónicos en desuso hasta los depósitos que la Agencia de Protección Ambiental disponga a tales efectos, en fecha y hora previamente acordadas. La Agencia de Protección Ambiental deberá recibir dichos bienes en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computados a partir de la recepción de la comunicación.

El responsable del patrimonio de la repartición que solicitara la baja, una vez cumplimentado lo expuesto precedentemente, procederá a la transferencia de los bienes a la Agencia de Protección Ambiental.

Una vez que los elementos recibidos se encuentren en los espacios físicos dispuestos para su almacenamiento provisorio, el Presidente de la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso deberá convocar a sesión a efectos de comenzar con el procedimiento de clasificación.

Labrada el Acta correspondiente por la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso de conformidad con lo establecido en el presente Régimen, y cumplimentado el procedimiento inherente al re-uso social o disposición final/reciclado, que establezcan el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Protección Ambiental, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del presente Decreto, la Agencia de Protección Ambiental, procederá a dar de baja patrimonial a los bienes determinados en la correspondiente Acta y comunicará tal extremo a la Dirección General de Contaduría.”

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Agencia de Sistemas de Información y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Oficina Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **MACRI - Santilli - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N.º 432/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

### **VISTO:**

La Ley N° 2095, los Decretos N° 754/08 y N° 662/10 y el Expediente N° 26.213/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 83/SIGAF/2010 para la "Contratación de un Sistema de Coordinación y Control de Emergencias destinado a coordinar las acciones de los distintos efectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de abastecer los requerimientos de Emergencias y Seguridad Pública con una adecuada articulación con las fuerzas de seguridad y bomberos, así como otros organismos con competencia en las emergencias y/o desastres", cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) fueron aprobados por Resolución N° 33/MJYSGC/10, y que fuera adjudicada por Decreto N° 662/10 a la Unión Transitoria de Empresas INDRA SI S.A. -RETESAR S.A. -UTE;

Que la empresa Telefónica de Argentina S.A., oferente en la Licitación Pública mencionada, interpuso Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 662/10, solicitando se revoque el acto administrativo citado;

Que corresponde el tratamiento del recurso interpuesto, en tanto ha sido presentado en el plazo y forma previsto en la normativa aplicable, artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510/97;

Que en lo que respecta al fondo de la cuestión, la empresa Telefónica de Argentina S.A., reitera idénticos planteos y argumentos que los expuestos en pretéritas presentaciones en las que cuestionó la oferta y capacidad de la adjudicada para participar en la Licitación en cuestión, sin aportar ahora nuevos elementos de juicio que permitan modificar el criterio entonces adoptado;

Que asimismo, y respecto de sus anteriores cuestionamientos corresponde recordar que las observaciones fueron en su momento analizadas y respondidas, sin perjuicio de los defectos formales que las invalidaban como impugnación propiamente dicha;

Que obra en las actuaciones toda la documentación, informes y evaluaciones suficientes que fundamentan y avalan la adjudicación del Servicio licitado;

Que no obstante ello, resulta pertinente en esta instancia, analizar las objeciones formuladas en el recurso interpuesto, aun cuando ello implique en muchos casos una reiteración de las explicaciones y aclaraciones dadas;

Que en lo que respecta a su manifestación "... no alcanza a explicarse..." por que la oferente INDRA SI S.A. -RETESAR S.A. -UTE-realizó una presentación espontánea acompañando su contrato constitutivo si "... la Comisión Evaluadora se había expedido oportunamente sobre la supuesta falta de esencialidad en la documentación que acompañó en la presentación...", ni "...por que fue aceptada, debido a que ello implicaría una subsanación posterior de las falencias a su propuesta", la misma carece de asidero, puesto que si bien podía entenderse como un acto innecesario por parte de la interesada, nada obsta a que ésta acredite tal extremo, el que igualmente hubiera debido haberse constatado al momento de la adjudicación;

Que de la interpretación de las normas referidas, surge claramente que no es requisito que la UTE ya se encuentre constituida, sino que puede conformarse a efectos de la licitación pública de marras en particular, tal como ha acontecido en este caso, presentándose quienes habrán de integrarla, como UTE en formación, como se hizo;

Que, también resulta irrelevante la fecha en que el órgano competente de la empresa INDRA SI S.A. formalizó la autorización para conformar la UTE, por cuanto como lo prescribe el artículo 378 inc. 4) De la Ley N° 19.550, el contrato de constitución de la UTE deberá contener "...En el caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta." de lo que se infiere que esta formalidad no es necesaria para la actuación de las presentantes como UTE en formación, sino que se torna inequívoca para el perfeccionamiento de su constitución como tal;

Que nada imposible de entender, como señala la recurrente, se observa en el caso, pues tanto la consideración de la Comisión Evaluadora respecto a la UTE en formación presentada como oferente, como la actuación de INDRA SI S.A. -RETESAR S.A. -UTE con posterioridad a la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, son consistentes;

Que Telefónica de Argentina S.A reitera una vez más con su elucubración relativa a los vicios de la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por INDRA SI S.A., en el acotado entendimiento de que "... si la oferta fue presentada por ambas empresas (Indra-Retesar) lo lógico es que la garantía de la oferta hubiese sido a nombre de las dos y no de una solamente.";

Que al respecto ha de reiterarse que quien se había presentado como oferente era una UTE en formación, y quien debía cumplir los requisitos necesarios para ser considerada oferente era la misma UTE en formación, no existe otra lectura posible, siempre se consideró a la misma presentante en las mismas condiciones, atendiendo a los razonables escollos que tal situación (en formación) le significaba para el cumplimiento de otros recaudos formales;

Que tal fue el caso de la constitución de la garantía de la oferta materialmente imposible de perfeccionar por una UTE en formación, como claramente se explicitó en el Dictamen de Evaluación de Ofertas:"La garantía de la oferta, en este caso, esta efectuada a nombre de una de las firmas integrantes de la UTE en formación, INDRA SI S.A., pues, precisamente al encontrarse la Unión en formación, no se ha perfeccionado aún su contrato constitutivo y como derivación lógica tampoco se ha procedido a su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Nación ni en las demás reparticiones públicas correspondientes, motivo por el cual, no posee aun individualidad y es razonable que no pueda acceder por si a la contratación de una garantía en el mercado. Exigir a la UTE en formación la contratación de una garantía de oferta a su nombre, puede tornar en una exigencia de imposible cumplimiento;

Que ninguna exigencia legal se encuentra para sostener como requisito sine qua non que la garantía de la oferta tenga que ser constituida a nombre de las dos empresas como sostiene la recurrente, menos, si reparamos que el aval cumple el requisito de monto, y que en todo caso, se ha configurado a nombre de la sociedad que posee mayor envergadura y mayor porcentaje de participación en la UTE, entonces en formación;

Que tal como lo sostuvo la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cumplió con la exigencia solicitada, toda vez que no perjudicaba los intereses del Gobierno, que como mayor recaudo había previsto inclusive -entre los requisitos exigidos a los oferentes que optasen por el agrupamiento en UTE-la responsabilidad solidaria de una empresa por las obligaciones asumidas por la otra;

Que mención aparte, merece la consideración de la firma recurrente de que se ha efectuado una modificación de la letra del pliego en oportunidad de procederse a la evaluación contable. A esta cuestión resulta pertinente reiterar que no emerge ni de la letra ni de la lógica de toda la documentación licitatoria que hubiera sido necesario que la UTE estuviera constituida al momento de la presentación de la oferta y coherente con ello, la Comisión Evaluadora en ningún momento tomó a la UTE como si estuviera efectivamente constituida. Tampoco hizo modificación alguna de la letra del Pliego para validar la situación patrimonial de ambas sociedades;

Que asimismo cabe aclarar que no es lo mismo el requisito de la presentación de los balances, que en el caso de una UTE en formación debía ser cumplido por todas las sociedades integrantes de la misma, que el cumplimiento de los demás requisitos que se relacionan con el mínimo de Patrimonio Neto y de Facturación anual, lo cual dada la naturaleza de la oferente, razonablemente podían ser satisfechos por el conjunto de sociedades integrantes de la UTE aún en formación;

Que señala la recurrente que "... el requisito del patrimonio neto está orientado a la sociedad ... sujeto de derecho, mientras que la comisión evaluadora pretende hacer encuadrar la supuesta UTE cuando esta no es sujeto de derecho, y por ende no puede calificar como una sociedad ... ";

Que todo el análisis de las exigencias económicas se ha efectuado en la lógica inteligencia de que la UTE debidamente constituida en oportunidad de ser adjudicada es quien contratará con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y quien ha de reportar suficientes garantías para el cumplimiento adecuado, eficaz y eficiente de las obligaciones asumidas ante el Estado, durante todo el tiempo que dure la contratación, por ello la evaluación se ha efectuado razonablemente sobre todas las personas que la integran en su conjunto, como una unidad, con la que finalmente se contratará;

Que, por su parte, del contrato constitutivo de la UTE obrante en las actuaciones se observa que en su artículo 14 trata la responsabilidad de las partes y prescribe: "Las partes integrantes de la UTE se obligan frente al comitente en forma principal, solidaria e ilimitada, por cumplimiento de todas las obligaciones asumidas. (... ) Las partes se comprometen y obligan a cumplir todas y cada una de las obligaciones y deberes expresos e implícitos que resulten del presente y del contrato suscripto con el comitente ... ";

Que queda claro entonces, que era irrelevante que cada persona integrante de la UTE cumpliera con los requisitos económicos financieros solicitados en el PBCP, en tanto ellas no se presentaban individualmente como oferentes, sino como partes integrantes de la UTE en formación oferente, la que de resultar adjudicada -tal lo acontecido-, se debía constituir, como lo hizo, para perfeccionar la adjudicación y suscribir el correspondiente contrato;

Que la recurrente vuelve a efectuar observaciones relativas al análisis de los antecedentes solicitados, partiendo de una errónea interpretación de los criterios presentes en la "Matriz de Evaluación", donde se ha valorado la idoneidad de los oferentes (o del Proveedor Tecnológico Nominado) en el suministro de sistemas de emergencias públicas, al entender que los ítems A y B de la tabla de evaluación valorizan lo mismo, considerándolos un subconjunto dentro del Punto A.3 del artículo 37 del PBCP;

Que ese criterio difiere en absoluto del aplicado por la Comisión Evaluadora para todas las ofertas, pues tal como claramente se encuentra expresado en el pliego los ítems no evalúan lo mismo;

Que las interpretaciones y evaluaciones que efectuó y fundó en forma razonada la Comisión Evaluadora, distan de identificarse con las sospechas de la recurrente en el sentido de que ni implicaron una modificación de las condiciones del pliego ni tuvo por efecto hacer valer los antecedentes de la propuesta de la adjudicataria;

Que con esos criterios rectores, iguales para todas la oferentes, se evaluaron y analizaron todos los antecedentes presentados por INDRA SI S.A. -RETESAR S.A. - UTE, habiéndose concluido con la puntuación asignada oportunamente por la Comisión Evaluadora de Ofertas tal como expone en su Informe Técnico, obrante en las actuaciones y del cual puede sin esfuerzo alguno observarse que no existió incongruencia en la evaluación de la oferta, ni en la evaluación del puntaje otorgado, tampoco modificación de la letra del pliego, ni interpretación ni análisis forzado o arbitrario de la Comisión; por el contrario, su obrar ha sido razonable y debidamente fundado en el marco de las pautas dadas por la documentación licitatoria;

Que la recurrente vuelve a referir al falseamiento de información de datos presentados por la UTE oferente, reiterando planteamientos inconducentes anteriormente efectuados, referidos a que "Indra SI SA resulta ser Gold Partner de la sociedad AVAYA, y al mismo tiempo ofrece la tecnología de solución de Comunicaciones Unificadas englobadas bajo el nombre de Aura -Telefonía IP. La cuestión es que INDRA no reviste tal carácter y ello deviene en consecuencia, en un falseamiento de información evidente.", lo que dice acreditar con documentación de AVAYA por la que sostiene que la "... empresa INDRA SI SA no es revendedor autorizado de productos marca Avaya ni servicios relacionados a los mismos en el territorio de la República Argentina";

Que al respecto cabe tener presente que al no ser exigencia de la documentación licitatoria que el oferente sea Gold Partner o revista el carácter de revendedor autorizado de quien le provea esa tecnología, las cuestiones puestas de resalto carecen de importancia. A ello, se debe agregar, para destacar el absurdo del planteamiento, que INDRA SI SA integrante de la entonces UTE en formación oferente, se encontraba autorizada a presentar en su oferta, los productos AVAYA por medio de la empresa Comunicación y Sistemas S.A, distribuidora autorizada por AVAYA SRL;

Que Telefónica de Argentina S.A, en esta oportunidad adjunta a su recurso una copia simple de una nota suscripta por la señora Andrea López, quien se presenta como apoderada de Avaya Argentina SRL, fechada 9 de septiembre de 2010, ante la recurrente expresando que "... la sociedad Comunicaciones y Sistemas S.A (C&S) carece de facultades para autorizar a terceros a ofertar los productos de Avaya Argentina SRL. Solo Avaya Argentina SRL puede autorizar a terceros a revender los productos marca Avaya/Nortel y servicios relacionados.";

Que no obrando documentación alguna que acredite que la firmante reviste efectivamente el carácter de apoderada de Avaya Argentina SRL, carecen de cualquier efecto que pretenda atribuírsele a las manifestaciones vertidas en la nota citada y acompañada en copia simple;

Que las manifestaciones contenidas refieren a cuestiones de capacidad, responsabilidad, organización y relaciones internas entre las firmas involucradas, inoponibles a la Administración, quien ante el eventual incumplimiento del contrato procederá a aplicar las sanciones y penalidades previstas en la documentación licitatoria a la adjudicataria y no a persona diferente a ella, que no revista a estos efectos carácter de parte, ni de obligada por la contratación;

Que asimismo, Telefónica de Argentina S.A al fundar su recurso reitera el presunto incumplimiento de lo previsto en artículo 17 del PBCP por parte de la oferente adjudicada, que dispone: "Asimismo, la oferta deberá contener la declaración jurada suscripta por el proveedor tecnológico nominado mediante la cual este manifiesta que posee pleno y completo conocimiento acerca del texto y los alcances del pliego y de la Oferta y que asegura y garantiza al licitante la provisión eficaz y completa de todos los elementos, servicios, componentes y demás prestaciones cuya provisión le concierne para el perfecto cumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario.";

Que, como se explicara oportunamente con absoluta razonabilidad, la Declaración Jurada se exige en tanto y en cuanto el proveedor de la solución no sea quién realiza la oferta, a diferencia de lo que ocurre en este caso en el que INDRA SI SA, es una empresa filial de la empresa INDRA SA, participada en un 76,44% por esta última según el documento de folios 7 y 8 de la carpeta Nro.1 y el documento de folios 667 de la Carpeta Nro.2. Además, dado que INDRA SA es el propietario del Software (reverso del folio 667 de la carpeta Nro.2 y declara expresamente su apoyo a la filial INDRA SI SA para el objeto de esta licitación, lógico es haber considerado acreditado el compromiso y resguardados en ese sentido, los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que también reitera la recurrente, el planteamiento relativo a la supuesta falta de cumplimiento del inc. 17 del artículo 26 del PBCP por parte de la adjudicada en tanto no ha acreditado alguno de los extremos requeridos en la última parte del citado inciso que dispone el deber de acreditar alguna de las siguientes tres condiciones: Empresa Propietaria del Software, Representante Oficial de la Empresa Propietaria del Software, Distribuidor Autorizado Oficialmente por la Empresa Propietaria del Software;

Que al respecto se reitera que en todos los casos se aplicó el criterio expresado en el pliego, que exige esa acreditación mencionada "en caso de no resultar el oferente el proveedor del mismo"; lo cual en el caso de la oferta cuestionada por la recurrente, se estaba tratando con el proveedor del Software por ser INDRA SI SA una subsidiaria de la casa matriz;

Que en lo que respecta a la presentación del Balance del ejercicio 2009, la recurrente vuelve sobre la pretendida omisión de este requisito haciendo referencia a la presentación del certificado contable del Patrimonio Neto del año 2009;

Que sobre este punto bien ha referido la Comisión Evaluadora de ofertas tanto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas como en su informe técnico posterior que en el caso analizado se trataba de una UTE que no es más que un contrato asociativo, razón por la cual es lógico que el patrimonio neto como la facturación anual se vieran satisfechos mediante la suma de los datos correspondientes a cada una de las sociedades integrantes de la misma;

Que además este análisis se encuentra reforzado por la solidaridad de las sociedades integrantes de la UTE que ha sido impuesta por el Pliego, y así lo ha recogido la UTE adjudicada en el artículo 14 de su Contrato Constitutivo al decir que "Las partes integrantes de la UTE se obligan frente al comitente en forma principal, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas...";

Que a mayor abundamiento cabe señalar que las sociedades integrantes de la UTE en formación presentaron los dos últimos Estados Contables cerrados, firmados por su respectivo representante legal y el contador interviniente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Ahora bien, INDRA SI S.A, además acompañó una certificación contable de patrimonio neto, suscripta por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio económico 2009 volviéndola a acompañar en oportunidad de presentar espontáneamente, con fecha 22 de junio de 2010, el contrato constitutivo de la UTE y de su respectiva inscripción;

Que la Comisión Evaluadora con buen tino sostuvo que el documento referido, por las informaciones y utilidades que reporta no debía ser relegado sin más, en tanto responde, en esencia, a la razón de ser de la incorporación de estos recaudos económicos en el pliego, al permitir tener el más real y actual conocimiento de la situación económica-financiera concreta de la firma integrante de la UTE en formación a la fecha de la presentación de la oferta;

Que ello es lo que verdaderamente importa al momento de analizar las ofertas para dar seguridad al cumplimiento de las prestaciones durante la ejecución del contrato, evitando que por falta de solvencia suficiente se deje sin satisfacción la necesidad pública que se procura satisfacer;

Que la firma recurrente, en esta oportunidad sostiene que "... a más de nueve meses del cierre del ejercicio 2009 de esa empresa, el balance no se ha acompañado al procedimiento ... ", siendo esta afirmación absolutamente errónea en tanto obran en los actuados la Memoria y Estados Contables de la firma INDRA SI S.A., al 31 de diciembre de 2009, certificados con fecha 18 de agosto de 2010 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, presentados en forma espontánea por la UTE adjudicada con fecha 6 de septiembre de 2010, ratificando de esta manera la información económica anticipada con las certificaciones contables presentadas con anterioridad y que sirvieran de base para el análisis de la Comisión Evaluadora;

Que, asimismo queda claramente demostrado que la documentación contable analizada por la Comisión Evaluadora en su oportunidad, era idónea y permitía determinar que la UTE en formación que se presentaba como oferente, cumplía y hoy ya constituida, cumple con la totalidad de los valores requeridos por el pliego;

Que avanzando en su presentación la recurrente vuelve sobre cuestiones relativas al idioma en que fue acompañada parte de la documentación presentada por la adjudicada;

Que ello ya ha sido debidamente tratado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de las disposiciones del PBCP que claramente regula el tema contemplando la excepción al idioma castellano respecto de toda documentación acompañada con la oferta que posea terminología técnica cuando no fuera posible su traducción apropiada;

Que la oferta de la UTE adjudicada se ajustaba estrictamente a lo solicitado por la documentación licitatoria, toda vez que la información sustancial de la propuesta se encuentra redactada en idioma castellano, siendo sólo la información de apoyo contenida en los folletos explicativos, la que ha sido presentada en el idioma original de fabricación del producto, constituyendo esa información netamente técnica la excepción expresamente contemplada en el citado Pliego;

Que en relación al supuesto incumplimiento de la presentación de una lista detallada con todas las funcionalidades del sistema, y a que estándar tecnológico internacional responde, la Comisión Evaluadora analizó objetivamente la información integrante de las ofertas sin ceñirse a las formas, evitando caer en un irrazonable rigor formal que hubiera obligado al arbitrario rechazo de las mismas;

Que por otra parte, el oferente aceptó los términos del pliego de licitación, por lo que la ausencia de formalización expresa del plan de contingencia, debía ser entendida y así lo hizo la Comisión Evaluadora como una omisión formal que no debe considerarse sustancial por emerger la misma de otras manifestaciones y compromisos asumidos por la UTE en diferentes partes de su oferta;

Que aún más, tal como lo adelantara la Comisión Evaluadora en sus informes, el plan de contingencias fue delineado definitivamente en oportunidad de la firma del contrato, emergiendo su contenido de diversas mandas del mismo y asumiendo la adjudicada la exigencia de que los servicios alcancen los niveles de calidad y disponibilidad comprometidos. La oferta de la UTE ha sentado las bases del hoy formalizado contrato que también contiene un amplio plan de contingencia que prevé diversos aspectos, tal como aconteciera en la oferta, disperso en su contenido;

Que Telefónica de Argentina S.A. en los fundamentos del recurso interpuesto vuelve sobre los cuestionamientos relativos al Capítulo 2 Art. 3.4 del PET "Servidores para Microinformática" plasmando su vacua consideración de que, a diferencia de lo considerado por la Comisión Evaluadora "Los datos asociativos que mencionan no son confiables y directos.";

Que efectuado el análisis correspondiente a esa observación en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, se ha explicitado que "... no se aprecian incumplimientos a lo solicitado, dado que se incluyen tres discos en la configuración solicitada y de acuerdo a las especificaciones del fabricante son del tipo HotPlug.", considerando que la UTE presentante, hoy adjudicada, en los términos ofertados satisfacía debidamente la exigencia tratada;

Que también hace referencia al plan de pruebas funcionales y pruebas de recepción previa que se debía presentar con la oferta, de conformidad con lo previsto en el PBCP, circunstancia tratada por la Comisión Evaluadora en el informe técnico cuestionado, en el que señaló que "En .... La oferta técnica se describen las tareas con cronograma y responsables de las actividades se menciona el plan de pruebas funcionales. La UTE ha propuesto una actividad específica para el desarrollo del plan de pruebas" considerando que se había cumplido con lo exigido normativamente;

Que reitera las observaciones que en su momento fueron identificadas como 35 a 39, señalando lo que en su opinión debió haber entendido la Comisión Evaluadora, pero sin invocar los motivos que fundan su entendimiento;

Que las mismas versan sobre exigencias sentadas en el PET, las que oportunamente la Comisión Evaluadora en su informe técnico calificó de no sustanciales siendo en consecuencia insuficiente su no presentación para rechazar de plano toda la oferta. Al respecto la citada Comisión expresó: "La información requerida en estos ítems, a pesar de no haber sido acompañada, resultará exigible en el momento de la entrega del resultado de la obra de certificación, por lo que no se consideran "sustanciales" estas observaciones a los efectos del cumplimiento del objeto licitado." Respecto de la Observación 39 puntualmente sostuvo que "dado que el oferente ha aceptado los términos del pliego de licitación en folio 669, y que la oferta no contradice lo solicitado, la omisión presente en la oferta no se considera "sustancial".";

Que Telefónica de Argentina S.A. vuelve con el planteo sentado en la Observación que signara como 45 referida al Capítulo 5 Art. 1 inciso c) del PET que versa sobre la exigencia de contar con algún mecanismo de notificación por e-mail, SNMP u otro mecanismo similar y mantener un archivo histórico de las incidencias producidas sosteniendo sin más que la Comisión Evaluadora desconoce su contenido;

Que al respecto es dable destacar que en lo relativo al Sistema de Seguridad, Control de Accesos y Video Vigilancia (Cap. 5, Art. 1 del PET) la oferente expresamente señala, en la descripción del software OnGuard, que "... todos los incidentes, acciones y operaciones del sistema quedan registrados en un archivo histórico que pueden ser configuradas para realizar notificaciones por e-mail", lo que demuestra que la exigencia del pliego se encontraba debidamente cumplida al momento de su evaluación;

Que respecto de la observación relativa a la temperatura de funcionamiento indicada en el Capítulo 5, artículo 4, Item P del PET, de las Cámaras AXIS 209 MDF, cabe señalar que la atribución del rango previsto pudo obedecer a un involuntario error material en tanto la publicación del fabricante contiene varios modelos de la misma cámara;

Que sin embargo y en lo que ahora interesa, resulta necesario resaltar que siendo sólo dos (2) cámaras de un total de veintiséis (26) incluidas en la oferta cuestionada, y las mismas destinadas al interior de las instalaciones, resultaría a todas luces irrazonable reconocerle entidad suficiente para invalidar los demás aspectos de la oferta y su adjudicación, la que en su conjunto y comparativamente con las demás evaluadas era y sigue siendo la más conveniente tanto en lo que respecta a su precio como al resto de los aspectos tomados en consideración;

Que asimismo cabe traer a colación que al momento de la evaluación y de la posterior adjudicación la Ley N° 2095 es expresa al establecer en su Artículo 108 que "La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta";

Que finalmente la recurrente, reiterando genéricamente los cuestionamientos efectuados, concluye que el acto se encuentra viciado en razón de sus observaciones;

Que, contrariamente a lo sostenido, las constancias obrantes en las actuaciones tienen la entidad suficiente que motivó el acto administrativo atacado, sin que en el presente recurso se agregaran elementos que permitan reconsiderar la medida adoptada, habiéndose observado en todo momento el procedimiento normativo aplicable a la materia;

Que en ese orden de ideas la UTE adjudicada cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego en cada oportunidad procesal en que ellos se tornaran exigibles, en la oferta, preadjudicación y adjudicación-contratación según el caso;

Que de las evaluaciones de las ofertas la UTE adjudicada ha demostrado poseer suficiente experiencia, antecedentes, recursos y capacidad técnica, económica y financiera para prestar eficaz y eficientemente el servicio que por la presente Licitación Pública se ha contratado;

Que, ni los análisis, estudios, consideraciones e informes de la Comisión Evaluadora, ni el debido desarrollo del procedimiento, ni la capacidad de la UTE adjudicada para participar de la licitación y prestar el servicio, han podido ser enervadas por sendas manifestaciones y gestiones de la firma Telefónica de Argentina S.A., que ningún nuevo elemento aporta en la interposición del presente recurso;

Que con respecto al planteamiento esbozado en el acápite VII, no existe mérito suficiente para hacer lugar a la suspensión del procedimiento de contratación solicitada por la recurrente;

Que se tiene presente la reserva del caso Federal efectuada por la interesada;

Que, en atención a lo actuado, las constancias obrantes en autos y lo aquí considerado corresponde desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Telefónica de Argentina S.A. contra el Decreto N° 662/10, confirmando la vigencia del mismo en todos sus términos;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido en la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Telefónica de Argentina S.A. contra el Decreto N° 662/10 por el que se aprobó la Licitación Pública N° 83/SIGAF/2010 y se adjudicó la "Contratación de un Sistema de Coordinación y Control de Emergencias destinado a coordinar las acciones de los distintos efectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de abastecer los requerimientos de Emergencias y Seguridad Pública con una adecuada articulación con las fuerzas de seguridad y bomberos, así como otros organismos con competencia en las emergencias y/o desastres" a la oferente INDRA SI S.A. -ETESAR S.A. -UTE, el que se mantiene vigente en todos sus términos.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Justicia y Seguridad y Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa recurrente. Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite, Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 438/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

**VISTO:**

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 986/04, el Expediente N° 1647831/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 986/04 se aprobó el Escalafón General para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.013 atribuye al Ministerio de Modernización las competencias para diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos; proponer mejoras al diseño de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo; y diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el régimen gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley N° 471;

Que el Ministerio de Modernización se ha avocado a efectuar un relevamiento de distintas unidades de organización de esta Administración, advirtiendo la necesidad de instrumentar puestos de trabajo con responsabilidad de conducción, a través de la implementación de las Jefaturas, previstas en el Título V del Decreto N° 986/04, en atención a particularidades de las mentadas unidades de organización, concernientes básicamente a la dotación y a la proyección operativa de las mismas;

Que la implementación de las Jefaturas como instancias integrantes de las estructuras orgánicas funcionales de la Administración, redundará en una mejor organización y funcionamiento de las unidades involucradas, constituyendo un avance en el desarrollo de la carrera administrativa;

Que de conformidad con lo expuesto corresponde regular diversos aspectos de las citadas Jefaturas, complementando de este modo las previsiones del Título V del Decreto N° 986/04;

Que en tal sentido, se entiende oportuno facultar al Ministro de Modernización para el dictado de las normas operativas, instrumentales y aclaratorias del Decreto N° 986/04, Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Facúltase al señor Ministro de Modernización, a dictar las normas operativas, instrumentales y aclaratorias del Título V del Decreto N° 986/04.

Artículo 2º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales y Operaciones y Tecnología, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 439/12**

Buenos Aires, 03 de septiembre de 2012

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.467, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 1.113/PEN/97 y N° 660/11, el Expediente N° 77591/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.467 se dictó con el objeto de establecer un marco general que structure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente;

Que el Artículo 10 de la mencionada Ley crea el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT) como cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país, integrado por los funcionarios de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1113/PEN/97 se estableció que son órganos del citado Consejo, la Asamblea y el Comité Ejecutivo. En este sentido el artículo 4° prevé los miembros que integrarán dicha Asamblea, contemplando entre ellos a los representantes titular y suplente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) requirió la designación de los mencionados representantes para que quede conformada la referida Asamblea;

Que la Ley N° 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno;

Que entre las competencias a cargo del citado Ministerio se encuentra la coordinación con las distintos Ministerios, Secretarías y Entes específicos competentes de las políticas de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad de Buenos Aires sea parte;

Que el Decreto N° 660/11 aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los objetivos y las responsabilidades primarias de las distintas Unidades de Organización;

Que la Subsecretaría de Asuntos Políticos dependiente del Ministerio de Gobierno posee, entre sus responsabilidades primarias el coordinar del accionar de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad sea parte, contemplándose en su órbita la Dirección General Asuntos Jurisdiccionales;

Que la citada instancia tiene a su cargo la coordinación de políticas y acciones de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte;

Que por el Decreto antes mencionado se estableció como una de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas la de representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología;

Que conforme lo expresado y atento el cambio de estructura organizativa del Poder Ejecutivo que operó el 10 de diciembre de 2011, corresponde designar a los funcionarios que representen al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el COFECyT;

Que a tales efectos se propicia la designación del Director General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas, Sr. Miguel Omar Velardez (DNI N° 22.628.122) y del Director General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, Sr. Gerardo Luis Petri (DNI N° 16.461.171), como representante titular y alterno respectivamente del referido Consejo;

Que por lo expuesto resulta conveniente dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase al Sr. Miguel Omar Velardez, DNI N° 22.628.122, como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), revistiendo el carácter de representante titular.

Artículo 2°.- Desígnase al Sr. Gerardo Luis Petri, DNI N° 16.461.171, como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT), revistiendo el carácter de representante suplente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT) y al Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Monzò - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 440/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

**VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, las Resoluciones N° 53/SGCBA/11, y N° 58/SGCBA/11, y el Expediente N° 847171/11;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa AKUA S.A, contra los términos de la Resolución N° 53/SGCBA/11, norma mediante la cual se adjudicó el Servicio de Provisión de Agua Potable en Bidones y Dispensers en comodato, con destino a la Sindicatura General, a favor de la Empresa FISCHETTI y CIA S.R.L;

Que habiéndose notificado la firma AKUA S.A de los términos de la Resolución precitada interpuso contra la misma recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 108 del Decreto N° 1510/97;

Que entre los argumentos esgrimidos por la quejosa en su presentación recursiva se encuentran el de haber cotizado el precio más conveniente y el de haber presentado el total de la documentación exigida para dicha contratación;

Que por Resolución N° 58/SGCBA/11, el Síndico General de la Ciudad de Buenos Aires desestimó el recurso de reconsideración incoado, luego de haber considerado todos los puntos formulados por la recurrente;

Que en tal sentido en la mentada Resolución se puso de relieve "que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio, el cual es sólo uno de los criterios de selección y no el único o principal. En la determinación de la mejor oferta deben considerarse los parámetros de calidad, precio, idoneidad del oferente, y las demás condiciones de la oferta";

Que asimismo el acto administrativo en cuestión destacó a la empresa que resultó adjudicataria como la única que cumplimentaba con todos y cada uno de los requisitos formales y esenciales exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares vigente para la contratación referida;

Que atento el recurso jerárquico intentado en subsidio, cabe señalar que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires consagra a la Sindicatura General como el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera, siendo se máxima autoridad el Síndico General;

Que al respecto corresponde recordar que contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico, sólo puede interponerse recurso de alzada, conforme el artículo N° 113 del Decreto N° 1510/97, independientemente de la denominación que el interesado le asigne al remedio procedimental incoado;

Que en virtud del principio de informalismo que rige en el procedimiento administrativo a favor del administrado, al recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa AKUA S.A, debe dársele tratamiento como recurso de alzada;

Que en ese sentido y a la luz de los elementos obrantes en los actuados y de conformidad con lo manifestado por la Subgerencia Legal de la Gerencia Técnica Administrativa y legal de la Sindicatura General de Buenos Aires, puede colegirse que en el presente caso no se ha verificado que se hayan otorgado ilegítimas preferencias a la empresa que resultó adjudicataria en detrimento de la recurrente, ni que se haya contravenido ningún principio del trámite licitatorio;

Que en consecuencia se señala que la recurrente no ha aportado, ni en su presentación recursiva, ni en la ampliación de fundamentos esgrimida, elementos de hecho y/o de derecho que logren conmover el decisorio oportunamente adoptado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que el compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso de alzada interpuesto por la empresa AKUA S.A contra la Resolución N° 53/SGCBA/11, emitida por el Síndico General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá notificar a la interesada, haciéndole saber que el presente acto agota la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN N.º 692/MJGGC/12

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

#### VISTO:

La ley N° 471, el Decreto N° 148/11 y el Expediente N° 1421037/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la transferencia del agente Nelson Sebastián Saez Soto, D.N.I. N° 28.688.068, CUIL N° 20-28688068-2, ficha N° 443.316, desde la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a la Dirección General de Transporte, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Que, la transferencia aludida cuenta con el aval de las respectivas áreas intervinientes. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Anexo del Decreto N° 148/11,

#### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérese al agente Nelson Sebastián Saez Soto, D.N.I. N° 28.688.068, CUIL N° 20-28688068-2, ficha N° 443.316, desde la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a la Dirección General de Transporte, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, deja partida 2676.0010.A.A01 por partida 3031.0020.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la Dirección General de Transporte, a la Subsecretaría de Transporte y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1229/MHGC/12

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012

#### VISTO:

La Ley N° 4041 promulgada por el Decreto N° 713-GCABA-2011, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 34-GCABA-12 (B.O.3.837), el Decreto N° 28-GCABA-12 (B.O.3.837), el Expediente N° 1.529.627/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Desarrollo Urbano a fin de reforzar las Obras "Teatro Colón", "Museo de Arte Moderno" y "Construcción de los Nuevos Edificios del Distrito Gubernamental" cada una en distintas etapas de ejecución, la tramitada por la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana con el objeto de hacer frente a erogaciones relacionadas al servicio del número "147" correspondiente al Sistema Único de Atención Ciudadana, la gestionada por el Ministerio de Cultura a fin de incorporar al Presupuesto vigente los mayores recursos, por sobre los planificados para el año en curso, que se encuentran registrados en la cuenta "Festivales de la Ciudad" así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 34, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012, aprobadas por Decreto N° 28-GCABA-12 (B.O.3.837);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 119/ISSP/12

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Nota N° 1799355/SGISSP/12, el Expediente N° 1792611/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que la Ley N° 2.894 en su Artículo 58 estipula que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad o quien lo reemplace en un futuro;

Que es función del Rector, conforme lo prescripto por el inciso c) del artículo 20 de la Ley N° 2.895, elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;

Que en la etapa de consolidación del modelo de seguridad pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se requirió reorganizar el Instituto Superior de Seguridad Pública, optimizando su desempeño y modificando su estructura organizativa para responder a los objetivos de la institución e incorporando la experiencia adquirida durante la etapa de diseño e implementación del mencionado modelo;

Que consecuentemente fue dictada la Resolución N° 117/ISSP/11, la que en su Artículo 2 aprueba la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II de dicha norma;

Que la mentada Resolución N° 117/ISSP/11 define acabadamente las responsabilidades primarias de la Secretaría Académica;

Que bajo la órbita de la Secretaría Académica se encuentra la Dirección de Docencia y Contenidos de la cual depende Bedelía, área ésta última que cuenta entre sus funciones con el registro de asistencia de cadetes y docentes;

Que atento la magnitud de las tareas desarrolladas por las dependencias arriba señaladas, resulta necesario llevar a cabo la estandarización del proceso académico, respecto del cuerpo de cadetes del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, en lo que hace a los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas de cada uno de los puestos de la estructura;

Que en ese entendimiento, mediante Nota N° 1799355/SGISSP/12 el Sr. Secretario General elevó para su aprobación el MP 001 – Manual de Procesos Académicos, cuyo alcance abarca los procesos de asistencia de alumnos y docentes, registro de calificaciones, emisión de certificados y baja de cadetes;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de aprobar el MP 001 – Manual de Procesos Académicos, para los procesos señalados en el párrafo precedente y en el marco del “Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana”.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 de la Ley N° 2895,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el MP 001 – Manual de Procesos Académicos, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 146/SSSC/12**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 915/09 y sus modificatorios N° 1.008/09, 694/2011, la Resolución N° Conjunta 2495/MJGGC-MHGC/09, la Resolución N° 99/SSSC/12 y el Expediente N° 1614565/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 99 SSSC/12 y el Expediente N° 594616/12, se autorizó la contratación de Rimonda, Américo Rene DNI N° 6.587.222 bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/12 y el 31/12/12;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana solicita se disponga el incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de Rimonda, Américo Rene DNI N° 6.587.222, que se indica en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/2012 hasta el 31/12/2012;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución 99/SSSC/12, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de Rimonda, Américo Rene DNI N° 6.587.222, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLAUSULA ADICIONAL del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución 99 SSSC/12, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.  
**García**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 186/SSAPM/12

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Decreto N° 915/09, el Decreto N° 694/11, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/09 y los Expedientes Electrónicos N° 1658388/2012, 1581122/2012; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 01/08/2012 y el 31/12/2012;

Que las citadas contrataciones encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC-MHGC/09, normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que mediante el Decreto 694/11 se elevó el monto establecido en el Artículo 1º del Decreto 915/09 a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000);

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, en el modo y forma que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, la suscripción de los contratos autorizados por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

## ANEXO

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 393/SSASS/12

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 1788661/2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

#### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1252/MSGC/12

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2012

#### VISTO:

el artículo 86 incisos 1º y 2º del Código Penal, la Ley Básica de Salud N° 153, la Resolución N° 1174/MSGC/2007, el Expediente N° 723493/2012 y

#### CONSIDERANDO:

Que el pasado 13 de marzo la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en los autos "F.A.L. s/Medida Autosatisfactiva", (F 259 XLVI) entendiendo que no puede inferirse una interpretación restrictiva del citado artículo 86 inc. 2) que limite los casos de abortos no punibles a los casos de violación en que la víctima sea "...una mujer idiota o demente...";

Que en dicha sentencia el máximo tribunal de justicia del país exhortó a las autoridades nacionales y provinciales a implementar y hacer operativos protocolos hospitalarios para la atención de los abortos no punibles a los efectos de remover las barreras fácticas o administrativas al acceso a los servicios médicos;

Que dicha sentencia judicial no tiene alcance general ni puede extenderse a otros casos que no sea el resuelto en los autos correspondientes, sin perjuicio de lo cual es pertinente atender prudencialmente a su contenido y a la exhortación que en el se incorpora, por el principio de autoridad que inviste el Máximo Tribunal;

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud, estableció el procedimiento aplicable en los efectores del Subsector Estatal del Sistema de Salud de esta Jurisdicción para la asistencia sanitaria de prácticas de abortos no punibles, contemplado en el artículo 86, inciso 2)° del Código Penal, de conformidad con la interpretación jurisprudencial de dicha norma anterior al caso "F.A.L. s/Medida Autosatisfactiva", (F 259 XLVI), en el que se estableció entre otras cosas la innecesariedad del permiso judicial previo para llevar adelante una práctica de aborto en los casos en que este procedimiento no es punible de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Penal;

Que el artículo 86 del Código Penal en sus incisos 1)° y 2)°, establece los supuestos en los cuales el aborto se encuentra despenalizado, por correr peligro la vida o la salud de la mujer, y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. (inc. 1°) y cuando el embarazo sea producto de una violación contra una mujer o de atentado contra el pudor sobre una mujer con discapacidad mental "idiota o demente" (inc. 2°);

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con la finalidad de evitar la remisión normativa y eventuales dificultades interpretativas, y lograr un conocimiento inequívoco del alcance de la conducta penalizada y la práctica no punible, resulta oportuno derogar la Resolución N° 1174/MSGC/2007;

Que la Procuración General ha tomado la intervención propia de su competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 10 inciso "c" de la Ley 1218.

Por ello en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19 de la Ley 4013,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el procedimiento para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles en los Hospitales del Subsector Público de Salud contempladas en el artículo 86 incs. 1) y 2) del Código Penal que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Apruébese el modelo de declaración jurada para los casos de mujeres violadas que soliciten la práctica del aborto en los términos del artículo 86 inciso 2 del Código Penal que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Derógase la Resolución N° 1174/MSGC/07 y toda norma que en esta materia se oponga a la presente, de conformidad con las recomendaciones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integrada del Sistema de Salud, a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a las Direcciones de los Hospitales y a los jefes de servicio de tocoginecología del subsector público de salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 222/MDUGC/12

Buenos Aires, 26 de junio de 2012

#### VISTO:

la Ley N° 2095, LA Ley 4013, el Decreto N° 660-GCABA/2011 y los términos de la Resolución N° 46-MHGC/2012 y la Resolución N° 91-MDUGC/2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 91-MDUGC/2.010, se constituyeron y designaron los integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones y de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que por dicha Resolución se designaron como responsables de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano al Señor Director General Técnico Administrativo y Legal, Cdor Fernando Jorge Codino, D.N.I. N° 14.526.389 y a la Directora de Presupuesto Contable Nilda Juana Nápoli LC. 4755.310;

Que además, por tal norma se designaron los integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano en el ámbito de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal por el Departamento Contable a la Sra. María Laura Darriba, D.N.I. N° 16.763.959, por la Dirección Operativa Legal al Dr. Santiago José Teddi D.N.I. 24.765.474 y por el Área de Compras y Contrataciones al Sr. Martín Debernardi DNI 28.752.338;

Que asimismo, por la norma precedentemente citada se designó como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el artículo 105 de la Ley N° 2.095, al Secretario de Planeamiento Arquitecto Héctor Antonio Lostri, D.N.I. N° 17.848.856, al Señor Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura Arquitecto Jorge Sábado L.E. N° 7.607.418, al señor Subsecretario de Transporte Lic. Guillermo Javier Dietrich DNI 20.618.038, al Señor Director General Técnico Administrativo y Legal Cdor. Fernando Jorge Codino D.N.I. N° 14.526.389, al Señor Director Operativo de Legales Dr. Juan Carlos Alesina D.N.I. N° 10.939.095 y al Señor Jefe de Gabinete Lic. Darío Sarquis DNI 14.931.815;

Que con el dictado de la nueva Ley 4.013 de Ministerios se modificó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 660-GCABA/2.011;

Que por Resolución N° 46-MHGC/2.012 se aprobó el nuevo procedimiento para la ratificación, baja o constitución de Unidades Operativas de Adquisiciones de cada Jurisdicción;

Que Expediente N° 184.865/2.012 se procedió a ratificar y conformar la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que por Disposición N° 59-DGCYC/2.012 la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada Jurisdicción;

Que en virtud de la renuncia presentada por el Dr. Marcelo R. Marafuschi Philips DNI 26.106.454, Gerente Operativo Legales, aceptada por Resolución N° 63-MDUGC/2.012;

Que el Dr. Marcelo R. Marafuschi Philips había sido designado integrante de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que por Resolución N° 206-MMGC/2.012 se designó al Dr. Juan Sebastián Serra DNI 17.366.903 Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde proceder a la conformación de los integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones y de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que el Decreto N° 754-GCABA/2.008 establece que "...los titulares de cada unidad operativa deberán revestir una categoría no inferior a Director General o su equivalente";

Que por Resolución N° 417-MHGC/2.012 el Ministerio de Hacienda implementó la figura de Administrador Local del Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras – BAC;

Que por Nota N° 860.843-DGTALMDU se designó al Sr. Martín Debernardi DNI 28.752.338 para oficiar de Administrador Local del Ministerio de Desarrollo en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras – BAC.

Por ello, y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 660-GCABA/2.011;

### **EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1°.- Deróguese la Resolución N° 91-MDUGC/2.010.

Artículo 2°.- Designese como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano al Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal, Cdor. Fernando Jorge Codino, DNI N° 14.526.389.

Artículo 3°.- Designese como integrantes de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano en el ámbito de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal por la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial a la Sra. María Laura Darriba DNI N° 16.763.959, por la Gerencia Operativa Legales al Dr. Juan Sebastian Serra DNI 17.366.903 y por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a la Sra. Graciela Ester Agüeros DNI 11.399.481.

Artículo 4°.- Designese como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el artículo 105 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/2.008, al Sr. Secretario de Planeamiento Arq. Héctor Antonio Lostrí DNI N° 17.848.856, al Sr. Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura Arq. Jorge Sábató L.E. N° 7.607.418, al Sr. Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión Ing. Luis Germán Jahn DNI 11.410.498, al Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal Cdor. Fernando Jorge Codino DNI N° 14.526.389 y al Sr. Jefe de Gabinete Dr. Juan Carlos Alesina, D.N.I. N° 10.939.095

Artículo 5°.- Designese como Administrador Local del Ministerio de Desarrollo en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras – BAC al Sr. Martín Debernardi DNI 28.752.338.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los integrantes designados en la presente y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, a las Subsecretarías de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y de Coordinación y Seguimiento de Gestión, a todas las Direcciones Generales dependientes de este Ministerio, a la Unidad de Auditoría Interna, a las Gerencias Operativas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cháin**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 3773/MCGC/12

Buenos Aires, 22 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 1.764.612/2012 y la Disposición 80-DGCG-2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de este Ministerio, solicita la valorización de la Revista de Historia Oral "Voces Recobradas" N° 32, de una tirada de UN MIL (1000) ejemplares se valoricen DOSCIENTOS (200) ejemplares para proceder a su venta minorista, y se destinen OCHOCIENTOS (800) ejemplares para distribuir en forma de cortesía entre escuelas, bibliotecas y demás instituciones que los soliciten;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dichos productos, la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, requiere se fije el precio de venta minorista;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición 80-DGCG-2009, la Ordenanza N° 25702 y 25752 y la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. 3807),

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Art. 1º.- Fíjese el precio de venta minorista de la Revista de Historia Oral "Voces Recobradas" N° 32, de DOSCIENTOS (200) ejemplares, en PESOS DIEZ (\$10,00).

Art. 2º.- Establécese la cantidad de OCHOCIENTOS (800) ejemplares para regalo de cortesía, para escuelas, bibliotecas y demás instituciones que los soliciten.

Art. 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### RESOLUCIÓN N.º 3809/MCGC/12

Buenos Aires, 22 de agosto de 2012

#### VISTO

el Expediente N° 1.704.263/2012, y las Disposiciones N° 343-DGCG-2004 y 344-DGCG-2004, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Museos tiene prevista la venta de cien (100) vasos pinta con logo Muhu;

Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dichos productos, la citada Dirección General solicita se fije el precio de venta del citado producto dictando el pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección General de Museos, propone como precio de venta la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25), por unidad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Disposiciones N° 343-DGCG-2004 y 344-DGCG-2004, y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3807),

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1°. Fijase el precio de venta de cien (100) vasos pinta, con logo Muhu, por la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25), por unidad.

Artículo 2°. Regístrese, pase a la Dirección General de Museos para su conocimiento y demás efectos, , publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, pase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## Ministerio de Desarrollo Social

### RESOLUCIÓN N.º 1213/MDSGC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

#### VISTO:

Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GC ABA/2011 y;

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1214/MDSGC/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

#### VISTO:

Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GCABA/2011 y;

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1218/MDSGC/12**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

**VISTO:**

Los términos de la Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713/GCABA/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2012;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1219/MDSGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

#### VISTO:

Las Leyes N° 471, el Decreto N° 1.550-GCBA-2008 y el Expediente N° 734.405-2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por el agente Pascuchelli, Matías CUIL. N° 20-31060740-2, F.C.N° 440.430, perteneciente a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 07-05-2012 hasta el día 26-10-12;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471, y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCBA-08;

Que, el mencionado agente ha requerido la licencia, por motivos de presentarse a Concurso Público del Instituto del Servicio Exterior de la Nación para aspirantes al cargo de Diplomático correspondiente al año 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, debiéndose preparar para tales efectos;

Que, el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1°- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes el agente Pascuchelli, Matías CUIL. N° 20-31060740-2, F.C.N° 440.430, perteneciente a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 07-05-2012 hasta el día 26-10-12, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471, y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-08.

Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1220/MDSGC/12**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

**VISTO:**

La Ley N° 471, y el Expediente N° 983.683.-2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, formulada por la agente Ricciardi, María Elena F.C.N° 441.723 CUIL. N° 27-11286780-0, quien presta servicios en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/05/2012 y mientras dure su mandato, por haber sido convocada a colaborar a nivel Nacional en la temática como profesional Asesor en Materia de Prevención en la Unidad Subsecretario en la Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia del Sedronar, mediante Resolución N° 146 - Presidencia de la Nación, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción. Lucha Contra el Narcotráfico - 2012;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (BOCBA. N° 1026);

Por ello, conforme las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía a la agente Ricciardi, María Elena FC.N° 441.723 CUIL. N° 27-11286780-0, quien presta servicios en la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/05/2012 y mientras dure su mandato, por haber sido convocada a colaborar a nivel Nacional en la temática como profesional Asesor en Materia de Prevención en la Unidad Subsecretario en la Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia del Sedronar, mediante Resolución N° 146 - Presidencia de la Nación, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción. Lucha Contra el Narcotráfico - 2012, reteniendo la partida 4501.0070, según lo establecido en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (BOCBA. N° 1026).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Políticas Sociales y a la Subsecretaría de Promoción Social, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución a la agente precitada. Cumplido, archívese. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1221/MDSGC/12**

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 889.319/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Atención Inmediata, solicita la transferencia del agente Perata, Sergio F.C.N° 337.810, CUIL. N° 20-20025921-2 quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia del agente Perata, Sergio F.C.N° 337.810, CUIL. N° 20-20025921-2 quien presta servicios en la Dirección General de Ciudadanía Porteña para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata, ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, a los efectos de la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1226/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

Las Leyes N° 661 y N° 1003, el Decreto N° 1076/05, Decreto N° 1510/GCBA/97, la Resolución N° 875-MDSGC-2010 y Expte. N°96000/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 875-MDSGC-2010, de fecha 1 de septiembre de 2010 se dispuso Registrar la baja del Registro N° 0478, categoría A - C perteneciente al establecimiento residencial para personas mayores sito en Curapaligüe N° 1316 PB, con la titularidad de Nicanor Vargas Achulla, con la denominación de "Hogar para Mayores San Pantaleón", con una capacidad habilitada de 19 (diecinueve) camas, y registrando como director a Nicanor Vargas Achulla, médico, MN 63.527 T° 18 F° 188, en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires", obrante en la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mediante cédula de notificación se notifico con fecha 3 de Diciembre de 2010 la resolución ut supra referida al Sr. Nicanor Vargas Achulla.

Que mediante presentación de fecha 21 de enero de 2011 el Dr. Nicanor Vargas Achulla, hace referencia a la clausura del "Hogar para Mayores San Pantaleón" manifestando que el mencionado Hogar "... esta habilitado y registrado bajo el Numero (sic) 478 categoría (sic) A-C de acuerdo al expediente N° 12038/07 con fecha 19 de marzo de 2007..."

Que sin perjuicio de que el recurrente en su presentación cite la Resolución N° 841 MDSGC-2008, se observa que en el fondo de su petición y como fundamento de su recurso, recurre la Resolución N° 875-MDSGC-2010, por la cual se ha registrado la baja del establecimiento geriátrico de su titularidad.

Que dicha presentación corresponde otorgarle el carácter de recurso de reconsideración.

Que por su parte, el Art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, establece que: "Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó...";

Que la notificación cuya nulidad se persigue fue practicada el 3 de Diciembre de 2010, y la presentación que pretende la reconsideración fue realizada el 21 de enero de 2011, por lo que habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido en el antes transcrito Art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dicha presentación deviene extemporánea;

Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen IF-00756370-DGAINST-2012, opinando que: "...el recurso administrativo impetrado a su respecto corresponde ser rechazado in limine, toda vez que su interposición resulta manifiestamente extemporánea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires";

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Nicanor Vargas Achulla, Director General del Hogar para Mayores San Pantaleón incoado contra la Resolución N° 875- MDSGC-2010, mediante presentación de fecha 21 de enero de 2011.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese en forma fehaciente al propietario del establecimiento sito en la calle Curapaligüe N° 1316, Sr. Nicanor Vargas Achulla, Para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Tercera Edad. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1228/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 550.931/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente Sosa, Judith Sabina Beatriz F.C.N° 444.577, CUIL. N° 27-18122859-3, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ambas jurisdicciones pertenecientes a este Ministerio, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Sosa, Judith Sabina Beatriz F.C.N° 444.577, CUIL. N° 27-18122859-3, a la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad en la partida 4516.0400.S.A.01.0000, dejando partida 4562.0020.S.A.01.0000 de la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ambas jurisdicciones pertenecientes a este Ministerio, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Tercera Edad, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo y a la Dirección General de Atención Inmediata a los efectos de la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1229/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

Las Leyes N° 471 y 2.718, el Decreto N° 1.550-GCBA-2008 y el Expediente N° 1.500.900-2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, formulada por el agente Amendolara, Pablo Augusto F.C.N° 437.358, CUIL. N° 20-25094558-3, quien presta servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año, a partir del día 01-08-2012;

Que, la precitada agente ha usufructuado un (1) año, otorgados mediante Resolución N° 753-MDSGC-2011, dándose curso a partir del cumplimiento de su licencia anterior, beneficio que se encuentra previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718, y el Artículo 1° del Decreto N° 1.550-GCBA-08;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorróguese la extensión de la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente Amendolara, Pablo Augusto F.C.N° 437.358, CUIL. N° 20-25094558-3, quien presta servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año, a partir del día 01-08-2012, de acuerdo con la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 y 2.718, y el Artículo 1° del Decreto N°1.550-GCBA-08.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución al agente precitado. Cumplido, archívese .**Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1230/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 598.085/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, solicita la transferencia de la agente Amorín Vera Laura F.C.N° 324 667, CUIL N° 27-20214936-2, quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero. Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Amorin Vera Laura F.C.N° 324.667, CUIL. N° 27-20214936-2, quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata, partida 4562.0000 dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Dirección General de Atención Inmediata, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Atención Inmediata a los efectos de la notificación de la interesada Cumplido, Archívese. **Stanley**

### **RESOLUCIÓN N.º 1231/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

#### **VISTO:**

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 839.100/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Niñez y Adolescencia, solicita la transferencia de la agente Giussani, María Andrea F.C.N° 440.101, CUIL. N° 27-26352848-4 quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Sociales y Zonales ambas jurisdicciones dependen de la Subsecretaría de Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la agente Giussani, María Andrea F.C.N° 440.101, CUIL N° 27-26352848-4 quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Sociales y Zonales para cumplir funciones en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, ambas jurisdicciones dependen de la Subsecretaría de Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y a la Dirección General de Servicios Sociales y Zonales a los efectos de la notificación de la interesada. Cumplido, Archívese. **Stanley**

**RESOLUCIÓN N.º 1232/MDSGC/12**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**VISTO:**

La Ley N° 471, y el Expediente N° 1.159.560-2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, formulada por la agente Hadida, María Eva FCN° 447.505 CUIL. N° 27-24424547-7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/06/2012 y mientras dure en su mandato, por haber sido designada en el cargo de Analista de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a desempeñarse en la Oficina de Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, mediante Nota OA/SL N° 416-2012;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (BOCBA. N° 1026);

Por ello, conforme las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía a la agente Hadida, María Eva FC.N° 447.505 CUIL. N° 27-24424547-7, quien presta servicios en la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01/06/2012 y mientras dure su mandato, por haber sido designada en el cargo de Analista de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, a desempeñarse en la Oficina de Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, mediante Nota OA/SL N° 416-2012, reteniendo la partida 4501.0030, según lo establecido en el Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (BOCBA. N° 1026).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, y a la Subsecretaría de Administración, debiendo esta última practicar fehaciente notificación de la presente Resolución a la agente precitada. Cumplido, archívese.

**Stanley**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1003/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

#### VISTO:

las Leyes N° 992 y N° 1854, el Decreto N° 424/GCBA/09, la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, N° 1003/MAYEPGC/2009, N° 695/MAYEPGC/2012, N° 949/MAYEPGC/2012, N° 835/MAYEPGC/2012; el Expediente N° 1784336/2012.

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada mediante la que solicita el aumento del subsidio que les fue concedido en el marco del proyecto "Reciclando Buenos Aires", aprobado por la Resolución N° 1003/MAYEPGC/09, y de su ampliación "Reciclando Buenos Aires -Anexo Chacarita", aprobado por Resolución N° 949/MAYEPGC/2012.

Que el objeto del referido subsidio es posibilitar a la referida cooperativa el otorgamiento de incentivos mensuales a sus asociados que cumplan regularmente y según las normas aplicables, la actividad de recolección diferenciada de residuos en la Ciudad, a modo de reconocimiento por esos servicios y como medio para profundizar el compromiso y el cambio cultural imprescindibles para la óptima implementación del servicio público en cuestión, con el consiguiente beneficio para los recuperadores urbanos involucrados y, por supuesto, del ambiente y de los vecinos.

Que la pretensión formulada se funda en la inclusión de los nuevos sesenta y dos asociados incorporados mediante la Resolución Nro. 949/MAYEPGC/2012 que no han sido contemplados en la Resolución Nro. 835/MAYEPGC/2012, la cual aumenta los subsidios mensuales otorgados a los asociados de la Cooperativa en cuestión.

Que mediante la Providencia N° 01784986/DGREC/12 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone.

Que por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar un adecuado ajuste orientado a lograr la implementación eficiente y responsable de los proyectos precedentemente indicados, lo que indudablemente implica el -fiel cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las Leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.

Que para la implementación del aumento en cuestión resulta conveniente la suscripción de una addenda a los convenios ya suscriptos con Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco de la Resolución N° 1003/MAYEPGC/09 y sus modificatorias a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento solicitado será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Que, para ese propósito, resulta adecuado el modelo de addenda que a tales efectos ha elaborado la Dirección General de Reciclado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°: Auméntase el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco del proyecto "Reciclando Buenos Aires", aprobado por la Resolución N° 1003/MAYEPGC/09, y de su ampliación "Reciclando Buenos Aires -Anexo Chacarita", aprobado por Resolución N° 949/MAYEPGC/2012; en hasta PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$68.200) a partir de Agosto de 2012, haciendo un total de hasta PESOS DOS MILLOONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN (\$2.817.100).

Artículo 2°: Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente a la suscripción de una addenda a los convenios ya suscriptos con Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco de las referidas resoluciones, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3°: A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio indicado en el Artículo 1°.

Artículo 5°: El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCION N° 1004/MAYEPGC/2012.**

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2012.

**VISTO:** las Leyes N° 992 y N° 1854, el Decreto N° 424/GCBA/09, las Resoluciones N° 971/MAYEPGC/09, N° 918/MAYEPGC/2010, N° 1580/MAYEPGC/11, el Expediente N° 1822825/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la que solicita el aumento del subsidio que les fue concedido en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" (en adelante "el PROYECTO"), aprobado mediante Resolución N° 918/MAYEPGC/2010, y posteriormente modificado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2012 mediante Resolución 1580/MAYEPGC/11.

Que el objeto del referido subsidio es posibilitar a la referida cooperativa el otorgamiento de incentivos mensuales a sus asociados que cumplan regularmente y según las normas aplicables, la actividad de recolección diferenciada de residuos en la Ciudad, a modo de reconocimiento por esos servicios y como medio para profundizar el compromiso y el cambio cultural imprescindibles para la óptima implementación del servicio público en cuestión, con el consiguiente beneficio para los recuperadores urbanos involucrados y, por supuesto, del ambiente y de los vecinos.

Que la pretensión formulada se funda en la inclusión de los nuevos diez asociados incorporados mediante la Resolución Nro. 697/MAYEPGC/2012 que no han sido contemplados en la Resolución Nro. 836/MAYEPGC/2012, la cual aumenta los subsidios mensuales otorgados a los asociados de la Cooperativa en cuestión.

Que mediante la Providencia N° 01829591/DGREC/12 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone.

Que, por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar un adecuado ajuste orientado a lograr la implementación eficiente y responsable del proyecto precedentemente indicado, lo que indudablemente implica el fiel cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las Leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.

Que para la implementación del aumento en cuestión resulta conveniente la suscripción de una nueva addenda al convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco de la citada Resolución N° 918/MAYEPGC/10 a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento solicitado será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Que, para ese propósito, resulta adecuado el modelo de addenda que a tales efectos ha elaborado la Dirección General de Reciclado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Auméntase el subsidio concedido a la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", aprobado mediante Resolución N° 918/MAYEPGC/2010, y posteriormente modificado por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2012 mediante Resolución 1580/MAYEPGC/11, en hasta PESOS MIL (\$1.000) a partir de Junio de 2012 y en hasta PESOS MIL (\$1.000) adicionales a partir de Agosto del mismo año. Haciendo un total de hasta PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000) desde Junio de 2012 y de hasta PESOS QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$588.500) a partir de Agosto del mismo año.

Artículo 2°.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente a la suscripción de una nueva addenda al convenio ya suscripto con Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada en el marco de la referida Resolución N° 918/MAYEPGC/10, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3°.- A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Páguense oportunamente los importes que correspondan a comisiones bancarias, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el *efectivo* pago del subsidio indicado en el Artículo 1°.

Artículo 5°.- El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1007/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

#### VISTO:

Las Leyes N° 992 y N° 1854, el Decreto N° 424/GCBA/09, las Resoluciones N° 745/MAYEPGC/11, N° 1580/MAYEPGC/11, el Expediente N° 1629899/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada mediante la que solicita el aumento del subsidio que les fue otorgado en el marco del "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11, ampliado posteriormente por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2012 por Resolución 1580/MAYEPGC/11.

Que la referida cooperativa solicita que se amplíe el subsidio oportunamente concedido en el marco del referido proyecto a fin de posibilitar el otorgamiento de asignaciones por capacitación a cincuenta y seis (56) nuevos asociados que desde hace un tiempo cumple servicios de recolección diferenciada de residuos sólidos en la Ciudad en iguales condiciones que el resto de sus asociados, los que se hallan asociados a esa cooperativa e inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR).

Que mediante la Providencia N° 01641243/DGREC/12 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone.

Que, por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar un adecuado ajuste orientado a lograr la implementación eficiente y responsable del proyecto precedentemente indicado, lo que indudablemente implica el fiel cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las Leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.

Que para la implementación del aumento en cuestión resulta conveniente la suscripción de una nueva addenda al convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada en el marco de la citada Resolución N° 745/MAYEPGC/11 a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento solicitado será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Que, para ese propósito, resulta adecuado el modelo de addenda que a tales efectos ha elaborado la Dirección General de Reciclado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°: Auméntase el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada en el marco del "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 745/MAYEPGC/11, ampliado posteriormente por diversos actos administrativos y prorrogado por todo el año 2012 por Resolución 1580/MAYEPGC/11, en hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000) mensuales a partir del mes de julio de 2012 pagaderos en agosto; haciendo un total máximo de hasta PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000.) mensuales; y en hasta PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) mensuales a partir del mes de agosto del corriente pagaderos en septiembre; haciendo un total máximo de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$136.400.-).

Artículo 2°: Supedítase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente a la suscripción de una nueva addenda al convenio ya suscripto con Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada en el marco de la referida Resolución N° 745/MAYEPGC/11, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3°: A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Páguense oportunamente los importes que correspondan a comisiones bancarias, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio indicado en el Artículo 1°.

Artículo 5°: El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1008/MAYEPGC/12**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

las Leyes N° 992 Y N° 1854, los Decretos N° 639/GCABN2007, N° 84/GCABA/2006 y N° 424/GCBA/2009, las Resoluciones N° 1378/MAYEPGC/2009 y N° 1580/MAYEPGC/11, el Expediente N° 1629817/2012, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente citado tramita la presentación de Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada mediante la que solicita la ampliación del subsidio vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por resolución 1378/MAYEPGC/2011, prorrogado por todo el año 2012 por Resolución 1580/MAYEPGC/2011.

Que la referida cooperativa solicita que se amplíe el subsidio oportunamente concedido en el marco del referido proyecto a fin de posibilitar el otorgamiento de asignaciones por capacitación a cincuenta y dos (52) nuevos asociados que desde hace un tiempo cumple servicios de recolección diferenciada de residuos sólidos en la Ciudad en iguales condiciones que el resto de sus asociados, los que se hallan asociados a esa cooperativa e inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR).

Que mediante la Providencia N° 01641260/DGREC/12 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone.

Que, por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar un adecuado ajuste orientado a lograr la implementación eficiente y responsable del proyecto precedentemente indicado, lo que indudablemente implica el fiel cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las Leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.

Que para la implementación del aumento en cuestión resulta conveniente la suscripción de una nueva addenda al convenio suscripto con Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco de la citada Resolución N° 1378/MAYEPGC/11 a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento solicitado será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Que, para ese propósito, resulta adecuado el modelo de addenda que a tales efectos ha elaborado la Dirección General de Reciclado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°: Auméntase el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado por resolución 1378/MAYEPGC/2011, prorrogado por todo el año 2012 por Resolución N° 1580/MAYEPGC/2011 en hasta PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000.-) mensuales a partir del mes de julio del corriente pagaderos en agosto haciendo un total máximo de hasta PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000.-) mensuales; y en hasta PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200.-) mensuales a partir del mes de agosto del corriente pagaderos en septiembre; haciendo un total máximo de hasta PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$123.200.-).

Artículo 2°: Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente a la suscripción de una nueva addenda al convenio ya suscripto con Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco de la referida Resolución [N] 1378/MAYEPGC/11, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3°: A los efectos indicados en el Artículo 2°, apruébase el texto de la addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Páguense oportunamente los importes que correspondan a comisiones bancarias, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio indicado en el Artículo 1°.

Artículo 5°: El gasto que demande el aumento dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Reciclado, de Contaduría y de Tesorería. Asimismo, notifíquese a Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1013/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, el Expediente N° 1.893.063/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la encomienda de la firma del despacho de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario, Dr. Mauro Gastón Alabuenas, entre los días 10 al 14 de septiembre del 2012, inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al señor Alberto Términe, DNI 16.037.279, Director General de Limpieza, designado por Decreto N° 49/09.

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 4.013 y su Decreto reglamentario N° 660/11,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público al señor Alberto Términe, DNI 16.037.279, Director General de Limpieza, desde el 10 al 14 de septiembre de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, a la Dirección General Limpieza y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 622/AGIP/12

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

#### VISTO:

LAS LEYES N° 2603 Y 471, EL DECRETO N° 745/GCBA/08, EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; LAS RESOLUCIONES N° 131/AGIP/2011, 620/AGIP/11, 950/AGIP/11, 951/AGIP/11, 952/AGIP/11, 327/AGIP/11, 264/AGIP/12, 266/AGIP/12, LA DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 01/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/UAIAGIP/2011 Y LA DISPOSICIÓN N° 74/DGESYC/11, Y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 estatuye a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero bajo la superintendencia general y control de legalidad que sobre ella ejerce el Ministerio de Hacienda, siendo reglamentada por el Decreto N° 745/GCBA/08;

Que la mencionada ley atribuye al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos la potestad administrativa de organizar y administrar su funcionamiento interno en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal;

Que los artículos 36 y 37 de la Ley 471 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establecen los principios generales sobre los cuales se adquiere la estabilidad de los trabajadores de la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante las Resoluciones N° 131/AGIP/11 y 327/AGIP/11, esta Administración llamó a Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de distintos puestos en su Planta Permanente;

Que a través de la Disposición Conjunta N° 01 referida en el Visto y la Disposición N° 74/DGESYC/11, los organismos competentes que integran esta Administración establecieron las condiciones generales y particulares de dichos concursos para el ingreso a la planta permanente de la AGIP;

Que por Resoluciones N° 620/AGIP/11, 950/AGIP/11, 951/AGIP/11, 952/AGIP/11, 264/AGIP/12 modificada por la Resolución N° 266/AGIP/12, se incorporó como personal de Planta Permanente de esta Administración a los postulantes que aprobaron todas las etapas de los concursos antes referidos;

Que resulta necesario entonces establecer los requisitos para confirmar la estabilidad laboral, una vez cumplido con lo dispuesto por la normativa vigente al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Los concursantes que hubieren ingresado a la Planta Permanente de esta Administración en el marco del proceso de selección de los Concursos Públicos Abiertos Resoluciones N° 131/AGIP/11 y 327/AGIP/11, transcurridos los primeros doce (12) meses de efectiva prestación de servicio, y habiendo aprobado las evaluaciones de desempeño a que hubieren sido sometidos, serán ratificados en sus designaciones en dicha planta a los efectos de obtener la estabilidad laboral.

Artículo 2.- Dichas ratificaciones deberán efectivizarse dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo del artículo anterior mediante el dictado del acto administrativo confirmatorio correspondiente.

Artículo 3.- Los Directores Generales, Subdirectores Generales y Directores con dependencia directa de esta Administración y el Auditor Interno de la misma, deberán elevar al suscripto dentro de los quince (15) días corridos de vencido el plazo mencionado el artículo 1 de la presente, las evaluaciones de desempeño correspondiente a los agentes que prestan servicios en el ámbito de su Área, a los fines de determinar la nómina de agentes ratificados y no ratificados en sus designaciones.

Artículo 4.- A los fines realizar las evaluaciones de desempeño referidas en la presente, se utilizarán los formularios que al efecto apruebe el Departamento Recursos Humanos de esta Administración.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 144/ASINF/12

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

#### VISTO:

La Resolución N° 1/ASINF/12, la Disposición N° 17/DGTALINF/12 y el Expediente N° 1.775.739/2.012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;

Que por Disposición N° 17/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Obra perteneciente al Sr. Miguel Ángel Ibarra Martínez, DNI N° 18.558.026, CUIT N° 20-18558026-2, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.012 al 31/12/2.012;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por el Sr. Ibarra Martínez partir del 1° de septiembre de 2.012 al contrato que lo vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de septiembre de 2.012, la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Ibarra Martínez, DNI N° 18.558.026, CUIT N° 20-18558026-2, al contrato de Locación de Obra que lo vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición N° 17/DGTALINF/2012.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

**Gazzaneo**

### RESOLUCIÓN N.º 147/ASINF/12

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### VISTO:

La Resolución N° 1/ASINF/12, la Disposición N° 15/DGTALINF/12 y el Expediente N° 1.813.849/2.012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;

Que por Disposición N° 15/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Obra perteneciente a la Sra. Vanesa Liz Caeiro, DNI N° 22.228.977, CUIT N° 27-22228977-2, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.012 al 31/12/2.012;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por la Sra. Caeiro partir del 1° de septiembre de 2.012 al contrato que la vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de septiembre de 2.012, la renuncia presentada por la Sra. Vanesa Liz Caeiro, DNI N° 22.228.977, CUIT N° 27-22228977-2, al contrato de Locación de Obra que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición N° 15/DGTALINF/2012.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

**RESOLUCIÓN N.º 149/ASINF/12**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012

**VISTO:**

La Resolución N° 1/ASINF/12, la Disposición N° 18/DGTALINF/12 y el Expediente N° 1.846.690/2.012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;

Que por Disposición N° 18/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. Hernán Jesús Palumbo, DNI N° 25.190.238, CUIT N° 20-25190238-1, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.012 al 31/12/2.012;

Que posteriormente, se celebró la clausula modificatoria adicional referida al monto de la contratación en cuestión a partir del 1° de junio de 2.012, la que fuera autorizada por Resolución N° 74/ASINF/12;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por el Sr. Palumbo a partir del 31 de agosto de 2.012 al contrato que lo vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2.012, la renuncia presentada por el Sr. Hernán Jesús Palumbo, DNI N° 25.190.238, CUIT N° 20-25190238-1, al contrato de Locación de Servicios que lo vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición N° 18/DGTALINF/2012 y modificado en su monto por Resolución N° 74/ASINF/12.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

**Gazzaneo**

**RESOLUCIÓN N.º 151/ASINF/12**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

**VISTO:**

La Resolución N° 1/ASINF/12, la Disposición N° 16/DGTALINF/12 y el Expediente N° 1.850.989/2.012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1/ASINF/12 se delegó en el titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) las facultades de autorizar la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra y la de suscribir los contratos aludidos;

Que por Disposición N° 16/DGTALINF/12 se autorizó, entre otros, el contrato de Locación de Servicios perteneciente al Sr. Hugo Raúl Corradi, LE N° 7.710.828, CUIT N° 23-07710828-9, para prestar servicios en esta ASINF del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período comprendido entre el 01/01/2.012 al 31/12/2.012;

Que por el expediente indicado en el visto tramita la renuncia presentada por el Sr. Corradi a partir del 1° de septiembre de 2.012 al contrato que lo vincula con la ASINF por motivos estrictamente personales;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin aceptar la renuncia a la mencionada contratación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de septiembre de 2.012, la renuncia presentada por el Sr. Hugo Raúl Corradi, LE N° 7.710.828, CUIT N° 23-07710828-9, al contrato de Locación de Servicios que lo vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizado por Disposición N° 16/DGTALINF/2012.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

**Gazzaneo**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 1396/MDEGC/MHGC/12

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 365524/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación con carácter interino de la señora Noelia Soledad Gómez, D.N.I. 25.513.265, CUIL. 27-25513265-8, como Profesora de Educación Física, con 10 horas cátedra;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino, a la señora Noelia Soledad Gómez, D.N.I. 25.513.265, CUIL. 27-25513265-8, como Profesora de Educación Física, con 10 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 65, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Económico y de Hacienda, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera – Grindetti**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 324/DGCYC/12

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios N° 232-10 y N° 109-12, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 12-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N° 119-DGCYC-11, el Expediente N° 1.727.793/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el proceso de compra iniciado bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica en los términos del artículo 39 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145-09 para la Adquisición de Equipamiento Informático, con destino a ésta Dirección General;

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto N° 232-10 y Decreto N° 109-12, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0046-LPU12 para el día 19 de Septiembre de 2012 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Equipamiento Informático, con destino a ésta Dirección General por un monto estimado de \$ 52.355.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 47/DGGAYE/12

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Arts° 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss y los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/12;

#### CONSIDERANDO:

Que el día 27 de del corriente año, el Arquitecto Carlos Godoy Lastra perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Lavalle 1576, por pedido ingresado por la Línea de Emergencia 103 recaído en el pedido N° 21204, denunciando un derrumbe;

Que se trata de una finca entre medianeras de PB y 11 (once) plantas, para uso de oficinas, con estructura de hormigón armado, sin balcones y dos voladizos profundos de hormigón armado, uno sobre nivel de acera y otro en el remate del Piso 11° y de aproximadamente 50 años de antigüedad;

Que llegada la inspección al lugar se examinó el derrumbe sobre la acera y del edificio se examinaron las U.F. del piso 11° "A" y "B" unificadas, pues tienen en uso un voladizo de idénticas características, donde se constata que se ha revestido con un solado nuevo en la mitad de su ancho formando una terraza accesible y sobre la otra mitad de la superficie se ha construido un local de despacho de oficina, no original del edificio, por lo que se presume que es una construcción no autorizada ó irregular. Se examinó y recorrió el mencionado sector sin advertir indicios que puedan provocar su colapso. Se examinó el voladizo desde dos pisos debajo y tampoco se advirtió peligro inmediato. Se elaboró la NOTIFICACIÓN N° 799/12 del 17-08-2012 con la comunicación de Clausura Preventiva parcial en la U.F. del Piso 11°, se confeccionó el Acta de Trabajo N° 741/12 para el seccionado de la losa derrumbada y la remoción en el proceso del rescate de la víctima con el empleo de una grúa hidráulica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, además el Acta de Trabajo N° 742/12 para la construcción de un vallado en la acera para prevención, seguridad e impedir el tránsito de peatones. También se tomaron fotografías del derrumbe, del edificio, de la unidades Dtos. "A" y "B", y del operativo desplegado para el incidente. Por prevención se clausuró el sector voladizo en altura del Piso 11° con fajas en el acceso a la terraza y al despacho allí existentes. Se Intimó a la Administración y/o Propietarios a convocar la intervención de un Profesional matriculado y a construir una bandeja de protección en altura, bajo el voladizo subsistente, con el fin preventivo y viabilizar tareas de cateo y/o ensayos de resistencia mecánica de la estructura del voladizo, en especial por tener una proyección de más de 2,5 metros fuera de la fachada. Se solicitó además que el Profesional interviniente elabore un minucioso informe técnico para presentar en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a fin de evaluar la situación y completar las actuaciones que se derivarán a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a fin de tramitar la regularización de las obras y el levantamiento de la clausura;

Que de de acuerdo a la evolución de las tareas de control por parte del Sr. Gerente Operativo Técnico de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, Arq. Walter Gómez Díz, el día 31/08/2012 se labró una nueva Acta de Intimación N° 862/2012, donde se establece que se deberán realizar estudios estructurales del voladizo del Piso 11° a fin de verificar el estado de la estructura sostén del mismo o en su defecto proceder a su demolición inmediata;

Que las obras para restablecer las condiciones de seguridad, deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado; que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos N° 1510/97 en su artículo 12 y 2075/07 y su modificatoria Decreto N° 660/11, y los arts. 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, se confeccionó Acta de Notificación N° 840/12, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura preventiva del Piso 11º de la finca sita en Lavalle 1576.-

Artículo 2º: Intimar a los propietarios y/o ocupantes del inmueble de la calle Lavalle 1576, para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos proceda a realizar las tareas de estudios estructurales del voladizo del Piso 11º a fin de verificar el estado de la estructura sostén del mismo o en su defecto proceder a su demolición inmediata.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta repartición, un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva, el que deberá ser registrado por ésta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias. Registrado el plan de trabajo, deberá el interesado concurrir ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro con el fin de dar cumplimiento a la normativa reglamentaria vigente en materia de obras particulares.-

Artículo 4º: Apercibimiento. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé la normativa vigente y no obstante, los daños que puedan producirse y que den lugar a las reclamaciones y sanciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o Administración del Consorcio y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Roldan**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 84/DGADC/12

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10, el Expediente N° 460.736/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 6532 /SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 para el "Servicio de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos marca Puritan Bennett y Airox de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de doce (12) meses;

Que, conforme las constancias obrantes en el actuado, la empresa Mallinckrodt Medical Argentina Ltd., es la única que dispone de la información técnica, repuestos originales, instrumental y software específico, necesarios para llevar a cabo los mantenimientos del equipamiento en cuestión en la República Argentina;

Que, en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación;

Que obran agregadas las Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria, en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 341.854,80.-), con impacto sobre los Ejercicios presupuestarios 2012 y 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 28/GCBA/12 – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que han de regir la contratación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio N° 232/GCBA/10,

## LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° DI-2012-01873064-DGADC, DI-2012-01873083-DGADC y DI-2012-01873090-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos marca Puritan Bennett y Airox, de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un plazo de doce (12) meses y por un monto aproximado de pesos trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 341.854,80.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 6532/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini N° 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de la contratación.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la Partida Presupuestaria de los Ejercicios 2012 y 2013.

Artículo 6º.- Remítase invitación a la firma Mallinckrodt Medical Argentina Ltd., cúrsense las comunicaciones de estilo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Compras y Contrataciones – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, y a los Hospitales destinatarios. **Filippo**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1338/DGIUR/12

Buenos Aires, 28 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 1.265.974/2012 el que se solicita el visado del Plano de "Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias y no reglamentarias" con destino "Vivienda Multifamiliar", para el inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 349/51, con una superficie de terreno de 316m<sup>2</sup>, una superficie existente de 634,32m<sup>2</sup>, una superficie sin permiso reglamentaria de 19,58m<sup>2</sup>, lo que totaliza una superficie de 653,90m<sup>2</sup>, según plano obrante a fs. 1, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3151-DGIUR-2012, indica que a fs. 2 se adjunta copia certificada de plano de modificación del año 1940;

Que del análisis de la documentación adjunta se desprende que las obras ya ejecutadas consisten en el cerramiento y apertura de nuevos vanos, conservando los patios existentes y la ampliación de un pequeño volumen hacia el fondo del terreno, sobre el nivel de azotea;

Que de acuerdo a los parámetros previstos por la normativa vigente, se entiende que las obras propuestas no desvirtúan los valores patrimoniales del inmueble protegido, dado que se encuadrarían dentro de los Grados de Intervención 1 a 4 previstos para el Nivel de Protección "Cautelar". Se conserva la tipología original y la ampliación no se visualiza desde la vía pública;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs. 1, con una superficie de terreno de 316m<sup>2</sup>, una superficie existente de 634,32m<sup>2</sup>, una superficie sin permiso reglamentaria de 19,58m<sup>2</sup>, lo que totaliza una superficie de 653,90m<sup>2</sup>, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de toldos/publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Obras ejecutadas sin permiso reglamentarias y no reglamentarias" con destino "Vivienda Multifamiliar", para el inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 349/51, con una superficie de terreno de 316m<sup>2</sup> (Trescientos dieciséis metros cuadrados), una superficie existente de 634,32m<sup>2</sup> (Seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), una superficie sin permiso reglamentaria de 19,58m<sup>2</sup> (Diecinueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados), lo que totaliza una superficie de 653,90m<sup>2</sup> (Seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), según plano obrante a fs. 1, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y la fs. 1 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1359/DGIUR/12**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.147.006/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas, Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería, Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes, Artículos de Plástico y Embalaje, Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria), Quiosco, Servicios: Locutorio", en el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 3165 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 33,81m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3165-DGIUR-2012, obrante a foja 27 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en la zona 5d del APH 1;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio); Quiosco; Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de embalaje - Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria; Servicios Terciarios: Locutorio";

Que se visa Publicidad de foja 12 y sus copias a fojas 13 a 15 los mismos cumplen con los parámetros establecidos por la normativa vigente y son permitidos para el Distrito;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio); Quiosco; Papelería, Librería, Cartonería, Impresos, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes - Artículos de Plástico y de embalaje - Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria; Servicios Terciarios: Locutorio", en el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 3165 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 33,81m<sup>2</sup>, (Treinta y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Vísase Plano de Toldo rebatible de foja 12 y sus copias a fojas 13 a 15.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de foja 32 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la foja 33; para archivo de la documentación en la Supervisión Patrimonio Urbano se reserva la foja 34. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1366/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.458.742/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Restaurante, cantina", en el local sito en la calle Nicaragua N° 5950, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie total de 105,78m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3238-DGIUR-2012, indica que respecto al rubro, la Ley N° 2.567, Distrito U20, Barrio Nuevo Colegiales; contempla en el Punto 4.2.5) Usos Permitidos: Alimentación en general: "En las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre J.A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, whiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.

En el resto del polígono descripto en el Ítem 4.2.1 se admitirán los usos de Alimentación en general, con una localización máxima de (dos) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto";

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a) Se trata de un local ubicado en la planta baja de un edificio existente, localizado en una parcela intermedia identificada como la Parcela 6a, en la manzana delimitada por las calles Arévalo, Nicaragua, Dr. Emilio Ravignani y Voltaire (según Consulta de Registro Catastral de fs. 16 a 19).

b) Su desarrollo (de acuerdo a plano de uso a fs. 1) consiste en: Planta Baja: área destinada a salón, depósito y sanitario para discapacitados; Planta 1° Piso: salón, sanitarios y cocina; utilizando una superficie total de 105,78 m2.

c) Al no contar con Plano Registrado de Obra, se deja en claro que aquellas modificaciones que se encuentren sin declarar deberán ser regularizadas previo al trámite de habilitaciones.

d) De acuerdo al relevamiento fotográfico y de uso a fs. 26 se observa un entorno cercano conformado por uso residencial y comercial. En el cual se daría cumplimiento a lo marcado en el Punto 4.2.5 Usos permitidos, en lo que respecta a la restricción de actividades gastronómicas de 2 (dos) por acera. No obstante se deberá constatar dicha restricción en el momento del trámite de habilitación en el Organismo de competencia;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro "Restaurante cantina" para el local sito en la calle Nicaragua N° 5950, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie total de 105,78m2, dejándose expresamente aclarado que de corresponder previo al trámite de habilitaciones deberán regularizarse todas aquellas construcciones que se encuentren sin declarar, como así también corroborar la existencia de locales gastronómicos en la cuadra de implantación, por parte de ese Organismo de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Restaurante, cantina", en el local sito en la calle Nicaragua N° 5950, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie total de 105,78m2 (Ciento cinco metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que de corresponder previo al trámite de habilitaciones deberán regularizarse todas aquellas construcciones que se encuentren sin declarar, como así también corroborar la existencia de locales gastronómicos en la cuadra de implantación, por parte de ese Organismo de competencia.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1367/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.718.823/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)-(se opere o no por sistema de venta

autoservicio), Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la Av. Brasil N° 1110/28/34/36/42, Gral. Hornos N° 11/19/25/41/45/51/67 y Lima N° 1748/90 Planta Baja, Entrepiso. Local 84 Esp. 2 c/ puerta Brasil N° 1136, "Estación Plaza Constitución, Edificio Estructural", con una superficie a habilitar de 76,91 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito de Zonificación UF, dentro de la "Estación Plaza Constitución", y el mismo es un "Edificio con Nivel de Protección Estructural";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3265-DGIUR-2012, obrante a foja 98, considera que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.4.1 "Estaciones Ferroviarias" se admitirá la localización de los usos permitidos en el Distrito de Zonificación C3, según Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, los usos solicitados resultan permitidos y los mismos no afectan al Edificio en cuestión, por lo que correspondería su visado debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)-(se opere o no por sistema de venta autoservicio), Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la Av. Brasil N° 1110/28/34/36/42, Gral. Hornos N° 11/19/25/41/45/51/67 y Lima N° 1748/90 Planta Baja, Entrepiso. Local 84 Esp. 2 c/ puerta Brasil N° 1136, "Estación Plaza Constitución, Edificio Estructural", con una superficie a habilitar de 76,91 m<sup>2</sup>, (Setenta y seis metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1368/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 1.730.355/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Tucumán N° 495 Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 49,70 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3196-DGIUR-2012, obrante a foja 9, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 zona 2;

Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que en formulario obrante a fojas 5, 6 y 7 el recurrente renuncia a la colocación de publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos", para el inmueble sito en la calle Tucumán N° 495 Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 49,70 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1369/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 1.555.367/2012 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. San Juan N° 2650/54/58, consistente en reparación de la fachada, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 21, 22, 23, 24 y 25, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra consignado en el Listado de Inmuebles Catalogados con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3249-DGIUR-2012, indica que del análisis de la documentación adjunta, y teniendo en cuenta que el inmueble se encontraba ya pintado, resultando dificultosa su reversibilidad, considera que las obras propuestas se encuadran dentro del Grado de Intervención correspondiente al Nivel de Protección del inmueble, por lo que corresponde acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. San Juan N° 2650/54/58, consistente en reparación de la fachada, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante a fs. 21, 22, 23, 24 y 25, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1370/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 1.532.937/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); de Restaurante, Cantina, de Casa de Lunch, de Café, Bar, de Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; de Casa de Comidas, Rotisería, de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla, Confitería", en el inmueble sito en la Av. Juan Bautista Alberdi N° 901 esquina Del Barco Centenera N° 299, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie de 190m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3066-DGIUR-2012, indica que en virtud de lo solicitado y de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), se informa que:

a) El rubro "Comercio minorista de helados (sin elaboración); Restaurantes, cantinas, casa de lunch, elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, etc." se encuadra dentro de "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill", pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes y resulta afectado a la Referencia "750" debiendo cumplir además con la normativa de Tejido y el Numeral 26 es decir "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y el Numeral 38 es decir "10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>."

b) El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería etc." pertenece también a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que de la documentación presentada, a fs. 1 se adjunta el Plano de Habilitación, de fs. 2 a 7 el relevamiento urbanístico, de fs. 8 a 11 la Consulta Catastral, de fs. 13 a 15 el Contrato de Locación y de fs. 21 a 23 la Declaración Jurada; surge que:

a) La superficie cubierta que se pretende habilitar es de 190m<sup>2</sup>.

b) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Planta Baja Local Comercial y Vivienda en 1° Piso.

- Frente: Planta Baja Local Comercial y 3 pisos de Vivienda.

- Contrafrente: Planta baja Local Comercial y Vivienda en 1° Piso.

c) En la parcela (según relevamiento fotográfico adjunto), se desarrolla otro uso (vivienda familiar).

d) Se trata de un local existente;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, éstos no serían exigibles por ser la superficie del salón "Local", menor a 150m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto N° 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que por otra parte el recurrente ha agregado a fs. 12 la Disposición N° 211/GCABA/DGIUR/06 donde se autorizaba el uso;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 217-CPUAM-2012, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una superficie de 190m<sup>2</sup>. Asimismo debe dejarse expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictámenes N° 3250-DGIUR-2012, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); de Restaurante, Cantina, de Casa de Lunch, de Café, Bar, de Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; de Casa de Comidas, Rotisería, de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla, Confitería", en el inmueble sito en la Av. Juan Bautista Alberdi N° 901 esquina Del Barco Centenera N° 299, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie de 190m2 (Ciento noventa metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1371/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.623.088/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Laboratorio de análisis clínicos", en el inmueble sito en la calle Tronador N° 2822, Planta Baja, 1º Piso y Azotea, con una superficie de 127,28m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bII (7) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3256-DGIUR-2012, indica que analizado lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente se informa que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano el uso "Laboratorio de análisis clínicos", se encuentra dentro del Agrupamiento: Equipamiento; c) Establecimientos de sanidad; Clase II); Nivel Centro Local, Equipamiento Local; en el rubro "Laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos y/o estudios especiales", el cual para el Distrito de emplazamiento R1bII, no se encuentra permitido;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no considera factible acceder a la localización del uso "Laboratorio de análisis clínicos", en el local sito en la calle Tronador N° 2822, Planta Baja, 1º Piso y Azotea.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Laboratorio de análisis clínicos", en el inmueble sito en la calle Tronador N° 2822, Planta Baja, 1º Piso y Azotea, con una superficie de 127,28m<sup>2</sup> (Ciento veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), toda vez que el mismo no se encuentra Permitido en el Distrito de localización.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1372/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.181.539/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista: lencería, blanco, mantel, textil en general y pieles; de artículos de mantelería, botonería, bonetería, fantasías; de artículos personales y para regalos", en el inmueble sito en la Av. Callao N° 1290, Planta Baja, U.F. N° 252, con una superficie a habilitar de 6m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Se admitirán los usos del Distrito R2a1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3181-DGIUR-2012, obrante a fs. 86, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impacto relevante en el distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías";

Que toda vez que el Esquema de Publicidad obrante a fs. 1 y sus copias obrantes a fs. 2 y 3, cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: lencería, blanco, mantel, textil en general y pieles; de artículos de mantelería, botonería, bonetería, fantasías; de artículos personales y para regalos", en el inmueble sito en la Av. Callao N° 1290, Planta Baja, U.F. N° 252, con una superficie a habilitar de 6m<sup>2</sup> (Seis metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Vísase el Esquema de Publicidad obrante a fs. 1 y sus copias obrantes a fs. 2 y 3, toda vez que cumplimenta la normativa en la materia.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de Publicidad obrante a fs. 3 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinará la fs. 2; para archivo de la documentación en el Área Técnica competente se reserva la fs. 1. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1373/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.129.450/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles”, en el inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3614, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie a habilitar de 115,56m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 “Floresta” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3248-DGIUR-2012, obrante a fs. 14, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impacto relevante en el distrito;

Que los usos consignados permitidos son: “Comercio Minorista de: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos”;

Que respecto a la localización de publicidad, el recurrente renuncia por escrito en fs. 13, por lo que no corresponde su visado. Se deja constancia de que en el momento de solicitar Visado de Publicidad, además del Esquema correspondiente deberá presentar una propuesta de relocalización de los equipos de aire acondicionado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles”, en el inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3614, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie a habilitar de 115,56m<sup>2</sup> (Ciento quince metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que en el momento de solicitar Visado de Publicidad, además del Esquema correspondiente deberá presentar una propuesta de relocalización de los equipos de aire acondicionado.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1374/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.521.882/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Viamonte N° 579, Subsuelo, con una superficie de 84,12m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3246-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no originan impactos relevantes Distrito, en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;

Que los usos consignados Permitidos son los correspondientes al Distrito C1 del Cuadro de Usos N° 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: "Servicios: Oficina Comercial – Oficina Consultora" debiendo cumplir con la Referencia 31 para estacionamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Viamonte N° 579, Subsuelo, con una superficie de 84,12m<sup>2</sup> (Ochenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con la Referencia 31 para Estacionamiento.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1375/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.470.099/2012, por el que se consulta sobre el proyecto de "Ampliación y Modificación" con destino Vivienda Multifamiliar, en el predio sito en la calle Capitán Ramón Freire N° 1.631/33, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito U28 "Belgrano R" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772); resultando de aplicación lo establecido en el punto 4.2.1 "Integración del Paisaje Urbano" del Parágrafo 5.4.6.29 del mencionado Código; con el objeto de preservar las características predominantes de la morfología edilicia del barrio de "Belgrano R";

Que en su oportunidad, este Organismo estudio el presente caso presentado por Expediente N° 48.992/2007 y se expidió mediante Disposición N° 644-DGIUR-2009, cuya copia obra a fs. 1, para una Vivienda Multifamiliar con una superficie a construir de 2.288,62 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 777,73 m<sup>2</sup> y que fuera registrado por Expediente N° 71.135/2009 ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro con fecha 09/10/2010, según consta a fs. 4 y 5;

Que en el Dictamen N° 3.217-DGIUR-2012, el Área Técnica competente informa que en esta oportunidad, y según lo manifiesta el interesado: "...El objeto de nuestra solicitud está basado en que se pretende realizar una modificación de muy poca envergadura en relación al proyecto original que se produce al unificar dos de las Unidades y propiciar cambios en el Núcleo Vertical para lograr mayor funcionalidad sin modificar el resto del proyecto y la introducción de algunos cambios en la imagen del edificio, con un aumento de superficie de 13,59 m<sup>2</sup>, que surge de ajustar el núcleo circulatorio.

SUPERFICIE PROPUESTA:.....2.302,21 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ANTERIOR:.....2.288,62 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE AMPLIADA:.....13,59 m<sup>2</sup>

Se deja constancia que la modificación propuesta se ha realizado respetando los parámetros urbanísticos y la volumetría del proyecto original registrado...";

Que, de la comparación de la nueva documentación adjunta a fs. 6 y 7, los planos presentados oportunamente obrantes a fs. 2 y 3, y las imágenes renderizadas obrantes de fs. 47 a 51, surge que se modifica la conformación del núcleo de circulación vertical, y se agrega un hall de entrada en planta baja eliminando las cocheras de cortesía;

Que se agrega un espacio para cochera en el subsuelo;

Que se modifican distribuciones internas de las unidades funcionales y se agrega un patio en el 1° piso;

Que se unifican las dos unidades funcionales en el 3° piso;

Que dichas modificaciones, producen pequeñas diferencias de superficies en las distintas plantas, que arrojan una diferencia en mas respecto del proyecto anterior de 13,59 m<sup>2</sup>, totalizando una superficie cubierta de 2.302,21 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 777,73 m<sup>2</sup>;

Que los retiros laterales, pasan a tener 3,20m a partir del 1° piso y 3,08m a partir del 2° piso;

Que la altura propuesta en esta oportunidad, es de 8,675m sobre los planos límites verticales, generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, no sobrepasando la altura máxima de 8,80m permitida para el distrito, más un nivel retirado que alcanza una altura de 11,80m, respetando los planos límites establecidos para el distrito;

Que respecto de la materialidad propuesta, ahora se combinan materiales de terminación como: vigas de H° A° con terminación revoque color tipo rewear, carpinterías de PVC, barandas con pasamanos de acero inoxidable y vidrio de seguridad;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que corresponde acceder a la modificación propuesta;

Que cabe aclarar, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, respecto de la Integración al Paisaje Urbano indicado en el punto 4.2.1 del Parágrafo 5.4.6.29 del Código de Planeamiento Urbano, para el predio sito en la calle General Ramón Freire N° 1.631/33, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 93, Parcela 15b, el proyecto de "Ampliación y Modificación" con destino "Vivienda Multifamiliar", en un todo de acuerdo con los parámetros indicados en los considerandos que anteceden y, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados que lo consignado en el Artículo 1°, no implica la aprobación de plano alguno ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra por ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 8, 9 y de fs. 52 a 56 y para el archivo del organismo se destinan las fs. 10, 11 y de fs. 57 a 61; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1376/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.561.090/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café – bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)" a los ya habilitados "Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), para el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 1586, Planta Subsuelo y Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 106,36m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2a I (Parágrafo 5.4.1.3) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3216-DGIUR-2012, indica que con respecto a las actividades, se encontrarían contempladas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), dentro del rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", la cual se encuentra comprendida en la anterior habilitación de "Comercio Minorista de helados (sin elaboración)";

Que respecto al desarrollo de la propuesta, se informa que:

- Las presentes actividades se localizarían en una parcela identificada con N° 28, según plano de habilitación presentado a fs. 1, entre la calle Rodríguez Peña, Avenida Gral. Las Heras, Avenida Callao y la calle Vicente López en un edificio existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal.

- La actividad se desarrollaría en planta subsuelo y planta baja, con una superficie de 106,36 m<sup>2</sup> según plano de habilitación municipal a fs. 1. Su distribución consiste en planta subsuelo: depósito; y en planta baja: se encuentra el local, depósito de residuos, espacio de lavado de vajilla y sanitarios.

- A fs. 2 y 3 presentan el relevamiento fotográfico en el cual se observa que las actividades con las cuales conviviría dicha solicitud son de carácter comercial y viviendas;

Que asimismo, es dable aclarar que si bien para los usos solicitados resultaría necesaria la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, dichas actividades ya fueron oportunamente autorizadas según antecedente comercial expedido por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Por consiguiente, y en lo que respecta al presente caso, no es necesaria la intervención del mencionado Consejo a fin de proseguir el análisis de lo actuado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, a la localización de los usos: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", a los ya habilitados "Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", en el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 1586, Planta Subsuelo y Planta Baja, UF N° 1, sin aumento de superficie y dejándose expresamente aclarado que previo al trámite de habilitación deberán adjuntar documentación que acredite la regularización de aquellas reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Café – bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas; Comercio Minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)" a los ya habilitados "Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), para el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 1586, Planta Subsuelo y Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 106,36m<sup>2</sup> (Ciento seis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo al trámite de habilitación deberán adjuntar documentación que acredite la regularización de aquellas reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1377/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.595.632/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Potosí N° 4220/24, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3239-DGIUR-2012, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4° del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos E3 se admiten las estructuras soporte de antena;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 metros por encima de la altura de edificación. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 3, 1 pedestal de 6 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

- a) A fs. 82/83: Autorización de Fuerza Aérea, para la instalación de un mástil de 50 m. s/n/t. (cota 20 m. s/n/m.) La estructura en cuestión deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria, de acuerdo con la Disposición N° 156/00, debiendo instalar una baliza de mediana intensidad en la parte superior del mástil y además balizamiento de baja intensidad a los 25 m., uno por cada una de las aristas del mismo.
- b) A fs. 57/58: Autorización general de organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- c) A fs. 59/64: Detalle específico del sitio autorizado por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- d) A fs. 87/88: Perímetro y Ancho de calle.
- e) A fs. 74/78: Consulta Catastral.
- f) A fs. 11/18: Contrato de locación vigente.
- g) A fs. 3: Declaran 1 pedestal de 6 m. de altura.
- h) A fs. 3 Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
- i) A fs. 2: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente, considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "Pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en lo Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestales)", en el inmueble sito en la calle Potosí N° 4220/24, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 3 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1378/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.546.882/2012 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 996 esquina Marcelo T. de Alvear N° 338, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" y no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3247-DGIUR-2012, indica que toda vez que la publicidad existente visualizada a fs. 23 y esquema adjunto a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, no afecta los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento del inmueble, se considera que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad, obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 996 esquina Marcelo T. de Alvear N° 338, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de Publicidad obrante a fs. 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1379/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.357.805/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Peluquería y barbería; Personales Directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación)", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1329, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 50,46m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3175-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.);

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Peluquería y barbería; Personales Directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación)", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1329, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 50,46m<sup>2</sup> (Cincuenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1380/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.417.877/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Florida N° 439/441, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 55,91m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3121-DGIUR-2012, obrante a fs. 27, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista Maquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática – Aparatos y equipos de telefonía y comunicación";

Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 3 el recurrente renuncia a la localización de la misma, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de Aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Florida N° 439/441, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 55,91m<sup>2</sup> (Cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1381/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

### **VISTO:**

La Presentación Agregar N° 3 del Expediente N° 545.894/2011, y la Disposición N° 975-DGIUR-2011, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada disposición se visó el "Plano de Anteproyecto", para el inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 357, edificio Anexo Banco Hipotecario, con una superficie de terreno de 913,55 m<sup>2</sup> (Novecientos trece metros cuadrados con cincuenta y cinco décímetros cuadrados), una superficie existente de 4.832,00 m<sup>2</sup> (Cuatro mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados), una superficie a demoler de 4.832,00 m<sup>2</sup> (Cuatro mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados) y una superficie a construir de 5.764,00 m<sup>2</sup> (Cinco mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados), según planos obrantes de fs. 91 a fs. 105 y Memoria Descriptiva obrante de fs. 78 a fs. 85 del Expediente N° 545.894/2011;

Que a través de la Presentación Agregar N° 3, se solicita ajustar el proyecto de necesidades del Banco Hipotecario S.A., contemplando la modificación del destino de uno de los niveles del subsuelo, antes oficina y hoy proyectado para estacionamiento, y la ampliación de un nuevo nivel de subsuelo, también para estacionamiento;

Que en el Dictamen N° 3.176-DGIUR-2012, el Área Técnica competente analizó la nueva propuesta, informando en primera instancia que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, y se encuentra sujeto a las normas de Protección General;

Que asimismo, la parcela en cuestión se encuentra afectada al cumplimiento del Artículo 10.1.4 "Proximidad a Edificios y Lugares Declarados Monumentos Históricos o con Valor Patrimonial para la Ciudad" del citado Código, por encontrarse adyacente al edificio emplazado en la calle Reconquista N° 101 esquina Bartolomé Mitre, denominado "Banco de Londres - Banco Hipotecario S.A.", el cual se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Estructural" según ley N° 519 (BOCBA N° 1.104);

Que del análisis de la documentación gráfica, obrante de fs. 2 a 5 y sus copias de fs. 6 a 17 de esta Presentación Agregar N° 3, el Área Técnica entiende que las obras propuestas no afectarían los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento ni los del inmueble catalogado adyacente, sito en la calle Reconquista N° 101;

Que de acuerdo al estudio realizado, el Área Técnica entiende que desde el punto de vista del patrimonio urbano, resultaría factible acceder al visado de los planos de "Anteproyecto" para el predio que nos ocupa, con una superficie de terreno de 917 m<sup>2</sup>, una superficie autorizada por Disposición N° 975-DGIUR-2011 de 5.764 m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar en subsuelos de estacionamiento de 835,76 m<sup>2</sup> y una superficie total de 7.516,76 m<sup>2</sup>, debiendo dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que el visado de los planos de anteproyecto, se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y el uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en la Sección 10 y el Artículo

5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, el "Plano de Anteproyecto" obrante de fs. 2 a 5 y sus copias de fs. 6 a 17 de esta Presentación Agregar N° 3, para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 357, edificio Anexo Banco Hipotecario, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 42, Parcela 11; con una superficie de terreno de 917 m<sup>2</sup> (Novecientos diecisiete metros cuadrados), una superficie autorizada por Disposición N° 975-DGIUR-2011 de 5.764 m<sup>2</sup> (Cinco mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados), una superficie a ampliar en subsuelos de estacionamiento de 835,76 m<sup>2</sup> (Ochocientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados) y una superficie total de 7.516,76 m<sup>2</sup> (Siete mil quinientos dieciséis metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento a todas la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en la Sección 10 y el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de toldos/publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y los planos obrantes de fs. 14 a 17 de esta Presentación Agregar N° 3, para el organismo se destinan las fs. 10 a 13; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1382/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.453.240/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: productos alimenticios en general; Productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1869, Planta Baja y Sótano, UF N° 4, con una superficie a habilitar de 86,15m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3240-DGIUR-2012, obrante a fs. 29, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los Usos Consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería";

Que respecto a la localización de publicidad, en formulario obrante a fs. 27 el requirente declara "desisto de la colocación de cualquier tipo de cartel en la fachada", por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: productos alimenticios en general; Productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 1869, Planta Baja y Sótano, UF N° 4, con una superficie a habilitar de 86,15m<sup>2</sup> (Ochenta y seis metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1383/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.337.164/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Instituto de Enseñanzas, Academias", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 510 esquina Lavalle N° 539, Planta Baja (acceso), 1º Piso, 2º Piso, Entrepiso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1109,61m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3241-DGIUR-2012, obrante a fs. 39, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que el uso "Instituto de Enseñanzas, Academias", si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Instituto de Enseñanzas, Academias" encuadrado en el rubro "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 510 esquina Lavalle N° 539, Planta Baja (acceso), 1º Piso, 2º Piso, Entrepiso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1109,61m<sup>2</sup> (Mil ciento nueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1384/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.013.002/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Bar, Café, Restaurante, Parrilla", para el inmueble sito en la Av. Independencia 495, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 168,80m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 "San Telmo – Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3244-DGIUR-2012, obrante a fs. 16, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios: Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc., debiendo cumplir con la Referencia 26 para estacionamiento; Bar, Café, Wiskería, Cervecería, Lácteos";  
Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 15 el recurrente renuncia a la localización de la misma, por lo que no corresponde su visado;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Bar, Café, Restaurante, Parrilla", para el inmueble sito en la Av. Independencia 495, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 168,80m<sup>2</sup> (Ciento sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con la Referencia 26 para estacionamiento.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1385/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.696.204/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de carne, lechones, achuras, embutidos; de verduras, frutas, carbón (en bolsa); aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas; de productos alimenticios en general; de bebidas en general envasadas; de artículos de limpieza", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay N° 451, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 701,45m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3243-DGIUR-2011, obrante a fs. 13, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Perfumería, artículos de limpieza y tocador";

Que respecto a la localización de publicidad, en formulario obrante a fs. 9, 10 y 11 el requirente manifiesta que no colocará la misma en el frente del local, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: de carne, lechones, achuras, embutidos; de verduras, frutas, carbón (en bolsa); aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas; de productos alimenticios en general; de bebidas en general envasadas; de artículos de limpieza", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay N° 451, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 701,45m<sup>2</sup> (Setecientos un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1386/DGIUR/12**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.696.159/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de carnes, lechones, achuras, embutidos; verduras, frutas, carbón, (en bolsa); aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas; productos alimenticios en general; bebidas en general envasadas; artículos de limpieza y servicios; restaurante, cantina; casa de comidas, rotisería", para el inmueble sito en la calle Perú N° 425/27, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 331,30m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3242-DGIUR-2011, obrante a fs. 18, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, en el formulario obrante a fs. 14, 15 y 16 el requirente manifiesta que no colocará publicidad en el frente del local, por lo que no corresponde su visado;

Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.12.1 por aplicación del Artículo 5.3.4.1 Inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: de carnes, lechones, achuras, embutidos; verduras, frutas, carbón, (en bolsa); aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas; productos alimenticios en general; bebidas en general envasadas; artículos de limpieza y servicios; restaurante, cantina; casa de comidas, rotisería", para el inmueble sito en la calle Perú N° 425/27, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 331,30m<sup>2</sup> (Trescientos treinta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.12.1 por aplicación del Artículo 5.3.4.1 Inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **DISPOSICIÓN N.º 44/DGCOMEXT/12**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

#### **VISTO:**

la Disposición N° 28-DGCOMEXT-2012 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición N° 28-DGCOMEXT-2012 se dispuso la realización de la convocatoria a empresas del sector farmacéutico para que participen en la denominada "Ronda de Negocios – ETIF 2012";

Que, conforme la citada normativa, la fecha dispuesta para la inscripción de empresas internacionales a fin de participar en la convocatoria venció el viernes 31 de agosto del corriente año;

Que resulta necesario ampliar la fecha de inscripción de internacionales para permitir una mayor participación de empresas, así como de compradores del exterior en la Ronda de Negocios;

Que, por la razón precedentemente expuesta, corresponde el dictado del presente acto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR DISPONE:**

Artículo 1°: Reábrase el plazo para la inscripción de empresas internacionales para participar en la "Ronda de Negocios – ETIF 2012, desde el día jueves 6 hasta el viernes 28 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

**Avogadro**

## Agencia Gubernamental de Control

### DISPOSICIÓN N.º 105/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

#### VISTO

el Expediente N° 27.022/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. N° 2136), la Resolución N° 03/SSCC/2005 (B.C.B.A. N° 2137), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. N° 2194) la Resolución N° 12 SSCC-2005 (B.C.B.A. N° 2209), la Resolución N° 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2370) y la Resolución N° 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2521), la ley m

#### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Julio BOGADO invocando la condición de Socio Gerente de la firma SERRANO 1640 SRL, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Jorge Luís Borges N° 1640 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "BRUJAS", conforme constancia obrante a fs. 1286;

Que, el local posee habilitación por expediente N° 18.641/1992 concedida para los rubros restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería y ampliación de rubro para local de baile clase "C" por expediente N° 97.953/1993 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 079/06, por Disposición N° 94-DGHP-DGFYC-DGFOC/06 de fecha 17 de Julio de 2006, obrante a fs. 238, otorgándosele una capacidad máxima para funcionar de doscientas treinta y dos (232) personas;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 79/07, N° 73/08, N° 77/09 y N° 96/10, obrantes a fs. 362, 524, 699 y 885 respectivamente, el local renovó la inscripción por el término de un año en cada una de ellas;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 09/11 y N° 07/12 se renovó por el plazo provisorio de seis (6) meses en cada una de ellas la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables y mediante Disposiciones Conjuntas N° 59/12 y N° 83/12 se prorrogó la inscripción por el plazo perentorio de 60 días en cada una de ellas;

Que, en fecha 22 de junio de 2011 se presenta el Sr. Julio Bogado (fs. 1001) e informa que por Expediente N° 30581/10 se iniciaron las presentaciones correspondientes para ampliar la superficie y redistribución de usos;

Que, teniendo en cuenta lo expresado oportunamente por el titular, se procedió a solicitar al Departamento Esparcimiento informe el estado actual del Expediente 30581/10 informándose para el caso que tal actuación se encuentra observada pendiente de cumplimiento de una serie de puntos que se detallan a fs. 1028;

Que en mérito de lo expuesto este Registro Público de Lugares Bailables, constato a través de un acto inspectivo realizado por el Arq. Mauricio Armillei las modificaciones realizadas en el lugar, pretendiendo el titular independizar los sectores reformados de los sectores habilitados oportunamente con panelería tipo "durlock" a fin de impedir el acceso del público concurrente, dejando una puerta de acceso de uso exclusivo para el personal;

Que, en fecha 3 de agosto de 2011, personal inspectivo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras se presentó en la finca de referencia y como resultando de la inspección realizada se comprobó que, subsanado lo intimado en acta de comprobación N° 60246 de fecha 21 de julio de 2012 no se verifican objeciones para el funcionamiento del lugar, (ver fs. 1044);

Que, a los efectos de verificar la modificaciones realizadas en el local y teniendo en cuenta lo considerado por el Arq. Mauricio Armillei (DGHP) la Dirección General de Fiscalización y Control en fecha 05 de agosto de 2011, se constituyó en el lugar a los fines de cotejar lo señalado oportunamente por el nombrado profesional y del informe inspectivo se señala (sic) "...recorridas las instalaciones y con el objeto de poder utilizar las áreas habilitadas según el plano de uso visado en Expediente N° 97.953/93 DGHP - 31/03/96 - se observaron las siguientes modificaciones: se independizaron con tabique de panelería tipo "durlock" el sector de planta alta denominado "local 6 salón café bar" del "local 10 sin uso ni servicio" (los locales 7 B° hombre 8 B° mujeres y 9 archivo que estaban de por medio, ya no existen) se le incorporó una puerta con llave con la leyenda "exclusivo bomberos" y "prohibido el paso". A la escalera posterior que comunica con el local 11 sin uso ni servicio en planta alta, se le incorporo una puerta con llave con la leyenda "exclusivo bomberos...";

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y cotejado en los distintos actos inspectivos se pudo comprobar que fueron independizados al uso público los sectores afectados a las reformas de los que fueron previamente habilitados, dejándose expresa constancia que el sector modificado y/o ampliado permanecerá cerrado al público hasta tanto se obtenga la correspondiente habilitación de ampliación de superficie y redistribución de uso;

Que, la Dirección Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación aportada por la firma solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente;

Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Que, ante la ausencia temporal del Director General de Fiscalización y Control, resulta necesario que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, Ing. Javier Ibañez, en su calidad de superior jerárquico y en el marco que le concede la ley 19.549 art. 3°, se avoque a la firma de la presente disposición a efectos de garantizar la continuidad operativa de la mencionada Dirección General;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, y la ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
EL DIRECTOR DENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Art.1°: Renuévase a partir del día 11 de agosto de 2012 y por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo N° 79/06, que opera con nombre fantasía "BRUJAS", otorgada mediante Disposición N° 94-DGHP-DGFYC-DGFOC/2006 a nombre de la firma SERRANO 1640 SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Jorge Luís Borges N° 1640 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N° 18.641/1992 para los rubros restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería y ampliación de rubro por expediente N° 97.953/93 en el carácter de Local de Baile Clase "C", y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de doscientas treinta y dos (232) personas.-

Art. 2°: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art. 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma "Serrano 1640 SRL", Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Ibañez - Sandberg Haedo – Boscoboinik**

## **DISPOSICIÓN N.º 116/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

### **VISTO**

el Expediente N° 48523/2008 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-05 (B.O.C.B.A. N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2463) y N° 2-GCABA-05 (B.O.C.B.A. N° 2136) ratificado por Resolución N° 104-LCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2463), la Resolución N° 02-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. N° 2136), Resolución N° 11-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2209), la Resolución N° 68-SSE-SSCC/2006 (B.O.C.B.A. N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. N° 2370), Disposición N° 120-DGHP-DGFYC-DGFOC/2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el local que opera con nombre de fantasía "BED BAIRES" sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 968 SS, EP y PB de la Ciudad autónoma de Buenos Aires perteneciente a la firma BED BAIRES SRL se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 99/08 por Disposición Conjunta N° 094/08 de fecha 07 de noviembre de 2008;

Que, el local mencionado posee habilitación por expediente N° 31.115/07 en el carácter Local de Baile Clase "C" de fecha 9 de junio de 2008 conforme constancia obrante a fs.166 con una capacidad máxima para funcionar de quinientas treinta y dos (532) personas;

Que, mediante las Disposición Conjunta N° 035/12, de fecha 09 de marzo de 2012 se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido por el término de un (1) año;

Que, en fecha 31 de agosto de 2012, la Dirección General de Defensa Civil (DGDCIV), en el marco de sus atribuciones procede a revocar la Constancia de Evaluación Positiva, por no haberse dado cumplimiento con lo estatuido en la Disposición N° 2202/DGDCIV/10 dictada en concordancia con la ley 1346;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la DGDCIV, en cuanto a la suspensión del certificado oportunamente otorgado, es procedente disponer la suspensión de la inscripción del establecimiento en el Registro Público de Lugares Bailables hasta tanto regularice la situación mencionada;

Que, ante la ausencia temporal del Director General de Fiscalización y Control, resulta necesario que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, Ing. Javier Ibañez, en su calidad de superior jerárquico y en el marco que le concede la ley 19.549 art. 3º, se avoque a la firma de la presente disposición a efectos de garantizar la continuidad operativa de la mencionada Dirección General;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO,  
EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS Y,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Artículo 1º Suspéndase a partir del día de la fecha la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, por los motivos expresados en los considerandos, al local que posee inscripción bajo N° 99/08 por Disposición Conjunta N° 94 de fecha 7 de noviembre 2008 que opera con nombre de fantasía "BED BAIRES" perteneciente a la firma BED BAIRES SRL sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 968 SS, EP y PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente N° 31.115/07 para los rubros Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas treinta y dos (532) personas.

Artículo 2º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a BED BAIRES SRL Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Ibañez - Sandberg Haedo – Boscoboinik**

**DISPOSICIÓN N.º 117/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

**VISTO**

el expediente N° 21.782/2007, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13 -SSCC/06 ( BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el local que desarrolla actividad con nombre de fantasía COCOLICHE perteneciente a la firma COCOLICHE SRL, ubicado en la Av. Rivadavia N° 878 Planta baja, subsuelo, entre piso y 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 090/07 con una capacidad máxima para funcionar de doscientas sesenta y ocho (268) personas conforme los términos de la Disposición Conjunta N° 062/07 de fecha 11 de mayo de 2007;

Que, el local posee habilitación por Transferencia de Habilitación por expediente N° 1171097/2009 de fecha 15 de octubre de 2009 para el rubro de local de baile clase "C" conforme constancia de fs. 827;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas N° 049/08, N° 056/09, N° 064/10, N° 60/11 y N° 68/12, de fecha 09 de mayo de 2008, 08 de mayo de 2009, 07 de mayo de 2010, 10 de mayo de 2011 y 11 de mayo de 2012, respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una ellas;

Que, en fecha 03 de septiembre de 2012, se venció el certificado de inspección final N° 000265, emitido por la Superintendencia Federal de Bomberos de la P.F.A. (ver fs. 913, circunstancia que amerita disponer la suspensión de la inscripción ante este Registro hasta tanto la firma COCOLICHE SRL presente el certificado vigente;

Que la normativa que ampara la creación y funciones del Registro es en resguardo de la seguridad de los concurrentes, vecinos, empleados y comerciantes del local donde se desarrolla la actividad bailable;

Que, por lo expuesto, las Direcciones Generales, determinan suspender, en carácter preventivo, la inscripción del local con nombre fantasía "COCOLICHE" en el Registro Público de Lugares Bailables, hasta tanto presente la documentación correspondiente; Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Art. 1° Suspéndase a partir del día de la fecha la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que opera con nombre de fantasía COCOLICHE y que posee inscripción bajo N° 90/07 otorgada mediante Disposición Conjunta N° 062/07, ubicado en la Av. Rivadavia N° 878 Planta baja, subsuelo, entre piso y 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente a la firma COCOLICHE S.R.L. que le fuera otorgado Certificado de Transferencia de Habilitación por expediente N° 1.171.097/2009 de fecha 15 de octubre de 2009, en carácter de local de baile clase "C" otorgándose una capacidad máxima para funcionar de doscientas sesenta y ocho (268) personas, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2° Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma COCOLICHE S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Davies - Sandberg Haedo - Boscoboinik**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 123/DGTALINF/12

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10 y el Expediente N° 1.569.765/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la contratación para la "Adquisición de Una (1) licencia de Software" para el proyecto de Constitución de Estado Parcelario (CEP) - Ley N° 3.999-;

Que a través del Nota N° 1.567.948-DGIASINF-2.012 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) solicitó de manera urgente se procuren los medios necesarios a fin de lograr la contratación de una (1) licencia de uso perpetuo Autocad Architecture -producto de Autodesk Inc.-, con su respectivo servicio de mantenimiento por el término de catorce (14) meses;

Que en tal sentido, justificó la urgencia y la necesidad de adquirir la mencionada licencia sobre la base del requerimiento que hiciera el Ministerio de Desarrollo Urbano en relación al desarrollo e implementación de un sistema que permita la disponibilidad de trámites accesibles desde el sitio institucional del GCABA, en cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la constitución del estado parcelario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos pertinentes, se adjuntó el pliego de especificaciones técnicas a regir; Que a fs. 3 obra copia certificada de la nota suscripta por el Presidente de Autodesk de Argentina S.A. mediante la cual certifica que Sonda Argentina S.A. es el único Distribuidor Mayorista Autorizado para comercializar los productos Autodesk Inc., en todo el territorio nacional;

Que de fs. 4 a fs. 12 luce copia certificada del acuerdo firmado entre la ASINF y la firma Sonda Argentina S.A., donde se establecieron, entre otras cuestiones, políticas de precios únicos para el GCABA, regulando así el otorgamiento de descuentos, beneficios y otras bonificaciones y las condiciones del licenciamiento;

Que como consecuencia de ello, se solicitó se invite a cotizar a Sonda Argentina S.A. e informó el presupuesto estimado de la contratación, el que asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro mil (u\$s 4.000.-);

Que asimismo, el mencionado funcionario mediante Informe N° 1.739.814-DGIASINF-2.012, justificó la adquisición de la licencia en que la misma es considerada la más estable del mercado a nivel de software de arquitectura y también, la herramienta estándar en el rubro de arquitectura, buscando continuar con sus estándares respecto del software a utilizar convirtiéndose en el software que cumplió con éstos requisitos desde el inicio del proyecto;

Que en tal sentido, quedan expuestas las razones técnicas que sustentan la elección de la marca referida al amparo de lo establecido en el art. 86, inc. 10.3 del Decreto N° 754/08;

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2° del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2° del Decreto N° 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205";

Que a fs. 13 obra la notificación cursada a la empresa mencionada precedentemente, en la que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 15 a fs. 20 luce la propuesta realizada por la firma Sonda Argentina S.A.;

Que a fs. 25 obra el informe técnico en el que el Director General de Infraestructura de esta ASINF aconsejó adjudicar a SONDA S.A. atento que la propuesta presentada se ajusta técnicamente a todos los puntos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación;

Que conforme consta de fs. 21 a fs. 22 la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que de fs. 26 a fs. 27 obra la Solicitud de Gasto N° 43.262/SIGAF/2.012 y en la que se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la firma Sonda Argentina S.A. la contratación de "Una (1) licencia de Software";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inc. d) del Decreto N° 556-10 (modificado por el artículo 2° del Decreto N° 752-10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto y adjudíquese la adquisición de "Una (1) licencia de Software" Autocad Architecture marca Autodesk Inc. y el servicio de mantenimiento por el término de catorce (14) meses por la suma de dólares estadounidenses tres mil novecientos noventa y tres (u\$s 3.993.-) a Sonda Argentina S.A.

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a Sonda Argentina S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 128/DGTALINF/12**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.701.359/2.012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de provisión de equipos de aire acondicionado y su instalación" para el 2° piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI) ubicado en la Av. Independencia 635;

Que por Informe N° 1.717.551-DGTALINF-2.012 obrante a fs. 1 el suscripto solicitó se arbitren los medios necesarios para que de forma urgente se lleve a cabo la contratación indicada supra,

Que en tal sentido, manifestó que la urgencia y la necesidad de la contratación se justifica en el hecho que esta Agencia de Sistemas de Información llevo a cabo una modificación edilicia debido a cuestiones operativas en el piso indicado precedentemente;

Que asimismo, debido a que parte del personal que actualmente cumple funciones será trasladado a dicho piso, se requiere en consecuencia la compra de los equipos con el fin de concluir las tareas encaradas y de esta manera obstaculizar mínimamente las actividades diarias que se ejecutan en el organismo, logrando mantener la temperatura ambiente requerida para los equipos informáticos que se utilizan como herramientas de trabajo;

Que a su vez, informó el presupuesto estimado para la presente contratación que asciende a pesos sesenta un mil doscientos (\$61.200) y solicitó se invite a cotizar a las siguientes firmas: a) Key Digital S.R.L, b) Abaqué Ingeniería S.A: y c) Carlos Oscar Olivera Piriz;

Que a los efectos pertinentes, adjuntó las especificaciones técnicas a regir;

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2° del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2° del Decreto N° 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205";

Que de fs. 7 a fs. 9 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas precedentemente, en las que se les solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 11 a fs. 18 luce la propuesta realizada por la firma "ArgenProyectos Climatización" de Carlos Oscar Olivera Piriz;

Que a fs. 21 obra el informe técnico -confeccionado por el Jefe del Departamento de Servicios Auxiliares de la Dirección Administrativa Contable- en el que informó que la propuesta económica de la firma Carlos Oscar Olivera Piriz tanto la oferta básica como la alternativa se ajusta técnicamente con todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación, recomendando aceptar la oferta básica debido a una cuestión de disponibilidad de los equipos comprendidos en la oferta alternativa;

Que conforme surge de las constancias de fs. 20 la firma Carlos Oscar Olivera Piriz se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 45.681/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la firma de Carlos Oscar Olivera Piriz la contratación de los "Servicios de provisión de equipos de aire acondicionado y su instalación" para el 2° piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI) ubicado en la Av. Independencia 635;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inc. d) del Decreto N° 556-10 (modificado por el artículo 2° del Decreto N° 752-10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la contratación de los "Servicios de provisión de equipos de aire acondicionado y su instalación" para el 2° piso del asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASINF) ubicado en la Av. Independencia 635 y adjudíquese a la firma Carlos Oscar Olivera Piriz por la suma de pesos noventa mil seiscientos diez (\$ 90.610.-)

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra las presentación en forma legal de las factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la firma Carlos Oscar Olivera Piriz de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 129/DGTALINF/12**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.598.222/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes indicados en el visto tramita la contratación de los "Seguros de incendio y de responsabilidad civil de los edificios que constituyen las sedes de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en la Av. Independencia 635 y Zuviría 64;

Que a través de la Nota N° 1.468.867-DGTALINF-2.012 y en virtud de la proximidad del vencimiento de las pólizas de incendios y responsabilidad civil respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Seguros que gestione la contratación del tipo de de cobertura necesaria para responsabilidad civil e incendio de los edificios dependientes de esta Agencia de Sistema de Información;

Que el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 556-2010 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por el artículo 2° del Decreto 752-2.010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;

Que a su vez, el artículo 2° del Decreto N° 556-2.010 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.095";

Que a fs. 3, 8 y 12 del Expediente N° 1.597.653/2.012 integrado a las presentes actuaciones obran las notificaciones cursadas a Provincia Seguros S.A., San Cristóbal S.M. de S.G. y Caja de Seguros S.A. en las que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que en el expediente mencionado ut supra luce agregada de fs. 4 a fs. 7 la cotización propuesta por Provincia Seguros S.A., de fs. 9 a fs. 11 la correspondiente a San Cristóbal S.M. de S.G. y por último de fs. 13 a fs.15 la de Caja de Seguros S.A. que hicieron que no ofertan ni cotizan propuesta para los seguros solicitados;

Que a fs. 12 de estos actuados la Dirección General de Seguros tomó intervención en el presente trámite evaluando el riesgo más conveniente de asegurar, solicitando cotización a compañías de seguros competentes a tal fin y manifestando que se decidió contratar a favor de la empresa Provincia Seguros S.A. a través de las respectivas pólizas obrantes de fs. 1 a fs. 11y de fs. 1 a fs. 12 del Expediente N°1.598.021/2.012 integrado al presente expediente;

Que conforme surge de las constancias de fs. 15 a fs. 16 de las presentes actuaciones, Provincia Seguros S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 45.932/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a Provincia Seguros S.A. la contratación de los "Seguros de incendio y de responsabilidad civil de los edificios que constituyen las sedes de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en la Av. Independencia 635 y Zuviría 64";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2º del Decreto N° 752-2010),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a Provincia Seguros S.A. la contratación de los "Seguros de incendio y de responsabilidad civil de los edificios que constituyen las sedes de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en la Av. Independencia 635 y Zuviría 64" por la suma de pesos nueve mil quinientos sesenta y uno (\$ 9.561.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a Provincia Seguros S.A.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Fe de Erratas

### Ministerio de Hacienda

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### ***Fe de Errata***

En la edición del Boletín Oficial Nº 3.985 del día 31/08/2012, se publicó la Disposición Nº 306/DGCYC/2012 con un error involuntario de la Dirección General de Compras y Contrataciones en su redacción:

Donde dice:

DISPOSICIÓN Nº 36/DGCYC/12

Debe decir:

DISPOSICIÓN Nº 306/DGCYC/12

**Mauricio Butera**  
Director General

## Ministerio de Modernización

Por un error involuntario se publicó la Resolución N° 917-SSGRH/2012 publicada en el B.O. N° 3987 de fecha 4 de septiembre de 2012 con errores en su contenido, a continuación se publica nuevamente con las correcciones correspondientes.

### RESOLUCIÓN N.º 917/SSGRH/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012.

#### VISTO:

El Expediente N° 766937/2012, y acumulado, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 160/MJGGC/2011, al agente Claudio Daniel Moriello, D.N.I. 22.133.238, CUIL. 20-22133238-6, legajo personal 354.064, se le otorgó a partir del 5 de noviembre del 2010, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado agente perteneciente a la Junta Comunal N° 10, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, presentó su renuncia a partir del 14 de diciembre de 2011, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 14 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Claudio Daniel Moriello, D.N.I. 22.133.238, CUIL. 20-22133238-6, legajo personal 354.064, perteneciente a la Junta Comunal N° 10, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, deja partida 2176.0000.T.B.06.0305, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471, dado que se encontraba usufructuando licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución 160/MJGGC/2011, de fecha 11 de marzo de 2011, por cargo de mayor jerarquía.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**Organos de Control****Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 82/GA/12**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2012

**VISTO:**

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003957/E/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 012/2012 para la Adquisición de mobiliario, con destino al Organismo;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 479 del 30 de marzo de 2012;

Que, a fs. 18/20 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cincuenta y un mil noventa (\$51.090.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 22;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 012/2012 tendiente a la adquisición de mobiliario con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un mil noventa (\$ 51.090.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 012/2012, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 14 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor”.

Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

## ANEXO

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N.º 47/CAFITIT/12**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Expediente SCA N° 326/12-0 s/ Ascensores y Montante Sanitaria en Libertad 1042; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la obra cuya ejecución se propicia es el desmontaje y desguace de los ascensores de Libertad 1042, la instalación de dos nuevos ascensores, y el desmonte, demolición y rearmado de la montante sanitaria, que resulta esencial para la normal prestación del servicio de justicia en dicha sede (fs. 33).

Que el Departamento de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informó que inicialmente se proyectó la obra en el Expediente DCC N° 169/12, en el cual se hicieron observaciones y luego se propició la intervención del Departamento Técnico de Obras Menores, para armonizar los pliegos con el replanteo del proyecto original.

Que con el propósito de economizar recursos y acelerar los tiempos de ejecución sin descuidar el normal funcionamiento de la sede, se proyectó la contratación bajo la modalidad especial de contratación prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, que fue exitosamente utilizada para las readecuaciones de Beruti 3345 y Tacuarí 124, que tramitaron en los Expedientes N° 226/11 y 216/12.

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores adhirió a las conclusiones y propuestas reseñadas precedentemente, estimó el presupuesto en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000), estableciendo el plazo de ejecución en 190 días corridos y elevó el trámite a la Oficina de Administración y Financiera.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) realizada el 13 de agosto del año en curso, el Administrador General informó que esta obra fue prevista en el plan de compras del presente ejercicio, que existen antiguos reclamos de los magistrados que prestan funciones en el edificio de Libertad 1042 respecto de las deficientes condiciones de las instalaciones sanitarias, y que a pesar de las reparaciones realizadas, su solución definitiva depende de la obra bajo análisis.

Que la CAFITIT solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria preventiva, que fue instrumentada mediante la constancia nro. 476/08-2012 y dispuso la intervención del servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó respecto de la viabilidad de aplicar el trámite del art. 22 inc. b) 3 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia: "puede proseguirse con las presentes actuaciones utilizando el sistema de "libre elección" previsto en el art. 22 inc. b) punto 3 de la Ley 31, en atención a la oportunidad, mérito y conveniencia de la obra que se propone, debiendo contar con un quórum de siete (7) miembros y una mayoría especial de dos tercios del total de sus componentes para la aprobación del negocio jurídico a realizarse."

Que a propuesta de la CAFITIT el Plenario aprobó la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) 3 de la Ley N° 31, para la obra de desmontaje y desguace de los ascensores de Libertad 1042, la instalación de dos nuevos ascensores, y el desmonte, demolición y rearmado de la montante sanitaria (Res. CM N° 430/2012).

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Plenario ya se expidió sobre la necesidad de la contratación al autorizar el procedimiento especial del art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Corresponde ahora impulsar el trámite de la contratación con celeridad, sin descuidar la transparencia, la publicidad y el control de los actos que en su transcurso se dicten, estableciendo el marco normativo aplicable, el cronograma de acciones y aprobando los pliegos.

Que el presupuesto oficial de la contratación es Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000), y el plazo de ejecución en 190 días corridos.

Que sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan recibido los pliegos por invitación directa del Consejo de la Magistratura.

Que ante la falta de reglamento para este procedimiento especial de contratación, corresponde establecer áreas que intervendrán y el modo en que lo harán para evitar demoras en la adjudicación de la obra

Que resulta conveniente que el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna presencie el acto de apertura de ofertas, para realizar el control concomitante del proceso. A tal efecto, se lo deberá notificar con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Que la presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Leandro N. Alem 684 1º piso de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM Nº 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES  
RESULEVE**

Artículo 1º: Autorizar el llamado de la contratación para el desmontaje y desguase de los ascensores de Libertad 1042, la instalación de dos nuevos ascensores, y el desmonte, demolición y rearmado de la montante sanitaria, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000.-), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Cronograma respectivo, el Pliego Básico de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación aprobada en el Artículo 1º que como Anexos I, II y III integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar los planos obrantes a fs. 57/58 que forman parte del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4º: Los Pliegos necesarios para presentar la oferta podrán ser retirados de lunes a viernes de 11:00 hs. a 17:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684 1º piso – Frente – de esta Ciudad.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que remita invitaciones por correo electrónico a cinco (5) empresas del rubro que serán informadas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a más tardar el día 31 de agosto de 2012.

Artículo 6º: Establecer el día 27 de septiembre de 2012, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el anuncio en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 8º: La Dirección de Compras y Contrataciones designará a dos miembros titulares y dos suplentes, junto al responsable del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones que participarán en la Comisión de Evaluación de Ofertas y asistirán al acto de apertura pública de ofertas.

Artículo 9º: El informe técnico de las ofertas será realizado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores dentro del término de dos días de recibidas.

Artículo 10: La Comisión Evaluadora de Ofertas emite su dictamen dentro del tercer día de recibidas las actuaciones en estado de resolver, lo comunica a todos los oferentes, lo anuncia en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día, y lo remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que deberá expedirse en dos días y elevarlo a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para su correspondiente dictamen.

Artículo 11º: Delegar en el Administrador General I a facultad de evacuar las consulta que los eventuales oferentes realicen por escrito.

Artículo 12º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Leandro N. Alem 684 – 1º piso) y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Compras y Contrataciones, al Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Baldomar - Fábregas - De Stéfano**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 48/CAFITIT/12

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

#### VISTO:

El Expediente SCA N° 329/12-0 s/ Obra de readecuación de Roque S. Peña 636, para la incorporación de nuevos juzgados en lo CAyT; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) remitió el proyecto para la instalación de siete juzgados nuevos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) en Roque Sáenz Peña 636.

Que el proyecto se desarrolló en los espacios desocupados por la mudanza de las dependencias de la Cámara CAyT, y cambiando de ubicación áreas del Ministerio Público que actualmente funcionan en el edificio. Concluye que sólo mantendrán sus actuales ubicaciones seis juzgados, con sus correspondientes mesas de entrada, la biblioteca, intendencia, centro de fotocopiado y área ocupadas por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que la DGIO remitió los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los planos y las planillas respectivas. Estimó el presupuesto de la obra en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 53/100 (\$ 1.401.361,53), y el plazo de ejecución en 75 días corridos.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) realizada el 13 de agosto del año en curso, el Administrador General informó que esta obra no podía impulsarse antes de concluir la readecuación del inmueble de Hipólito Irigoyen, que permitiría mudar allí a los juzgados del CAyT que funcionan en el edificio a refaccionar, y consideró que para poder concluirla este año, debería impulsarse bajo la modalidad prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la Ley 31.

Que la CAFITIT solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria preventiva, que fue instrumentada mediante la constancia nro. 477/08-2012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que puede proseguirse con las presentes actuaciones utilizando el sistema de libre elección.

Que con dictamen favorable de la CAFITIT, por Res. CM N° 419/2012 el Plenario aprobó la puesta en marcha del procedimiento de selección de cocontratante mediante la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) 3 de la Ley N° 31, para la readecuación de Roque Sáenz Peña 636 instalando 7 nuevos juzgados del fuero CAyT.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Plenario ya se expidió sobre la necesidad de la contratación al autorizar el procedimiento especial del art. 22 inc. b) 3 de la ley 31, por razones de urgencia. Corresponde ahora impulsar el llamado de la contratación, estableciendo el procedimiento que regirá la contratación con la mayor celeridad posible, para acelerar al máximo la instalación de los nuevos juzgados del fuero CAyT que fue prevista para diciembre de 2012, pero sin descuidar la transparencia, la publicidad y el control de los actos que en su transcurso se dicten.

Que el presupuesto oficial de la contratación es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 53/100 (\$ 1.401.361,53), y el plazo de ejecución en 75 días corridos.

Que sólo se tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan recibido los pliegos por invitación directa del Consejo de la Magistratura.

Que ante la falta de reglamento para este procedimiento especial de contratación, corresponde establecer áreas que intervendrán y el modo en que lo harán para evitar demoras en la adjudicación de la obra.

Que resulta conveniente que el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, presencie el acto de apertura de ofertas, para realizar el control concomitante del proceso. A tal efecto, se lo deberá notificar con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Que la presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Leandro N. Alem 684 1° piso de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a contratación para la readecuación de Roque Sáenz Peña 636, para la instalación de 7 nuevos juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 53/100 (\$ 1.401.361,53) IVA incluido.

Artículo 2°: Aprobar el Cronograma respectivo, el Pliego Básico de Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación aprobada en el Artículo 1° que como Anexos I, II y III integran la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar los planos obrantes a fs. 57, 59/67, 69/76, 78/58, 87/94 y 132/137 que forman parte el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°: Los Pliegos necesarios para presentar la oferta podrán ser retirados de lunes a viernes de 11:00 hs. a 17:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684 1° piso – Frente – de esta Ciudad.

Artículo 5°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que remita invitaciones por correo electrónico a cinco (5) empresas del rubro que serán informadas por la Dirección General de Infraestructura y Obras a más tardar el día 31 de agosto de 2012.

Artículo 6°: Establecer el día 17 de septiembre de 2012, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el anuncio en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 8°: La Dirección de Compras y Contrataciones designará a dos miembros titulares y dos suplentes, junto al responsable del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones que participarán en la Comisión de Evaluación de Ofertas y asistirán al acto de apertura pública de ofertas.

Artículo 9°: El informe técnico de las ofertas será realizado por la Dirección General de Infraestructura y Obras dentro del término de dos días de recibidas.

Artículo 10: La Comisión Evaluadora de Ofertas emite su dictamen dentro del tercer día de recibidas las actuaciones en estado de resolver, lo comunica a todos los oferentes, lo anuncia en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día, y lo remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que deberá expedirse en dos días y elevarlo a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para su correspondiente dictamen.

Artículo 11°: Delegar en el Administrador General I la facultad de evacuar las consultas que los eventuales oferentes realicen por escrito.

Artículo 12°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Leandro N. Alem 684 – 1° piso) y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Compras y Contrataciones, al Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Baldomar - Fábregas - De Stéfano**

**ANEXO**

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 379/FG/12

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041, la Resolución CCAMP N° 11/10, y la Actuación Interna N° 21976/12 del registro de la Fiscalía General;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de cartuchos de tóner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 30/12, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/12, tendiente a lograr la adquisición de quinientos (500) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND, quinientos cincuenta (550) cartuchos de tinta modelo MLT-D205L para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND, veinte (20) cartuchos de tóner modelo 106R01149 para impresora marca Xerox modelo Xerox Phaser 3500 y veinte (20) cartuchos de tóner modelo 106R01371 para impresora marca Xerox modelo Xerox Phaser 3600, para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un presupuesto oficial de pesos novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco (\$975.865,00), IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 26 de julio de 2012.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 52), en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal (fs. 73) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 75/76 y 79/80).

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a diez (10) proveedores del rubro, según constancias de fs. 81/90; así como también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, conforme acta de fs. 93/94, recibéndose en dicho acto las ofertas de las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L. (\$491.408,50) IVA incluido y COMPUTRUGSTORE de ROBERTO MOLLON (\$814.390,00) IVA incluido, obrantes a fs. 95/184.

Que conforme surge a fs. 193/198, se dio intervención al área técnica con competencia -Departamento de Tecnología y Comunicaciones- a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas.

Que al respecto, dicha área indicó que las ofertas presentadas por las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L. y COMPUTRUGSTORE de ROBERTO MOLLON cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 8 del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Disposición UOA N° 30/12 respecto a los renglones por ellas cotizados.

Que a fs. 208/209, obra el Dictamen de Preadjudicación N° 14/12 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 217) en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 210) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 211/213). Asimismo, fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 214/215), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que por lo hasta aquí expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la mencionada Comisión, corresponde adjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0) los Renglones N° 1 “Quinientos (500) cartuchos de tinta marca Samsung, modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND” y N° 2 “Quinientos cincuenta (550) cartuchos de tinta marca Samsung, modelo MLT – D205L- para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND”, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ocho con cincuenta centavos (\$491.408,50) IVA incluido y adjudicar a la firma COMPUGRUGSTORE de ROBERTO MOLLÓN (CUIT 20-11551206-5) los Renglones N° 3 “Cartuchos de tóner marca Xerox, modelo 106R01149 para impresora marca Xerox modelo Xerox Phaser 3500” y N° 4 “Cartuchos de Tóner marca Xerox, modelo 106R01371 para impresora marca Xerox modelo Phaser 3600”, por la suma de pesos cien mil cuatrocientos cuarenta (\$100.440,00) IVA incluido, con las características detalladas en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente contratación.

Que a fs. 222/226 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la Secretaría General de Coordinación prestó conformidad con lo actuado en el expediente, propugnando el dictado del acto administrativo en los términos de la presente.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente respecto de las ofertas presentadas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3318 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

### **EL FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 10/12 tendiente a lograr la adquisición de quinientos (500) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND, quinientos cincuenta (550) cartuchos de tinta modelo MLT-D205L para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND, veinte (20) cartuchos de tóner modelo 106R01149 para impresora marca Xerox modelo Xerox Phaser 3500 y veinte (20) cartuchos de tóner modelo 106R01371 para impresora marca Xerox modelo Xerox Phaser 3600, para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprobó para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$591.848,50) IVA incluido, imputable a la partida 2.9.6. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0) los Renglones N° 1 “Quinientos (500) cartuchos de tinta marca Samsung, modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND” y N° 2 “Quinientos cincuenta (550) cartuchos de tinta marca Samsung, modelo MLT D205L para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND”, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ocho con cincuenta centavos (\$491.408,50) IVA incluido, con las características detalladas en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma COMPUDRUGSTORE de ROBERTO MOLLÓN (CUIT 20-11551206-5) los Renglones N° 3 “Veinte (20) Cartuchos de tóner marca Xerox, modelo 106R01149 para impresora marca Xerox modelo Phaser 3500” y N° 4 “Veinte (20) Cartuchos de Tóner marca Xerox, modelo 106R01371 para impresora marca Xerox modelo Phaser 3600”, por la suma de pesos cien mil cuatrocientos cuarenta (\$100.440,00) IVA incluido, con las características detalladas en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir las ordenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Garavano**

## Disposición

### Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

#### DISPOSICIÓN N.º 47/UOA/12

Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041; la Resolución CCAMP N° 11/10, y la Actuación Interna N° 22331/12 del registro de esta Fiscalía General;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2000) ejemplares del Cuarto Informe de Conflictividad para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que mediante Nota OANel N° 42/12, el señor Secretario de la Oficina de Asuntos Normativos e Información, señaló que “la investigación llevada a cabo para elaborarlo ofreció datos sumamente relevantes y significativos en aspectos tales como evolución de la conflictividad a través del tiempo, distribución de los conflictos en el territorio, y datos sociodemográficos de las personas vinculadas a los delitos y contravenciones”. Asimismo, agregó que “a su vez, un pormenorizado y eficaz análisis de dicha información permitió llegar al desagregado de todos esos tópicos por cada comuna en las que se divide la ciudad, de modo tal que así se pretende ofrecer a las autoridades comunales datos suficientes para proponer iniciativas o adoptar medidas que tengan relación con la prevención del conflicto y su tratamiento”.

Que en tal sentido, se brindaron las especificaciones técnicas y precios orientativos para proceder a la contratación del servicio referido en el primer considerando.

Que se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge de la constancia obrante a fs. 18.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones realizó averiguaciones de precios orientativos para la contratación propiciada en el presente trámite. En tal sentido, a fs. 32 elevó Nota DCyC N° 468/12 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil sesenta (\$158.060,00) IVA incluido.

Que a fs. 46/47 ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.5.3.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y los Anexos II a IV que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán dicha licitación tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación del cuarto informe de conflictividad para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, teniéndose en cuenta que los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado y los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por el ordenamiento.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 48/50, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2°, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, el artículo 13 y 26 de la Ley N° 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP N° 11/10), y el artículo 1° de la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 17/12, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2000) ejemplares del cuarto informe de conflictividad para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y ocho mil sesenta (\$158.060,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los modelos de formulario original para cotizar, de publicación y de invitación a cotizar que como Anexos II, III y IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Invítese a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el día 19 de septiembre de 2012, a las 13:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8°.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9°.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 48/UOA/12

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041; la Resolución CCAMP N° 11/10, la Disposición UOA N° 41/12 y la Actuación Interna N° 21932/12 del registro de esta Fiscalía General;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación interna citada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de equipos storage para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 41/12 (fs. 71/79), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/12, tendiente a lograr la adquisición de tres (3) equipos storage para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$1.241.751,85) IVA incluido.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 155/156, recibíendose en dicho acto las ofertas de las firmas LOGICALIS ARGENTINA S.A. (\$973.832,34) IVA incluido y DATAWISE S.A. (\$1.119.474,00) IVA incluido, obrante a fs. 157/311.

Que posteriormente, mediante proveído SGC N° 93/12 (fs. 314), el Secretario General de Coordinación, manifestó que...”tratándose de una licitación pública, la convocatoria no tuvo una respuesta acorde con lo esperado en cuanto a la cantidad de ofertas admisibles y convenientes...”, indicando, en consecuencia, la conveniencia de evaluar nuevamente las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, debiendo dejarse sin efecto el llamado.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el procedimiento por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, cabiendo concluir que la presente se enmarca en los términos del artículo 82 de la Ley N° 2095, correspondiendo sin más proceder a su revocación.

Que la citada norma establece que “Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y revoca los actos pertinentes del procedimiento administrativo, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que a fs. 324/325 el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que revoque el procedimiento realizado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2°, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, el artículo 82 de la Ley N° 2095 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/12, aprobado por Disposición UOA N° 41/12, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y oportunamente archívese. **Espiño**

**DISPOSICIÓN N.º 49/UOA/12**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4041; la Resolución CCAMP N° 11/10, y la Actuación Interna N° 22294/12 del registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de carpetas plásticas para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, solicitó la adquisición de “mil (1.000) carpetas de cartón oficio, forradas en tela plástica color verde oscuro, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente” y “mil (1.000) carpetas de cartón oficio, forradas en tela plástica color bordó, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente”, para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que posteriormente la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 11.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares elaborado para la presente.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones realizó averiguaciones de los precios orientativos para adquirir los bienes objeto del presente trámite. En tal sentido, elevó Nota DCyC N° 474/12 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00), IVA incluido.

Que a fs. 36/37, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 2.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2° del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 27 y concordantes de la Ley N° 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición de “mil (1.000) carpetas de cartón, tamaño oficio, forradas en tela plástica color verde oscuro, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente” y “mil (1.000) carpetas de cartón, tamaño oficio, forradas en tela plástica color bordó, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente”, para uso del Ministerio Público Fiscal con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado para la presente licitación.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, teniéndose en cuenta que los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado y el pliego de bases y condiciones particulares en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por el ordenamiento.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 38/39 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2°, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, el artículo 13, 26 y 27 de la Ley N° 2095 y su reglamentación (Resolución CCAMP N° 11/10), y el artículo 1° de la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 18/12, tendiente a lograr la adquisición de “mil (1.000) carpetas de cartón, tamaño oficio, forradas en tela plástica color verde oscuro, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente” y “mil (1.000) carpetas de cartón, tamaño oficio, forradas en tela plástica color bordó, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente”, para uso del Ministerio Público Fiscal con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los modelos de formulario original para cotizar, de publicación y de invitación a cotizar que como Anexos II, III y IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Invítese a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el día 02 de octubre de 2012, a las 11.15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 2.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8°.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9°.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

## ANEXO

**TRIMESTRALES**

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Convocatoria a reapertura de la Audiencia Pública

#### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a la Resolución N° 15-JEAO/2012 y a lo establecido en el Artículo 55 inc. G) de la Ley N° 6 ha dispuesto la reapertura de la Audiencia Pública iniciada el 31 de julio de 2012 a efectos de considerar la idoneidad respecto de los pliegos de la candidata para cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 14 de septiembre de 2012 a las 13 hs en Salón a designar de esta Legislatura con domicilio en Perú 130. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha propuesto para cubrir dicho cargo a la Dra. Patricia Ana Larocca, DNI N° 22.432.378 mediante la Resolución N° 100/2012.

Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Justicia.

**Cristina García De Aurteneche**  
Directora General

CA 526  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Comunicación

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes informa los números telefónicos y dirección de la sede central del organismo.

**Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3°**

**Teléfono: 4393-1063 4326-4533/4527**

Al mismo tiempo se informa que se encuentra habilitada las 24 horas los 365 días del año la **línea telefónica gratuita 102**.

**Cristian Blanco**

Coordinador Operativo

Presidencia

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CA 527

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adquisición de Objetos Protocolares - Expediente N° 42584/SA/12

Llamase a Licitación Pública N° 026/12, cuya apertura se realizará el día 18/09/12, a las 14:00 hs., para la **Adquisición de Objetos Protocolares.**

**Elementos:** mates, gemelos, señaladores, pulseras, pasa pañuelos.

**Autorizante:** Resolución N° 705-SA-2012.

**Repartición destinataria:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Servicios Operativos.

**Valor del pliego:** \$ 100,00.- (pesos cien).

**Adquisición de pliegos:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.

**Publicidad y Difusión:** Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

**Lugar de apertura:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 18/09/2012, a las 14.00 hs.

**Marcelo O. del Sol**

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3642

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

#### Adquisición de Efectos de Tocador - Expediente N° 1532539/2.012

Llámase a Licitación Pública N° 614-0042-LPU12, referente a la Compra Electrónica para la Adquisición de Efectos de Tocador con destino a la Dirección General de Tesorería, a realizarse el día 17 de septiembre de 2012 a las 11 horas.

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Pablo Laskowski**

Director General de Tesorería

OL 3613

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adquisición de Muebles de Oficina - Expediente N° 1.860.357/2012

Llámase a Licitación Pública N° 623-0048-LPU12, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 14 de Septiembre de 2012 a las 15 horas.

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Mauricio Butera**

Director General

OL 3586

Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### **Adquisición de Pistolas para la Policía Metropolitana - Expediente 1.857.623/2012**

Llámase a Contratación Directa (Ley 2095. Art. 28 apartado 4) N° 7843/2012 cuya apertura se realizará el día 20 de Septiembre de 2012, a las 13.00 hrs.

**Autorizante:** Resolución N° 200/SSAPM/2012

**Repartición destinataria:** Policía Metropolitana

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1°, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Lugar de apertura:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1° piso

**Ignacio Greco**

Subsecretario

Subsecretaria de la Administración de la Policía Metropolitana

OL 3634

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

#### Adquisición de Material Biomédico – Expediente N° 429466/12

Llámesese a Licitación Pública N° 395/12

**Fecha De Apertura:** 14/09/2012 A LAS 09:30 HS.

**Adquisición:** de Material Biomédico.

**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08

**Retiro o Adquisición de Pliegos:** de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

**Valor del Pliego:** sin valor económico.

**Consultas de Pliegos:** de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

**José A. Cuba**  
Director Médico

**F. Daniel Vitali**  
Gerente Operativo

OL 3579

Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

#### **Obra: “Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de una red de gas natural, sistemas de calefacción y de agua caliente (2da. Etapa) - Expediente N° 964.459/2012**

Llámesese a Licitación Pública N° 1489/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de una red de gas natural, sistemas de calefacción y de agua caliente (2da. Etapa) para distintos pabellones del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Autorizante:** Disposición N° 73/DGADC/2012

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** 5.009.187,04.

**Plazo de ejecución:** ciento cincuenta (150) días corridos.

**Fecha de apertura:** 15 de octubre de 2012, a las 11 hs.

**Visita lugar de obra:** Los días 11 y 12 de Septiembre de 2012 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** Dirección del Hospital.-

**Consultas técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4° C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 2 de octubre de 2012.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones).

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Mónica González Biondo**  
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3259

Inicia: 21-8-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

### Archivos metálicos etc. - Expediente N° 954443

Licitación Pública N° 1946/12.

**Apertura:** 14/9/2012, a las 13 hs.

**Objeto de la licitación:** Archivos metálicos, etc.

**Valor del pliego:** sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

**Carlos D. Rosales**  
Director

OL 3621

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

### Adquisición de reactivo virus Hepatitis B y otros - Expediente N° 1691058/HGNRG/2012

Llámesese a Licitación Pública N° 2038/2012 cuya apertura se realizará el día 18/9/2012, a las 10 hs., para la adquisición de reactivo virus Hepatitis B y otros

**Repartición destinataria:** Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” Servicio de hemoterapia.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

**Consulta de pliegos:** en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs.

**Lugar de apertura:** en Div. Compras y Contrataciones, Gallo 1330, CABA.

**Daniel Freigeiro**  
Subdirector Médico

**Mirta A. Ferrer**  
Hospital de Niños Ricardo Gutierrez  
Ministerio de Salud

OL 3627

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

### **Adquisición de estanterías y armarios – Expediente N° 1727326/MGEYA-2012,**

Cuya apertura se realizará el día 14/09/2012., para la adquisición de: Estanterías y Armarios

**Autorizante:** Disposición N° 69/IZLP/2012.

**Repartición destinataria:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Adquisición y consultas de pliegos:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, AV. Díaz Vélez 4821, 1º piso, of. De Compras, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a a 14:00 hs.

**Lugar de apertura,** AV. Díaz Vélez 4821, 1º piso, of. De Compras, Capital Federal.

**Oscar E. Lencinas**  
Director

OL 3568

Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

### **Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos - Expediente N° 1703333/12**

Llámase a Licitación Pública N° 2051/12, cuya apertura se realizará el día 10/09/2012, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

**Autorizante:** Disp. 335/HGATA/12.

**Repartición destinataria:** Odontología.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón “A”, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** en Div. Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

OL 3577  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos - Expediente N° 1703978/12**

Llámase a Licitación Pública N° 2052/12, cuya apertura se realizará el día 10/09/2012, a las 12.30 hs., para la adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

**Autorizante:** Disp. 336/HGATA/12.

**Repartición destinataria:** Odontología.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón "A", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

**Lugar de apertura:** en Div. Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

OL 3576  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos – Expediente N° 1703609/12**

Llámase a Licitación Pública N° 2053/12, cuya apertura se realizará el día 11/09/2012, a las 12:30 hs., para la adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

**Autorizante:** Disp. 333/HGATA/12.

**Repartición destinataria:** Odontología.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón "A", de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** en Div. Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

OL 3575  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos - Expediente N° 1703358/12**

Llámase a Licitación Pública N° 2055/12, cuya apertura se realizará el día 11/09/2012, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

**Autorizante:** Disp. 334/HGATA/12.**Repartición destinataria:** Odontología.**Valor del pliego:** \$ 0.-**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón "A", de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs.**Lugar de apertura:** en Div. Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

OL 3574

Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Instrumental, Equipos y Suministros Medicos y Quirúrgicos - Expediente N° 1280393/12**

Llámase a Licitación Pública N° 2062/12, cuya apertura se realizará el día 12/9/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Medicos y Quirúrgicos.

**Autorizante:** Disp. 333/HGATA/12.**Repartición destinataria:** Neurología.**Valor del pliego:** \$ 0.-**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón "A", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.**Lugar de apertura:** en Div. Compras.

**Diana Galimberti**  
Directora

OL 3573

Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

**Obra: “Adecuación de los dormitorios médicos de guardia - Expediente N° 744.024/2012**

Llámase a Licitación Pública N° 2066/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Adecuación de los dormitorios médicos de guardia ubicados en el 2° piso del Pabellón A del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en la Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Autorizante:** Disposición N° 91/DGADC/2012

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.619.865.-

**Plazo de ejecución:** ciento cincuenta (150) días corridos.

**Fecha de apertura:** 18 de octubre de 2012, a las 11 hs.

**Visita lugar de obra:** Los días 21 y 25 de septiembre de 2012 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A. –

**Lugar de encuentro:** Dirección del Hospital.-

**Consultas técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4° C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 5 de octubre de 2012.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4° piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Mónica C. González Biondo**  
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3582  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 20-9-2012

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO

**Obra: “Ex Cine el Plata – Recuperación y Remodelación Integral – 2ª Etapa –  
Ubicación: Av. Juan Bautista Alberdi 5751” - Expediente N° 20.458/2012**

Licitación Pública N° 1857/2012

**Objeto del llamado:** El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de la Segunda Etapa del proyecto que contempla los trabajos para generar una gran sala para espectáculos teatrales de envergadura, incluyendo la platea y el pullman existentes, y reservando el superpullman para una microsala. Finalmente y en función de los distintos niveles de demanda, se propone la fragmentación del antiguo cine (desarrollado a modo de sala única con platea, pullman y superpullman) en tres espacios culturales que permitan actividades diferenciales, conservando la fachada, la caja arquitectónica y el hall central como elementos unificadores del nuevo Centro Cultural.

**Consulta y entrega de pliegos:** los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados, en la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Cultura, cita en Av. de Mayo 575 4º piso of. 401, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10 a 15 hs;

**Presupuesto Oficial:** pesos catorce millones seiscientos un mil cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 14.601.051,84) con precios base: mes de septiembre de 2011

**Lugar y fecha de recepción de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Ministerio de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9400 Interno 2549, a partir de este anuncio y hasta las 12 hs. del día 11 de octubre de 2012. Vencido este plazo, no se recibirán mas propuestas, fijado en el Art. 1.3.4 del P.C.G. – P.G

**Acto de apertura:** Se llevara a cabo el día 17 de octubre de 2012 a las 12 hs, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Ministerio de Cultura, sita en la Avenida de Mayo 575, piso 4º, oficina 401, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono 4323-9400 Interno 2549.

**Fecha/hora de visita de obra:** 1º visita: 12 de septiembre de 2012 a las 11 hs y 2º visita: 14 de Septiembre de 2012 a las 11 hs.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** El plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 2.3.9 del P.C.P. – P.G., se fija en 150 (ciento cincuenta) días corridos, computados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se considera que la oferta se mantiene vigente, salvo que el oferente manifieste expresamente que la retira dentro del plazo establecido en Pliegos

**Plazo de ejecución de las obras:** seiscientos (600) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva Acta de Inicio de Obra.

**Miguel Angel Cervini**  
Director General

OL 3307  
Inicia: 23-8-2012

Vence: 12-9-2012

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

#### **Obra Tendido Eléctrico en el Barrio Los Piletones Mzas 5, 6 y 7. - Expediente N° 1170000/12**

Llámesese a **Licitación Pública Obra Pública N° 1798/12**, cuya apertura se realizará el día 12/09/2012, a las 13.00 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico en el Barrio Los Piletones Mzas 5, 6 y 7.-

**Autorizante:** Resolución N° 73-UGIS-12.-

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3497

Inicia: 4-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### SECRETARÍA DE HABITAT E INCLUSIÓN

#### **Obras de Accesibilidad Física con Rampas de Acceso, Baños Inclusivos y Señalética, en escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Licitación Pública N° 2022/SIGAF/12**

Llámesese a Licitación Pública N° 2022/SIGAF/2012 cuya apertura se realizará el día 20/9/2012 a las 12 hs., para las Obras de Accesibilidad Física con Rampas de Acceso, Baños Inclusivos y Señalética, en escuelas dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo estipulado por la Ley N° 13.064, por un monto total aproximado de pesos tres millones ciento treinta mil doscientos cincuenta y dos con treinta y un centavos (\$ 3.130.252,31). Expediente N° 1.323.066/2012

**Autorizante:** Resolución N° 65-SECHI/12

**Repartición destinataria:** Secretaría de Hábitat e Inclusión.

**Adquisición y consulta de pliegos:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, calle Cerrito 268, piso 8, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs, hasta el día 18 de septiembre de 2012

**Lugar de apertura:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, en calle Cerrito 268, 8° piso, CABA.

**ANEXOS**

**Marina Klemensiewicz**  
Secretaria

OL 3448

Inicia: 31-8-2012

Vence: 13-9-2012

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Parque Deportivo"- Expediente N° 946.420/12

Llámase a Licitación Pública N° 1969/2012 para el día 20 de septiembre de 2012, a las 13 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Parque Deportivo".

**Presupuesto oficial:** pesos once millones setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 11.793.552,42).

**Plazo de ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 20 de septiembre de 2012 a las 13 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lisandro Greco**  
Director General

OL 3476  
Inicia: 3-9-2012

Vence: 20-9-2012

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Servicio de Mantenimiento del Sistema GICE - Expediente Nº 1.384.384/MGEYA/12**

Llámesese a Licitación Pública Nº 1964/2012, cuya apertura se realizará el día 17/9/12, a las 12 hs., para el Servicio de Mantenimiento del Sistema GICE.

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Retiro y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 17/9/12, a las 12 hs y únicamente consulta en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras. Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal

**Fabián Fernández**  
Director de Administración

OL 3607

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Servicio de Vuelo Fotogramétrico y Digitalización Vectorial de Imágenes - Expediente Nº 1.384.813/MGEYA/12**

Llámesese a Licitación Pública Nº 1965/2012, cuya apertura se realizará el día 18/9/12, a las 12 hs., para el Servicio de Vuelo Fotogramétrico y Digitalización Vectorial de Imágenes

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Retiro y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel. 4323-8899/8872 hasta el día 18/9/12, a las 12 hs y únicamente consulta en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal

**Fabián Fernández**  
Director de Administración

OL 3608

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición de Cables de Red, Patch Cords, Conversores y Elementos varios - Expediente N° 1.159.361/MGEYA/12**

Llámesese a Licitación Pública N° 2001/2012, cuya apertura se realizará el día 25/9/12, a las 12 hs., para la Adquisición de Cables de Red, Patch Cords, Conversores y Elementos varios.

**Repartición destinataria:** AGIP.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Retiro y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel. 4323-8899/8872 hasta el día 25/9/12, a las 12 hs y únicamente consulta en Internet página Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal

**Fabián Fernández**  
Director de Administración

OL 3609

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Provisión e instalación de mobiliario - Expediente N° 1.806.853/2012**

Llámesese a Licitación Privada N° 258-SIGAF-2012, cuya apertura se realizará el 17/09/2012 a las 10:00 hs., por la Provisión e instalación de Mobiliario.

**Autorizante:** Disposición N° 333-DGESyC-2012.

**Repartición Destinataria:** Dirección General de Estadística y Censos – AGIP.

**Valor del Pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas hasta el día 17/09/2012 a las 10:00 hs. , en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340 – PB – Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de Apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos – Av. San Juan 1340 – P.B.

**Presupuesto oficial:** \$ 466.506,00 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos seis).

**Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:**  
[www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**José M. Donati**  
Director General

OL 3639  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Autopistas Urbanas S.A.

### **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

#### **Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal de AUSA - Licitación Pública N° 8/12**

Llamase a Contratación N° 2012-01-0008-00, cuya apertura se realizará el día 18 de Septiembre de 2012, a las 10:00 hs., para la contratación: "Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal de AUSA".

**Valor del pliego:** Sin cargo.

**Obtención de pliegos y consultas:** a través del sitio Web del AUSA, a partir del 10 de septiembre al 14 de septiembre de 2012, ingresando en el siguiente link:

[www.ausa.com.ar/compras/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.ausa.com.ar/compras/licitaciones_publicas.aspx)

**Lugar de apertura:** En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio "A" 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presentación de ofertas:** En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

**Gustavo Gené**

Director Operativo de Áreas de Soporte  
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3641

Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Adquisición de mobiliario - Expediente N° 3957/E/12

Llámase a Licitación Privada N° 012/12, cuya apertura se realizará el día 14/9/12, a las 15 hs., para la adquisición de mobiliario.

**Autorizante:** Disposición N° 82/12.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° C.A.B.A.

**María Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 3592  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Instituto Universitario Nacional del Arte

### INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

#### **Obra: "Ampliación Sede French Departamento de Artes Dramáticas." - Licitación Pública N° 6/12.**

Expediente IUNA N° 1/269/12

**Objeto:** Obra: "Ampliación Sede French Departamento de Artes Dramáticas."

**Presupuesto oficial:** \$ 1.643.00.00. (pesos: un millón seiscientos cuarenta y tres mil).

**Plazo de ejecución de obra:** 8 (ocho) meses.

**Modalidad:** ajuste alzado

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta es de: \$16.430.00.- (pesos: dieciséis mil cuatrocientos treinta)

**Consulta y venta de pliegos:** A partir del 28 de agosto de 2012 hasta el 19 de octubre de 2012 inclusive en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).

**Valor del pliego:** \$ 400.- (pesos: cuatrocientos)

**Presentación de ofertas:** En el Área de Compras y Contrataciones, Rectorado del IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el: 22 de octubre de 2012 a las 12 hs.

**Apertura de ofertas:** 22 de octubre de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del I.U.N.A., Salón de los Vitrales, Azcuénaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ada Scattarella**

Jefa de Compras y Contrataciones

OL 3405

Inicia: 28-8-2012

Vence: 14-8-2012

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

#### **Obra: “Avenida de los Incas 3000 al 3500” - Expediente N°: 280.535/2012**

Llámase a Licitación Pública N° 2050/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: “Avenida de los Incas 3000 al 3500” al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución N° 378/SECGCYAC/2012

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.376.199,05.-

**Plazo de Ejecución:** Noventa (90) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 20 de septiembre de 2012, a las 15:00 hs.

**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará los días 07 y 11 de septiembre de 2012 a las 11 hs., en Zapiola 1641 (esquina Av. de los Incas) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1° piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 13 de septiembre de 2012.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1° piso C.A.B.A.

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3469

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## GENDARMERIA NACIONAL

### GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

#### Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Licitación Pública N° 5/12

**Tipo:** Licitación Pública N° 05 Ejercicio: 2012

**Clase:** De Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente N°:** MW 2-4005/38

**Rubro comercial:** 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

**Objeto de la contratación:** “servicio de mantenimiento y reparación de vehículos”

**Costo de reposición del pliego:** sin costo (\$ 0,00)

#### Presentación de Ofertas

**Lugar / dirección:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Operativo Unidad Cinturón sur de Gendarmería Nacional, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1437).

**Plazo y Horario:** Días hábiles de 08:30 a 13:00 horas, hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la apertura.

#### Acto de apertura

**Lugar / dirección:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Operativo Unidad Cinturón sur de Gendarmería Nacional, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1437).

**Día y Hora:** 11 de septiembre de 2012 – Hora 11:00

**Importante:** Los oferentes deberán fijar domicilio comercial, Nros de teléfonos / Fax y direcciones de correo electrónico, donde serán enviadas las comunicaciones fehacientes generadas por el organismo contratante, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3ro del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Circular Nro 15/2004 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### ANEXOS

**Oscar Rodolfo Aranda**  
Comandante General  
Jefe Operativo Unidad cinturón Sur

OL 3354

Inicia: 27-8-2012

Vence: 10-9-2012

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### Preadjudicación - Expediente N° 1.367.468/2012

Buenos Aires, 04 de Septiembre de 2012

#### Dictamen de Evaluación de Ofertas

Siendo las 13:00hs. se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 3° piso, la Sra. Pamela Mariel Collová DNI 31.977.739, al Sr. Alejandro Hernán Ponisio DNI 30.605.832; al Dr. Eduardo Nicolás Ziman DNI 28.194.738; a la Lic. María Manuela López Menéndez DNI 25.957.123, y al Ing. Héctor Guillermo Krantzer DNI 13.753.420, en representación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N° 466-MJGGC/12, para proceder a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1.262/12.

Esta Comisión procedió a revisar las ofertas presentadas, pertenecientes a las firmas RIVA S.A., ESUCO - HELPORT UTE, BRICONS - MIAVASA UTE, y PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A., resultando:

OFERTA N° 1: RIVA S.A.

#### Indicadores económicos financieros

Antecedentes económicos financieros - Punto 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Particulares Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

$45.926.104 > 43.974.019$

Patrimonio neto: El oferente deberá tener como requisito mínimo un Patrimonio Neto no inferior a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculara como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

$65.987.432 > 43.974.019$

Prueba ácida:  $(\text{Activo corriente} - \text{bienes cambio}) / \text{Pasivo corriente} > = 0,7$

$0,81 > 0,7$ .

Cuenta con activo circulante suficiente para hacer frente a sus pasivos.

Liquidez Corriente:  $\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente} > 1$

$1,15 > 1$

Posee activo corriente suficiente para respaldar sus pasivos.

Solvencia empresa:  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} > 1,30$

$1,22 > 1,30$

El activo total de RIVA no es suficiente para respaldar la totalidad de sus pasivos.

Endeudamiento:  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto} < 100\%$

$454\% < 100\%$

El índice de endeudamiento no cumple con el requisito solicitado, dado que el capital que posee la compañía no es suficiente para cubrir los pasivos sin necesidad de liquidar los activos de la sociedad. De todas maneras, teniendo en cuenta el resto de los índices, la empresa presenta la liquidez necesaria.

Documentos que deben integrar la oferta - Punto 2.3.4 del Pliego de Cláusulas

Particulares

Análisis Sobre 1:

Cumple con lo solicitado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33.

Los puntos 9,10 y 11 no aplican a la presente evaluación ya que deben ser presentados por Unión Transitorias de Empresas (UTE).

El punto 34 (Precios de referencia asociados a cada análisis de precios) de acuerdo a lo estipulado en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 13, debía ser presentado en el Sobre N° 2.

El punto 12 cumple parcialmente, toda vez que en su oferta la empresa No acompañan el acta de asamblea que aprueba el balance 2010/2011.

El punto 28 cumple parcialmente de acuerdo a lo detallado a continuación:

En el caso de los Ingresos Brutos no acredita el pago de los últimos dos meses.

Impuesto al Valor Agregado y Aportes Previsionales: no acredita el pago del último mes.

No cumple el punto 13, toda vez el punto 2.19. b. dado que el pliego solicita que "cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor a de cinco meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados

Contables intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o informe de revisión limitada, emitido por un profesional de Ciencias Económicas, con firma certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas"; la empresa presenta estos estados intermedios a fecha 29/02/2012 que es mayor a los 5 meses solicitados.

Análisis Sobre 2:

Cumple con el punto 1 presentado propuesta por un monto de Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$127.498.000.-).

Cumple con lo solicitado en los puntos 2, 3, 4 y 5.

Presenta Precios de referencia asociados a cada análisis de precios (Punto 34).

OFERTA N° 2: ESUCO - HELPORT UTE

Indicadores económicos financieros

Antecedentes económicos financieros - Punto 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Particulares Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente (los datos fueron extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

UTE:  $341.951.443 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Patrimonio neto: El oferente deberá tener como requisito mínimo un Patrimonio Neto no inferior a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculara como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

UTE:  $454.898.475 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Prueba ácida:  $(\text{Activo corriente} - \text{bs cambio}) / \text{Pasivo corriente} > = 0,7$

$1,57 > 0,7$ .

La UTE cuenta con activo circulante suficiente para hacer frente a sus pasivos.

Liquidez Corriente:  $\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente} > 1$

$1,92 > 1$

La UTE posee activo corriente suficiente para respaldar sus pasivos.

Solvencia empresa:  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} > 1,30$

$2,07 > 1,30$

La UTE posee activo suficiente para respaldar la totalidad de sus pasivos.

Endeudamiento:  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto} < 100\%$

$94\% < 100\%$

El capital aportado por los socios de la empresa es suficiente para cubrir los pasivos, sin necesidad de liquidar el activo de la sociedad.

Documentos que deben integrar la oferta - Punto 2.3.4 del Pliego de Cláusulas

Particulares

Análisis Sobre 1:

Cumple con lo solicitado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33.

El punto 34 (Precios de referencia asociados a cada análisis de precios) de acuerdo a lo estipulado en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 13, debía ser presentado en el Sobre N° 2.

Análisis Sobre 2:

Cumple con el punto 1 presentado propuesta por un monto de Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 74/100 (\$118.998.187,74.-).

Cumple con lo solicitado en los puntos 4 y 5.

Presenta Precios de referencia asociados a cada análisis de precios (Punto 34).

Cumple parcialmente el punto 2 y 3, atento a que no presenta el Compromiso de Acopio y en la

Planilla de Cotización no se cotizan todos los ítems solicitados, de acuerdo lo detallado a continuación:

No cotiza los ítems 8.4 "Provisión Cartel ITS en tablero" y 8.5 "Provisión Cartel Colgante":

En el caso de ítem 8.4 indica que "está incluido en ítem 8.1"

En el caso del 8.5 indica que "no se cotiza según Circular Aclaratoria con Consulta N° 5". Por otra parte, en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 5 a la que la UTE hace referencia, se informó frente a la Pregunta: "Cartelería ITS en tablero y colgante (planos MB-Det23A, MB-

ModT5A): ¿se debe considerar la provisión de la pantalla de leds? o ¿solo la caja de acero inoxidable?", que "No se debe considerar la provisión de la pantalla LED".

OFERTA N° 3: BRICONS - MIAVASA UTE

Indicadores económicos financieros

Antecedentes económicos financieros - Punto 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Particulares Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente (los datos fueron extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

UTE:  $87.954.179 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Patrimonio neto: El oferente deberá tener como requisito mínimo un Patrimonio Neto no inferior a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculara como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

UTE:  $84.517.746 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Prueba ácida:  $(\text{Activo corriente} - \text{bs cambio}) / \text{Pasivo corriente} > = 0,7$

$2,93 > 0,7$ .

La UTE cuenta con activo circulante suficiente para hacer frente a sus pasivos.

Liquidez Corriente:  $\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente} > 1$

$3,07 > 1$

La UTE posee activo corriente suficiente para respaldar sus pasivos.

Solvencia empresa:  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} > 1,30$

$2,36 > 1,30$

La UTE posee activo suficiente para respaldar la totalidad de sus pasivos.

Endeudamiento:  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto} < 100\%$

$74\% < 100\%$

El capital aportado por los socios de la empresa es suficiente para cubrir los pasivos, sin necesidad de liquidar el activo de la sociedad.

Documentos que deben integrar la oferta - Punto 2.3.4 del Pliego de Cláusulas Particulares

Análisis Sobre 1:

Cumple con lo solicitado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33.

Los puntos 20 y 25 fueron subsanados de acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas.

El punto 34 (Precios de referencia asociados a cada análisis de precios) de acuerdo a lo estipulado en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 13, debía ser presentado en el Sobre N° 2.

Análisis Sobre 2:

Cumple con el punto 1 presentado propuesta por un monto de Pesos Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 94/100 (\$118.544.284,94.-).

Cumple con lo solicitado en los puntos 2, 3, 4 y 5.

Presenta en el Sobre N° 1, los Precios de referencia asociados a cada análisis de precios (Punto 34).

OFERTA N° 4: PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.

Indicadores económicos financieros

Antecedentes económicos financieros - Punto 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Particulares Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente (los datos fueron extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra.

$126.031.450 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Patrimonio neto: El oferente deberá tener como requisito mínimo un Patrimonio Neto no inferior a 3 (tres) meses de facturación promedio que se calculara como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

$198.682.612 > 43.974.019$

Cumple con el indicador establecido

Prueba ácida:  $(\text{Activo corriente} - \text{bs cambio}) / \text{Pasivo corriente} > = 0,7$

$1,34 > 0,7$ .

Cuenta con activo circulante suficiente para hacer frente a sus pasivos.

Liquidez Corriente:  $\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente} > 1$

$1,35 > 1$

Posee activo corriente suficiente para respaldar sus pasivos.

Solvencia empresa:  $\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} > 1,30$

$1,52 > 1,30$

Posee activo suficiente para respaldar la totalidad de sus pasivos.

Endeudamiento:  $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto} < 100\%$

$193\% < 100\%$

El índice de endeudamiento no cumple con el requisito solicitado, dado que el capital que posee la compañía no es suficiente para cubrir los pasivos, sin necesidad de liquidar el activo de la sociedad. De todas maneras, teniendo en cuenta el resto de los índices, la empresa presenta la liquidez necesaria.

Documentos que deben integrar la oferta - Punto 2.3.4 del Pliego de Cláusulas Particulares

Análisis Sobre 1:

Cumple con lo solicitado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33.

Los puntos 9,10 y 11 no aplican a la presente evaluación ya que deben ser presentados por Unión Transitorias de Empresas (UTE).

Los puntos 16 y 18, la firma los cumple parcialmente atento a que no acompaña la superficie construida en cada caso.

El punto 34 (Precios de referencia asociados a cada análisis de precios) de acuerdo a lo estipulado en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 13, debía ser presentado en el Sobre N° 2.

Análisis Sobre 2:

Cumple con el punto 1 presentado propuesta por un monto de Pesos Ochenta y Seis Millones

Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 (\$86.245.045,37.-).

Cumple con lo solicitado en los puntos 2, 4 y 5.

No cumple con lo solicitado en el punto 3:

De acuerdo al análisis de la empresa, el apartado K) IMPUESTOS, representa una alícuota del 25% sobre el Subtotal del Costo. Sin embargo, al pie del cuadro se menciona TOTAL VALOR

UNITARIO SIN IVA (J+K), lo que resulta confuso a los efectos de establecer el valor final de cada ítem y el de la totalidad de la Obra.

En el Ítem 7.5 CUBIERTA PARADOR, A) MATERIALES, Cubierta Aluminio, la empresa computa el 50% del material necesario para su ejecución, dado que considera que la cubierta solo tiene tapa superior, manifestando una falta de comprensión de la tarea a realizar. Si bien la presente licitación establece que el sistema de contratación es por el método de Ajuste

Alzado, la comprensión del detalle de ejecución de la cubierta resulta imprescindible en la obra que nos ocupa, y el error en su cómputo implica un notorio impacto en la cotización.

En el Ítem 8.4 Provisión Cartel ITS en Tablero y 8.5 Provisión Cartel ITS en colgante, la empresa realiza cotizaciones por valores notoriamente desproporcionados respecto de los costos de los materiales. Se infiere en este caso también una incomprensión respecto de la tarea a computar y presupuestar. Tal como se menciona en la descripción anterior, a pesar que la presente licitación establece que el sistema de contratación es por el método de Ajuste

Alzado, la comprensión de los trabajos a realizar resulta fundamental para poder realizar una cotización consistente y adecuada.

Precios de referencia asociados a cada análisis de precios (Punto 34):

El Oferente presenta una nota en el folio N° 879 de su oferta, en la que manifiesta que "PETERSEN, THIELE Y CRUZ dará cumplimiento a lo establecido en los Arts. N° 5 y N° 9 de la Ley 2809 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Asimismo manifiesta su "compromiso en la presentación de los precios de referencia asociados a cada insumo en los análisis de precios". Por otra parte deja constancia que "de no presentarse lo requerido en el Art. N° 9 de la Ley 2809, esto implicará la inmediata descalificación de su oferta"

NO PRESENTA LOS PRECIOS DE REFERENCIA ASOCIADOS A CADA INSUMO, lo que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.809 y el Pliego de Condiciones Particulares de la presente

Licitación, IMPLICA LA INMEDIATA DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA.

Se deja constancia que el punto 17 fue omitido en el Pliego de Cláusulas Particulares por un error involuntario por lo que no corresponde su mención en las presentes evaluaciones.

En conclusión, esta Comisión Evaluadora de Ofertas propicia la preadjudicación de la presente Licitación Pública a favor de la UTE BRICONS - MIAVASA por un monto total de Pesos Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 94/100

(\$118.544.284,94.-) y desestimar a la oferta presentada por la firma PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A. por no cumplimentar con lo solicitado en el punto N° 34 "Precios de referencia asociados a cada análisis de precios".

**Horacio Rodríguez Larreta**  
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3633  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1.753.067/2012**

Licitación Pública N°: 623-0040-LPU12

**Rubro:** Convenio Marco Artículos de Ferretería

**Observaciones**

**Renglones desiertos:** 1/28, 30/33, 41, 53 y 56.

**No se considera:**

**Licicom S.R.L. (OF.1):** R. 29 y 46 por no cotizar acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**Fundamentación:**

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Licicom S.R.L. (Of. 1):** Renglones 34/40, 42/45, 47/52, 54/55 y 57/60 en la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro con noventa centavos (\$ 294.304,90).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 y 108 de la Ley 2095 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/2011.-

**Mauricio Butera**

Director General

OL 3610

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1.097.368/2012**

Licitación Pública N° 1.863/SIGAF/2012

**Rubro:** Contratación del Servicio de Distribución de Agua Potable, a realizarse mediante la utilización de camiones cisterna, desde bocas de expendio habilitadas por AySA, hasta villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 06 del mes de septiembre de 2012 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada a tal fin por Resolución N° 531-MDEGC/2012, con la presencia de los Sres. Martín Fiorito y Eduardo Martín González en representación del Ministerio de Desarrollo Económico, y el Dr. Martín Stratico en representación del Ministerio de Hacienda, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, a la luz de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el llamado a la misma, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

En el acto de Apertura de Sobres, celebrado el día 23 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, se presentaron los siguientes Oferentes, en el siguiente orden:

1) ASHIRA S.A.

2) MARTIN Y MARTIN S.A.

Tomando en consideración las prerrogativas establecidas en los artículos 21°, 27°, 28 y ccs. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación que nos ocupa, en concordancia con los principios rectores de los procedimientos de compras y contrataciones, y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución citada ut supra, se procedió a realizar un examen pormenorizado de los aspectos formales de cada oferta, la documentación presentada y la aptitud de los oferentes para participar de la presente licitación.

Asimismo, se evaluaron las ofertas y la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses del G.C.A.B.A., recomendando en consecuencia, sobre la resolución a adoptar para la conclusión del procedimiento.

Cabe destacar que, según informe del Área competente, ambos oferentes dieron cumplimiento a las prerrogativas establecidas en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de marras, en concordancia con el artículo 14.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual establece como requisito indispensable para la presentación de la oferta, la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta.

Asimismo, habiendo constatado que ambas ofertas mantienen y garantizan los términos de su oferta por un período de treinta (30) días desde el acto de apertura de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de marras, se procede al examen de cumplimiento de la documentación y requisitos mínimos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación, en concordancia con las formalidades estipuladas en la Ley N° 2095 y su reglamentación según el siguiente detalle:

ASHIRA S.A.:

- 1) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Cumple
- 2) Constancia de adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública. Cumple
- 3) Constancia de inscripción o constancia de inicio del trámite de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con el Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Cumple

- 4) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

a) Indicadores económicos financieros extraídos del último balance, cumpliendo de manera obligatoria las siguientes exigencias mínimas:

Indicador:

Solvencia: 4,23

Patrimonio Neto: \$ 67.751.310.-

Capital de Trabajo: \$ 26.468.935

- 5) Antecedentes de su actividad en el rubro prestando servicios similares al objeto de la presente Licitación Pública, en el sector público o privado, local y/o internacional en los últimos cuatro años, los que deberán ser acreditados con documentación fehaciente y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos, emitidos por los comitentes.

Deberá acompañar una nómina de al menos cinco (5) antecedentes indicando:

(i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización;

(ii) Características técnicas de los servicios provistos.

(iii) Volumen de los servicios prestados Cumple

6) Referencias bancarias: referidas a las Entidades Bancarias con las que opera. Cumple

7) Garantía de la Oferta. Cumple

8) Declaración Jurada donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa. En el caso de UTE deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran. Cumple

9) Declaración Jurada donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 30 Pliego de Cláusulas Generales). En el caso de UTE ídem punto anterior. Cumple

10) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).

Cumple

11) Declaración jurada de domicilio.

Cumple

12) Declaración Jurada en la que se hará constar el expreso compromiso de mantener vigente durante el período de contratación, y su eventual prórroga, todas y cada una de las habilitaciones que sean exigidas para el desarrollo de la actividad objeto de la presente licitación según corresponda. Asimismo, dejará constancia en la misma, el compromiso de actuar diligentemente a los fines de resolver toda situación o tarea de cualquier índole que afecte las habilitaciones a que se hace alusión en el presente, salvaguardando en todos los casos la continuidad de la prestación del servicio.

Cumple

13) Declaración Jurada de no haber sido objeto de contratos rescindidos. Cumple

14) La cotización, conforme al Art. 28 del presente Pliego. Cumple

15) Presentar el Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo contendrá como mínimo:

La diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios.

La dotación de personal operativo a utilizar en los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere.

Las estructuras de personal de supervisión.

Un organigrama general y detallado de todo el personal (Directivo, Supervisión, Operativo, Administrativo, Mantenimiento, Auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de sus funciones.

Un listado completo de todo el equipamiento que el postulante utilizará en la ejecución de los servicios, adjuntando las Especificaciones Técnicas detalladas de cada equipo. Se incluirán los vehículos de reserva previstos, y los asignados a las tareas de supervisión y de mantenimiento. Para la totalidad del parque móvil ofrecido, se deberá acompañar una certificación del fabricante, importador, proveedor y/o informe de Auditoría Externa, debidamente firmado, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este PLIEGO.

La nómina de los vehículos y equipos comprometidos para realizar los trabajos solicitados, deberá presentarse de acuerdo a la Planilla que se adjunta como ANEXO I del PLIEGO de Especificaciones Técnicas.

Cualquier otra información relativa al Plan de Trabajo propuesto por los Postulantes no especificada precedentemente y que hubiese sido exigida en las Especificaciones Generales y Particulares de los servicios.

Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizara el postulante para la ejecución de los servicios.

**Cumple**

16) Declaración Jurada: En la que el oferente manifiesta la cantidad de vehículos que dispone ajustado a las condiciones establecidas en el presente pliego. **Cumple**

17) Habilitaciones: Declaración Jurada de la cual se desprenda que la totalidad de los vehículos que se pondrán a disposición del servicio objeto de la presente cumplen con las habilitaciones y normativa vigentes en materia de transporte de agua potable. Previo a dar comienzo de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá acreditar lo declarado oportunamente en la oferta, sin perjuicio de tener la facultad el G.C.A.B.A., previo a comenzar la ejecución contractual y/o durante la misma, a efectuar los pertinentes controles a fin de verificar dicho extremo.

El oferente deberá consignar las características técnicas de los equipos ofertados y adjuntar Fotocopia certificada de los títulos de propiedad a su nombre y especificar los vehículos que se afectaran a cada zona.

Una vez definida la flota de camiones y/o equipos que prestaran servicio, cualquier modificación solo podrá realizarse previa autorización de la unidad de Gestión de Intervención Social.

El oferente deberá proveer a la Unidad de Gestión de Intervención social, un (1) sedan cuatro puertas para la inspección exclusiva de la Zona 1 por parte de la autoridad de Aplicación y un (1) vehículo utilitario con puerta lateral posterior corrediza para transporte mínimo de 4 pasajeros, por cada zona de trabajo establecida en el presente pliego, para el personal operativo de la Unidad de Gestión de Intervención Social. Todo gasto inherente a tales vehículos como seguros, trámites, mantenimiento, reparación, combustibles, repuestos, será afrontado por la prestataria. Todos los vehículos deben poseer equipo de comunicación interflota con sus respectivos costos a cargo de la empresa.

A partir del acto de apertura de las ofertas la UGIS se reserva el derecho de inspeccionar los equipos ofertados, los que deberán encontrarse a tal fin dentro de un radio no mayor de treinta (30) Km. de la Capital Federal. **Cumple**

18) Presentar Propuesta Técnica.

Las propuestas Técnicas de los Postulantes deberán incluir la información y documentación detallada a continuación:

Un compromiso escrito en el que conste que, en caso de resultar adjudicatario, el ciento por ciento del equipo automotor que incorporará el postulante al servicio será de su propiedad o estará disponible en todo momento para la prestación del servicio (Contrato de Leasing). Deberá acreditar el cumplimiento de tal obligación por los medios pertinentes a más tardar cinco (5) días antes de la iniciación de los servicios. **Cumple**

19) Se deberá tener en cuenta que el valor máximo de la hora es de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-). COTIZA PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540.-) LA HORA.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. (Conforme Artículo 76° PCP)

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta. (Art. 9 Ley 2809). **Cumple**

20) El oferente deberá presentar una Nota, en carácter de Declaración Jurada, en la que manifieste expresamente que:

En forma mensual y por cada unidad el adjudicatario presentará un análisis fisicoquímico y bacteriológico del Laboratorio habilitado de Salud Pública de la Nación.

#### CARACTERISTICAS DE LOS CAMIONES CON TANQUE CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

Camión: Motor diesel con Potencia del orden de 150 Hp, Euro II como mínimo, cabina dotada de instrumental completo para la correcta operación y control de la unidad

Tanque Cisterna: Para transporte de agua potable, con una capacidad aproximada de 6000 litros como mínimo, construido en chapa de acero, para ser montado sobre el camión 0km., con las siguientes características técnicas:

Soldado: Doble costura interior y exterior.-

Rompeolas: Dos (2) como mínimo en forma transversal del mismo espesor de chapa.-

Boca: Una (1) con tapa a bisagra para carga e inspección pasa-hombre.-

Escala de acceso tipo marinera ubicada en parte trasera.-

Descarga: Tapón colocado en parte inferior trasera para desagote.-

Pintura interior: Previo granallado a metal casi blanco, terminado con dos manos de EPOXI (tipo ecológica) u otra apta para el transporte de agua potable.-

Pintura exterior: Esmalte sintético brillante color blanco.

Los camiones contarán con la inscripción enunciando el tipo de servicio, gratuito y Números de atención de reclamos: 147 0800-9992727 radio 502\* 3222 cubriendo el lateral de la cisterna.

Alternativa: Se admitirán también como opción alternativa tanques construidos en polietileno virgen de alta densidad, sin costuras, doble rompeolas plástico, aptos para el transporte de agua potable.

No se admitirán camiones cisterna de uso temporal, hechos a partir de camiones de plataforma con tanques de almacenamiento portátiles sujetos a la misma. Cumple MARTIN Y MARTIN S.A.:

1) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus anexos, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Cumple

2) Constancia de adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública. Cumple

3) Constancia de inscripción o constancia de inicio del trámite de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con el Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Cumple

4) Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

a) Indicadores económicos financieros extraídos del último balance, cumpliendo de manera obligatoria las siguientes exigencias mínimas:

Indicador:

Solvencia: 1,71.-

Patrimonio Neto: \$ 77.044.887,90.-

Capital de Trabajo: \$ 76.445.545,42.-

5) Antecedentes de su actividad en el rubro prestando servicios similares al objeto de la presente Licitación Pública, en el sector público o privado, local y/o internacional en los últimos cuatro años, los que deberán ser acreditados con documentación fehaciente y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos, emitidos por los comitentes.

Deberá acompañar una nómina de al menos cinco (5) antecedentes indicando:

(i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización;

(ii) Características técnicas de los servicios provistos.

(iii) Volumen de los servicios prestados. Cumple

6) Referencias bancarias: referidas a las Entidades Bancarias con las que opera. Cumple

7) Garantía de la Oferta. Cumple

8) Declaración Jurada donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa. En el caso de UTE deberá ser presentada por cada una de las empresas que la integran. Cumple

9) Declaración Jurada donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 30 Pliego de Cláusulas Generales). En el caso de UTE ídem punto anterior. Cumple

10) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales). Cumple

Cumple

11) Declaración jurada de domicilio. Cumple

Cumple

12) Declaración Jurada en la que se hará constar el expreso compromiso de mantener vigente durante el período de contratación, y su eventual prórroga, todas y cada una de las habilitaciones que sean exigidas para el desarrollo de la actividad objeto de la presente licitación según corresponda. Asimismo, dejará constancia en la misma, el compromiso de actuar diligentemente a los fines de resolver toda situación o tarea de cualquier índole que afecte las habilitaciones a que se hace alusión en el presente, salvaguardando en todos los casos la continuidad de la prestación del servicio. Cumple

13) Declaración Jurada de no haber sido objeto de contratos rescindidos. Cumple

Cumple

14) La cotización, conforme al Art. 28 del presente Pliego. Cumple

Cumple

15) Presentar el Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo contendrá como mínimo:

La diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios.

La dotación de personal operativo a utilizar en los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere.

Las estructuras de personal de supervisión.

Un organigrama general y detallado de todo el personal (Directivo, Supervisión, Operativo, Administrativo, Mantenimiento, Auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de sus funciones.

Un listado completo de todo el equipamiento que el postulante utilizará en la ejecución de los servicios, adjuntando las Especificaciones Técnicas detalladas de cada equipo. Se incluirán los vehículos de reserva previstos, y los asignados a las tareas de supervisión y de mantenimiento. Para la totalidad del parque móvil ofrecido, se deberá acompañar una certificación del fabricante, importador, proveedor y/o informe de Auditoría Externa, debidamente firmado, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en este PLIEGO.

La nómina de los vehículos y equipos comprometidos para realizar los trabajos solicitados, deberá presentarse de acuerdo a la Planilla que se adjunta como ANEXO I del PLIEGO de Especificaciones Técnicas.

Cualquier otra información relativa al Plan de Trabajo propuesto por los Postulantes no especificada precedentemente y que hubiese sido exigida en las Especificaciones Generales y Particulares de los servicios.

Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizara el postulante para la ejecución de los servicios.

Cumple

16) Declaración Jurada: En la que el oferente manifiesta la cantidad de vehículos que dispone ajustado a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cumple

17) Habilitaciones: Declaración Jurada de la cual se desprenda que la totalidad de los vehículos que se pondrán a disposición del servicio objeto de la presente cumplen con las habilitaciones y normativa vigentes en materia de transporte de agua potable. Previo a dar comienzo de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá acreditar lo declarado oportunamente en la oferta, sin perjuicio de tener la facultad el G.C.A.B.A., previo a comenzar la ejecución contractual y/o durante la misma, a efectuar los pertinentes controles a fin de verificar dicho extremo.

El oferente deberá consignar las características técnicas de los equipos ofertados y adjuntar Fotocopia certificada de los títulos de propiedad a su nombre y especificar los vehículos que se afectaran a cada zona.

Una vez definida la flota de camiones y/o equipos que prestaran servicio, cualquier modificación solo podrá realizarse previa autorización de la unidad de Gestión de Intervención Social.

El oferente deberá proveer a la Unidad de Gestión de Intervención social, un (1) sedan cuatro puertas para la inspección exclusiva de la Zona 1 por parte de la autoridad de Aplicación y un (1) vehículo utilitario con puerta lateral posterior corrediza para transporte mínimo de 4 pasajeros, por cada zona de trabajo establecida en el presente pliego, para el personal operativo de la Unidad de Gestión de Intervención Social. Todo gasto inherente a tales vehículos como seguros, trámites, mantenimiento, reparación, combustibles, repuestos, será afrontado por la prestataria. Todos los vehículos deben poseer equipo de comunicación interflota con sus respectivos costos a cargo de la empresa.

A partir del acto de apertura de las ofertas la UGIS se reserva el derecho de inspeccionar los equipos ofertados, los que deberán encontrarse a tal fin dentro de un radio no mayor de treinta (30) Km. de la Capital Federal. Cumple

18) Presentar Propuesta Técnica.

Las propuestas Técnicas de los Postulantes deberán incluir la información y documentación detallada a continuación:

Un compromiso escrito en el que conste que, en caso de resultar adjudicatario, el ciento por ciento del equipo automotor que incorporará el postulante al servicio será de su propiedad o estará disponible en todo momento para la prestación del servicio (Contrato de Leasing). Deberá acreditar el cumplimiento de tal obligación por los medios pertinentes a más tardar cinco (5) días antes de la iniciación de los servicios.

Cumple

19) Se deberá tener en cuenta que el valor máximo de la hora es de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-). COTIZA PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.-) LA HORA.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. (Conforme Artículo 76° PCP)

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta. (Art. 9 Ley 2809). Cumple

20) El oferente deberá presentar una Nota, en carácter de Declaración Jurada, en la que manifieste expresamente que:

En forma mensual y por cada unidad el adjudicatario presentará un análisis fisicoquímico y bacteriológico del Laboratorio habilitado de Salud Pública de la Nación.

#### CARACTERISTICAS DE LOS CAMIONES CON TANQUE CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

Camión: Motor diesel con Potencia del orden de 150 Hp, Euro II como mínimo, cabina dotada de instrumental completo para la correcta operación y control de la unidad

Tanque Cisterna: Para transporte de agua potable, con una capacidad aproximada de 6000 litros como mínimo, construido en chapa de acero, para ser montado sobre el camión 0km., con las siguientes características técnicas:

Soldado: Doble costura interior y exterior.-

Rompeolas: Dos (2) como mínimo en forma transversal del mismo espesor de chapa.-

Boca: Una (1) con tapa a bisagra para carga e inspección pasa-hombre.-

Escalera de acceso tipo marinera ubicada en parte trasera.-

Descarga: Tapón colocado en parte inferior trasera para desagote.-

Pintura interior: Previo granallado a metal casi blanco, terminado con dos manos de EPOXI (tipo ecológica) u otra apta para el transporte de agua potable.-

Pintura exterior: Esmalte sintético brillante color blanco.

Los camiones contarán con la inscripción enunciando el tipo de servicio, gratuito y Números de atención de reclamos: 147 0800-9992727 radio 502\* 3222 cubriendo el lateral de la cisterna.

Alternativa: Se admitirán también como opción alternativa tanques construidos en polietileno virgen de alta densidad, sin costuras, doble rompeolas plástico, aptos para el transporte de agua potable.

No se admitirán camiones cisterna de uso temporal, hechos a partir de camiones de plataforma con tanques de almacenamiento portátiles sujetos a la misma. Cumple

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Licitación Pública, efectuada la evaluación de la faz económica de acuerdo al análisis de los valores ofertados, los cuales fueron plasmados en el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación vigente, corresponde pronunciarse en cuanto a la aptitud de las ofertas presentadas a saber:

Al respecto, cabe destacar que no se considera a la oferta presentada por la firma MARTÍN Y MARTÍN S.A., toda vez que no cumple con el indicador de solvencia que establece el artículo 27° inciso 4) apartado a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente licitación, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja la adjudicación del servicio de referencia, a la razón social ASHIRA S.A. por un período de veinticuatro (24) meses.

La adjudicación aconsejada lo ha sido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108° de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, en concordancia con las prerrogativas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación que nos ocupa.

Se deja constancia que, si bien la cotización de la firma ASHIRA S.A. supera el valor hora estimado en la licitación de referencia, se tuvo en cuenta su idoneidad en la materia, los antecedentes del mismo en el mercado, las necesidades de la repartición usuaria por contar con dicho servicio, y de los destinatarios del mismo, vgr. villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se tuvo en consideración la importancia del suministro del servicio que nos ocupa, toda vez que el agua potable a suministrar resulta indispensable tanto para el consumo humano, como también para la higiene personal y el uso doméstico.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superado el plazo previsto del artículo 106° de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de marras.-

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 3612  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

#### **Preadjudicación - Expediente 2228128/MGEYA/2011**

Licitación Pública N° 821/12

Dictamen de Evaluación N° 1947/2012

**Servicio:** diálisis.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Diálisis.

Proveedor:

**Sucesión de Luis Alberto Suarez** (Sunchales 844 (CP1416)

Renglón: 02- Cantidad: 600 Bidón - Precio unitario: \$56,70- Precio Total: \$34.020,00.-

Renglón: 03- Cantidad: 1500 Bidón - Precio unitario: \$41,80- Precio Total: \$62.700,00.-

Renglón: 04- Cantidad: 1200 Bidón - Precio unitario: \$148,66- Precio Total: \$178.392,00.-

Renglón: 06- Cantidad: 2500 Unidad - Precio unitario: \$15,54- Precio Total: \$38.850,00.-

Renglón: 07- Cantidad: 2500 Unidad - Precio unitario: \$15,54- Precio Total: \$38.850,00.-

**Unifarma S.A.** (Céspedes 3857 PB (CP1427)

Renglón: 10- Cantidad: 40 Unidad - Precio unitario: \$95,00- Precio Total: \$3.800,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 356.612,00.-

**Renglones anulados:** 08 y 09.

Renglón desierto: 01.

**Consultas:** Pilar 950 -E.P. Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

**Diego Rizzo**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

**Walter Labonia**

Jefe Unidad de Nefrología

OL 3622

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1296468/HBR/12**

Licitación Pública N° 1533-SIGAF/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2048/12, de fecha 03 de Septiembre de 2012

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Suplementos y Formulas Lacteas.

Firma preadjudicada:

**Fresenius Kabi S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 360 env. Precio unitario: \$ 27.79 - precio total: \$ 10.004,40

**Rodolfo Eduardo Frisare S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 300 l. Precio unitario: \$ 33.87 - precio total: \$ 10.161,00

Renglón: 4 - cantidad: 240 l. Precio unitario: \$ 29.77 - precio total: \$ 7.144,80  
 Renglón: 5 - cantidad: 2000 l. Precio unitario: \$ 27.47 - precio total: \$ 54.940,00  
 Renglón: 6 - cantidad: 40 kg.. Precio unitario: \$ 261.37 - precio total: \$ 10.454,80  
 Renglón: 8 - cantidad: 180 l Precio unitario: \$ 31.77 - precio total: \$ 5.718,60  
 Renglón: 9 - cantidad: 5 kg Precio unitario: \$ 113.57 - precio total: \$ 6.132,78  
 Renglón: 12 - cantidad: 12 kg. Precio unitario: \$ 338.87 - precio total: \$ 4.066,44  
 Renglón: 20 - cantidad: 9 kg Precio unitario: \$ 161.57 - precio total: \$ 1.454.13

**Nutri Service S.R.L.**

Renglón: 14 - cantidad: 180 kg Precio unitario: \$ 51.11 - precio total: \$ 919.98

**Eglis S.A.**

Renglón: 11 - cantidad: 42 kg Precio unitario: \$ 123.856 - precio total: \$ 5.201.95

Renglón: 16 - cantidad: 5 kg Precio unitario: \$ 120.794- precio total: \$ 603.97

Renglón: 19 - cantidad: 36 kg Precio unitario: \$ 67.216 - precio total: \$ 2.419.78

**Abbott Laboratories Argentina S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 600 l Precio unitario: \$ 31.22 - precio total: \$ 18.732,00

Renglón: 3 - cantidad: 2400 l Precio unitario: \$ 43.88 - precio total: \$ 10.531.20

Renglón: 10 - cantidad: 77 l Precio unitario: \$ 40.72- precio total: \$ 3.135.44

Renglón: 13 - cantidad: 22.6 kg Precio unitario: \$ 373.35 - precio total: \$ 8.437.71

Renglón: 17 - cantidad: 60 kg Precio unitario: \$ 147.84 - precio total: \$ 8.870.40

Renglón: 18 - cantidad: 53 l Precio unitario: \$ 113.42 - precio total: \$ 6.011.26

**Sancor Cooperativas**

Renglón: 15 - cantidad: 486 l Precio unitario: \$ 15.17 - precio total: \$ 7.372.62

Renglón: 21 - cantidad: 249.75 l Precio unitario: \$ 22.06 - precio total: \$ 5.509.48

**Total preadjudicado:** Pesos: Ciento ochenta y siete mil ochocientos veintidós con 75/100 (\$ 187.822.75).

**Fundamento de la preadjudicación:** se preadjudica según asesoramiento técnico. Según art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

**Vencimiento validez de oferta:** 17/10/12

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2° piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Marta Lilian Miranda**

Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3615

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Preadjudicación - Expediente 888327/MGEYA/2012**

Licitación Pública N° 1637/12

Dictamen de Evaluación N° 2002/2012

**Servicio:** diagnóstico por imágenes.

**Objeto de la contratación:** Adquisición del Servicio de Dosimetría personal para cuerpo entero.

Proveedor:

**Nuclear Control S.A.** (Viamonte 1861 2° (CP1056)

Renglón: 01– Cantidad: 1260 Unidad - Precio unitario: \$15,00– Precio Total: \$18.900,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 18.900,00.

Consultas: Pilar 950 –E.P. Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

**Juan Carlos Wainstein**  
Especialista Diagnóstico por Imágenes

**Diego Rizzo**  
Coordinador de Gestión Jefe de Servicio Económico Financiera

OL 3623

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

### Preadjudicación - Expediente 1445032/MGEYA/2011

Licitación Pública N° 1695/12.

Dictamen de Evaluación N° 1993/2012

**Servicio:** genética.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Balanzas Electrónicas.

Proveedor:

**Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada** (Combatientes de Malvinas 3087 (CP1427)

Renglón: 01- Cantidad: 2 Unidad - Precio unitario: \$1.518,38- Precio Total: \$3.036,76.-

**Monto total preadjudicado:** \$ 3.036,76.-

**Consultas:** Pilar 950 -E.P. Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.

**Diego Rizzo**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

**Myriam N. Reyes**  
Biol. Molecular Genética

OL 3624

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

### Preadjudicación - Expediente N° 1.479.855-MGEYA-HMOMC-2012

Licitación Pública N°1785-HMOMC-SIGAF/2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2032/12

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Salud.-

**Objeto de la contratación:** adquisición insumos para laboratorio

Firmas preadjudicadas:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 5.118,10 Precio Total: \$5.118,10

Renglón 3 - cantidad 3 Precio Unitario: \$ 2.892,10 Precio Total: \$8.676,30

Renglón 4 - cantidad 1 Precio Unitario: \$ 2.543,00 Precio Total: \$2.543,00

Renglón 5- cantidad 3 Precio Unitario: \$ 6.947,60 Precio Total: \$20.842,80  
 Renglón 6- cantidad 1 Precio Unitario: \$ 3.944,30 Precio Total: \$3.944,30  
 Renglón 7- cantidad 1 Precio Unitario: \$ 4.210,70 Precio Total: \$4.210,70  
 Renglón 8- cantidad 5 Precio Unitario: \$ 3.944,30 Precio Total: \$19.721,50  
 Renglón 9- cantidad 2 Precio Unitario: \$ 3.944,30 Precio Total: \$ 7.888,60  
 Renglón 10- cantidad 3 Precio Unitario: \$ 2.426,40 Precio Total: \$ 7.279,20  
 Renglón 12- cantidad 6 Precio Unitario: \$ 614,70 Precio Total: \$ 3.688,20  
 Renglón 13- cantidad 10 Precio Unitario: \$ 1.416,20 Precio Total: \$ 14.162,00  
 Renglón 14- cantidad 1 Precio Unitario: \$ 2.546,00 Precio Total: \$ 2.546,00  
 Renglón 15- cantidad 1 Precio Unitario: \$ 780,50 Precio Total: \$ 780,50  
 Renglón 16- cantidad 5 Precio Unitario :\$ 830,80 Precio Total: \$ 4.154,00  
 Renglón 17- cantidad 2 Precio Unitario: \$ 2.546,00 Precio Total: \$ 5.092,00  
 Renglón 18- cantidad 5 Precio Unitario: \$ 2.546,00 Precio Total: \$ 12.730,00  
 Renglón 24- cantidad 6 Precio Unitario \$ 1.549,40 Precio Total: \$ 9.296,40

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón 11- cantidad 20 Precio Unitario: \$ 77,628 Precio Total: \$ 1.552,56

**Gematec S.R.L.**

Renglón 19- cantidad 5 Precio Unitario: \$ 607,32 Precio Total: \$ 3.036,60  
 Renglón 20- cantidad 3 Precio Unitario \$ 607,32 Precio Total: \$ 1.821,96  
 Renglón 21- cantidad 3 Precio Unitario: \$ 354,05 Precio Total: \$ 1.062,15  
 Renglón 22- cantidad 3 Precio Unitario: \$ 633,30 Precio Total: \$ 1.899,90  
 Renglón 23- cantidad 10 Precio Unitario: \$ 633,30 Precio Total: \$ 6.333,00

**Total preadjudicado:** ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 77/100 (\$148.379,77).-

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1er. piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 10/9/2012, en la cartelera.

**Guillermo José Temperley**

Director (I)

**Mirta Cacio**

Gerente Operativo Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3628

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación -Expediente N° 1279927/HGATA/12**

Licitación Pública N° 1936-HGATA/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2058/12

Acta de Preadjudicación N° 2058/12

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Gastroenterología  
Firmas preadjudicadas

**Cemetec SRL**

Renglón 2- 20. - Precio unitario: \$ 860,00- Precio total: \$ 17.200,00-

Renglón 5- 10.- Precio unitario: \$ 138,00.- Precio total: \$ 1.380,00.-

Renglón 7 - 10.- Precio unitario: \$ 1.515,00.- Precio total: \$ 15.150,00.-

Renglón 8- 20.- Precio unitario: \$ 20,00.- Precio total: \$ 400,00.-

Renglón 11- 10.- Precio unitario: \$ 138,00.- Precio total: \$ 1.380,00.-

Renglón 12- 30.- Precio unitario: \$ 605,00.- Precio total: \$ 18.150,00.-

**Barraca Acher Argentina SRL**

Renglón 1- 12.- Precio unitario: \$ 1.290,00.- Precio total: \$ 15.480,00.-

Renglón 3- 20.- Precio unitario: \$ 1.750,00.- Precio total: \$ 35.000,00.-

Renglón 6- 20.- Precio unitario: \$ 169,00.- Precio total: \$ 3.380,00.-

Renglón 9- 20.- Precio unitario: \$ 1.236,00.- Precio total: \$ 24.720,00.-

Renglón 10- 10.- Precio unitario: \$ 1.209,00,00. Precio total: \$ 12.090,00.-

Renglón 13- 20.- Precio unitario: \$ 699,00.- Precio total: \$ 13.980,00.-

Renglón 14- 10.- Precio unitario: \$ 1.750,00.- Precio total: \$ 17.500,00.-

Renglón 15- 10.- Precio unitario: \$ 1.677,00.- Precio total: \$ 16.770,00.-

Renglón 16- 10.- Precio unitario: \$ 929,00.- Precio total: \$ 9.290,00

Renglón 17- 20.- Precio unitario: \$ 499,00.- Precio total: \$ 9.980,00.-

**Total preadjudicado:** doscientos doce mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 212.440,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 19/12/2011 en Oficina de Compras.

**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonivck**

Gerente Operativa de Gestión Adm. Económica y Financiera

OL 3626

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación – Expediente N° 1072924-MGEYA/12**

Licitación Pública N° 1744/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2042/12, de fecha 7 de septiembre de 2012.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Servicio de producción para realización del evento "Festival Digital 2012".

Firmas preadjudicadas:

**CMV/TV S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 servicio – precio unitario: \$ 1.498.978 - precio total: \$ 1.498.978

**Total preadjudicado:** pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho (\$1.498.978).

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico el renglón n° 1 a la firma "CMV/TV S.A." (Of. N° 2) por un monto total de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho (\$1.498.978).

**Observaciones:** No se considera la oferta de la firma Rockanrolad S.H. (Of. N°1) por no presentar Garantía de Oferta y por Precio no Conveniente.

Se deja constancia que no se ha podido emitir el presente dictamen dentro de los plazos estipulados en el artículo 106 del Decreto N° 754/08, ya que los precios de referencia han sido recepcionados a fecha 30/8/2012

#### **Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

Gonzalo Riobó

Graciela Testa

Brenda Del Aguila

**Vencimiento validez de oferta:** 20/9/2012.

**Lugar de exhibición del acta:** En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 4/9/2012 al 4/9/2012.

**Graciela Mónica Testa**  
Directora Operativa

OL 3636

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

##### **Preadjudicación - Expediente N° 553844/12**

Licitación Pública N° 1438/12

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1861/12.

Acta de Preadjudicación N° 9/12, de fecha 13 de agosto de 2012.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Obra

**Objeto de la contratación:** Obra Tendido Eléctrico en Villa 31 Mza 1, 2, 3, 4

Firma preadjudicada:

**Construcciones, infraestructura y Servicios S.A.**

Obra Red Cloacal: precio total: \$ 595.150,11

**Total preadjudicado:** pesos quinientos noventa y cinco mil ciento cincuenta con 11/100 (\$ 595.150,11).

**Fundamento de la preadjudicación:** S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi

**Vencimiento validez de oferta:** 14/8/2012.

**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 13/8/2012

**Carlos Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3560

Inicia: 6-9-2012

Vence: 13-9-2012

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

##### **Preadjudicación - Expediente N° 553392/12**

Licitación Pública N° 1654/12

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1977/12.

Acta de Preadjudicación N° 10/12, de fecha 24 de agosto de 2012.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Obra

**Objeto de la contratación:** Obra Red Cloacal en Villa 13 Bis

Firma preadjudicada:

**Construcciones, infraestructura y Servicios S.A.**

Obra Red Cloacal: precio total: \$ 162.082,56

**Total preadjudicado:** pesos ciento sesenta y dos mil ochenta y dos con 56/100 (\$ 162.082,56).

**Fundamento de la preadjudicación:** S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi

**Vencimiento validez de oferta:** 3/9/2012.

**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 24/8/2012

**Carlos Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3561

Inicia: 6-9-2012

Vence: 13-9-2012

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### Preadjudicación – Expediente N° 515.297/MGEYA/12

Licitación Pública N° 735/12

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2108/12.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Consultoría para la elaboración del Diseño Detallado e implementación del Plan de Cambios y mejoras en Procesos Administrativos, con destino a la gestión de las áreas de Presupuesto, Compras, Tesorería, Contabilidad y Patrimonio, dependientes de la AGIP.

Firma preadjudicada:

**Sinectra S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 12 meses – precio unitario: \$ 191.160 total: \$ 2.293.920.-

**Total preadjudicado:** pesos dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos veinte (\$ 2.293.920).

**Fundamento de la preadjudicación:** De acuerdo a lo informado por parte del área solicitante respecto al cumplimiento de lo solicitado mediante los requisitos establecidos por pliego, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar en el renglón N° 1 a la firma Sinectra S.A. por calidad y precio conveniente (Art. 108 de la Ley 2095). Suscriben el Cdra. Carla Ruffa, la Dra. Elena Silva y el Lic. Federico Sánchez designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Lugar de exhibición del acta:** Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte N° 900, 1er piso, sector A, durante 3 días a partir del 10/9/12.

**Fabián Fernández**  
Director de Administración

OL 3611

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS

#### Preadjudicación - Licitación Pública N° 12/12

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 2012

Ref.: Exp. CM N° DCC-159/12-0 - Licitación Pública N° 12/2012 tendiente a la adquisición, instalación y mantenimiento de treinta (30) dispensadores de agua de red en diversos edificios del Poder Judicial.

**Conclusión:**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública, resulta que las firmas AQUALINE S.A. y SERVIUR S.A., han presentado ofertas consideradas admisibles, que se encuentran por debajo del presupuesto oficial.

Déjase constancia que el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, establece que "La adjudicación recaerá en un único oferente..."

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ADMISIBLES  
PRESUPUESTO OFICIAL AQUALINE S.A. SERVIUR S.A.  
Reglón 1 (3 subrenglones) 111.592,80 66.900,00 101.010,00

Por todo lo expuesto, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 12/2012, por la suma de sesenta y seis mil novecientos pesos (\$ 66.900,00) a la firma AQUALINE S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Rgln.	Descripción	Cantidad	P.Unitario	Mensual	Totales
Dispensadores de agua fría/caliente p/agua de red:					
1.1	- Adquisición	30	1.450,00	--	43.500,00
1.2	- Instalación	30	s/c	--	s/c
1.3	- Mantenimiento mensual	30	65,00	1.950,00	23.400,00
TOTAL.....					\$ 66.900,00

=====  
Gabriel Robirosa - Adrián Costantino - Federico Carballo

**Heraldo Guarracino**  
Jefe de Departamento Mesa de Entradas.

OL 3643  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (GOCyC)

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1.367.468/2012**

Licitación Pública N° 215/2012

Acta N° 13/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012.

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

**Objeto de la contratación:** "Rejas de Plaza Pridiliano Pueyrredón - Flores"

Orden de Mérito: 1° Instalectro S.A. y 2° Altote S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 13/2012 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Firma Preadjudicataria:

**Instalectro S.A.** - Dirección: Dr. Nicolas Repetto 960 Piso 1- C.A.B.A

**Total preadjudicado:** Son pesos setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 10/100 (\$758.462,10).

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ser ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito.

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2012

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3632

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

#### Preadjudicación - Expediente N° 819020/2012

Insumos para la Alimentación Enteral.

Licitación Pública: 947/2012

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Salud (Insumos para la Alimentación Enteral).

**Objeto de la contratación:** Insumos para la Alimentación Enteral.

**Axxa Pharma S.A.** (Solis 2123/25 – Capital Federal)

Renglón: 1 Cantidad: 10 Kilo Precio Unitario: \$ 123 Importe Total: \$ 1230.-

Renglón: 7 Cantidad: 20 Kilo Precio Unitario: \$ 298.50 Importe Total: \$ 5970.-

**Fresenius Kabi S.A.** (Av. Cabildo 2677 Piso: 10 - Capital Federal)

Renglón: 3 Cantidad: 300 Litros Precio Unitario: \$ 52.- Importe Total: \$ 15.600.-

Renglón: 10 Cantidad: 300 Litros Precio Unitario: \$ 42.50 Importe Total: \$ 12.750

Renglón: 12 Cantidad: 500 Litros Precio Unitario: \$ 50.58 Importe Total: \$ 25.290.-

**Droser S.A.** (Fgta. Pte. Sarmiento 2337/39- Capital Federal)

Renglón: 4 Cantidad: 2 Kilos Precio Unitario: \$ 358.25 Importe Total: \$ 716.50

**Abbott Laboratories Argentina S.A.** (Ing. Butty 240 Piso: 13 - Capital Federal)

Renglón: 5 Cantidad: 30 Kilos Precio Unitario: \$ 98.67 Importe Total: \$ 2960.10

Renglón: 6 Cantidad: 500 Kilos Precio Unitario: \$ 33.33 Importe Total: \$ 16.665.-

Renglón: 8 Cantidad: 100 Litros Precio Unitario: \$ 41.77 Importe Total: \$ 4177.-

Renglón: 9 Cantidad: 1500 Litros Precio Unitario: \$ 27.40 Importe Total: \$ 41.100.-

Renglón: 11 Cantidad: 500 Litros Precio Unitario: \$ 41.75 Importe Total: \$ 20.875.-

**Total:** \$ 147.333,60 (son pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres con 60/100)

**Juan Carlos Ortega**

Director

OL 3630

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### Adjudicación - Expediente N° 887144 /HBR/12

Licitación Pública N° 991-SIGAF/12.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Antisueros para la Detección de Inmunología

Firma adjudicada:

**Biodiagnostico S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1200 det precio unitario: \$ 14.91 - precio total: \$ 17.892,00

Renglón: 2 - cantidad: 1200 det precio unitario: \$ 14.91 - precio total: \$ 17.892,00

Renglón: 3 - cantidad: 1200 det precio unitario: \$ 14.91 - precio total: \$ 17.892,00

Renglón: 4 - cantidad: 1500 det precio unitario: \$ 14.91 - precio total: \$ 22.365,00

Renglón: 5 - cantidad: 1500 det precio unitario: \$ 14.91 - precio total: \$ 22.365,00

Renglón: 6 - cantidad: 300 det precio unitario: \$ 28.83 - precio total: \$ 8.649,00

Renglón: 7 - cantidad: 300 det precio unitario: \$ 28.83 - precio total: \$ 8.649,00  
Renglón: 8 - cantidad: 1200 det precio unitario: \$ 16.34 - precio total: \$ 19.608,00  
Renglón: 9 - cantidad: 1200 det precio unitario: \$ 16.75 precio total: \$ 20.100,00  
Renglón: 10 - cantidad: 300 det precio unitario: \$ 17.80 - precio total: \$ 5.340,00  
Renglón: 11 - cantidad: 900 det precio unitario: \$ 22.64 - precio total: \$ 20.376,00  
Renglón: 12- cantidad: 450 det precio unitario: \$ 21.56 - precio total: \$ 9.702,00  
Renglón: 13 - cantidad: 600 det precio unitario: \$ 39.52 - precio total: \$ 23.712,00  
**Adjudicado:** pesos doscientos catorce mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 214.542,00)

**Marta Lilian Miranda**  
Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3614  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

### Adjudicación - Expediente N° 752.904/2012

Licitación Pública N° 1003/SIGAF/2012  
Disposición N° 90 -DGADC-2012 de fecha 6 de septiembre de 2012

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para el Programa Promoción para la Salud "Boca a Boca" dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firma adjudicataria:

**Casa Vedder S.R.L.** (CUIT (30-53661447-4), Uruguay 485 Piso 11° "B" - C.A.B.A.

Reng.1 – Cant.: 15.000 unidades – P. Unitario \$ 6,12 – P. Total: \$ 91.800.-

Reng.2 – Cant.: 95.000 unidades – P. Unitario \$ 0,62 – P. Total: \$ 58.900.-

Reng.3 – Cant.: 80.000 unidades – P. Unitario \$ 2,19 – P. Total: \$ 175.200.-

**Total adjudicado:** pesos trescientos veinticinco mil novecientos (\$ 325.900.-)

Buenos Aires, 06 de septiembre de 2012.-

**Mónica C. González Biondo**  
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3635  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 8/12

Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS SANITARIOS

Resolución AGC N° 289/12

**Proveedor Adjudicado:** VALOT S.A.

ARTICULO 2°) ADJUDÍCASE los renglones 1,2 y 3 a la empresa VALOT S.A., con domicilio en la calle Avda. Belgrano 1250 CABA, conforme los montos que se detallan a continuación: Renglón 1: pesos veintinueve mil quinientos veintisiete con 20/100 ( \$ 29.527,20), Renglón 2 : pesos sesenta y dos mil ochocientos catorce (\$ 62.814,00) y Renglón 3: pesos tres mil trescientos ochenta y seis con 40/100 ( \$ 3.386,40) por un total de noventa y cinco mil setecientos veintisiete con 60/100 ( \$ 95.727,60) , por cumplir con el pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución N° 299/AGC/11 , el pliego de condiciones particulares (sección II) y el pliego de condiciones técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 059/12 y por resultar la única oferta presentada ajustándose a los precios de referencia , todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 207 a 208).

**Gustavo Porticella**

Director General de Administración

OL 3640

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Postergación - Expediente N° 1.924.380/2011**

Postérgase la Licitación Pública N° 1930-SIGAF/2012 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 10 de septiembre de 2012 a las 11 hs. para el día 17 de septiembre de 2012 a las 11 hs, referente a la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento" para ser prestado en los edificios de la Dirección General de Cementerios y los Cementerios de Chacarita, Flores, Recoleta y Crematorio de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 3637  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### **Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2030/12**

Expediente N° 601567/2012

Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 2030/12, por la cual se tramitaba la adquisición de Reactivos para Química Clínica. Por error en la Confección de la Solicitud de Gastos.

**Autorizante:** Disposición N° 537 -HBR-2012.

**Repartición destinataria:** División de Laboratorio.

**Consultas:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2° piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

**Marta Lilian Miranda**

Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3616

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

#### **Complemento de Dictamen - Expediente N° 951536-HGAT/2012**

Licitación Privada N° 171/2012.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1928/2012, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**Clase:** Etapa Única

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** adquisición insumos de laboratorio.

Renglón 42 - Se anula por precio excesivo.

Total adjudicado: \$ 25.737,55

**Total preadjudicado:** \$ 25.737,55 (pesos veinticinco mil setecientos treinta y siete con 55/100)

**Fundamentos de la preadjudicación:** Art. 108 de la Ley N° 2095

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 24/8/2012 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Analía Pedernera

**Liliana Musante**

Subdirectora Administrativa

OL 3625

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

#### Provisión de insumos - Expediente N° 2.083.519/2011

Llámase a Licitación Pública N° 30/2012 y 1957/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 25/9/2012, a las 10 hs., para la provisión de insumos (Alimento dietético para adultos, etc.)

**Autorizante:** Disposición N° 393/HGACA/2012.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a la División Alimentación y Dietética.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

**Néstor Hernández**  
Director Médico

OL 3620

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

#### Adquisición de Drogas para preparaciones magistrales - Expediente N° 1815129-HNBM/12

Contratación Directa x Urgencia N° 7784-SIGAF/12.

**Adquisición:** "drogas para preparaciones magistrales"

**Fecha de apertura:** 17/9/2012, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 17/9/2012, a las 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3629

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

**Pieza de Mano para Turbina – Jeringa Carpule. - Expediente N° 1864926-HMO/12**

Llámesese a Licitación Privada N° 261/12, cuya apertura se realizará el 17/09/2012 a las 10,00hrs. Para la adquisición de: Pieza de Mano para Turbina – Jeringa Carpule. -

**Valor del pliego:** Es Gratuito según lo Reglamentado

**Adquisición y consultas del pliego:** Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed. Sección Compras y Contrataciones, Lunes a Viernes en el Horario de 09,00 a 12,00 Hrs. hasta Veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

**Lugar de apertura:** Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7° Piso. Cap. Fed Sección Compras y Contrataciones.

**Daniel Basovich**  
Director Odontología

**Jorge Nelson Coda**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3571  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

#### Adquisición de Equipamiento para Mecánica - Expediente N° 1150942/2012

Contratación Directa N° 01/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento para Mecánica

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3486

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

#### Adquisición de Equipamiento para Imprenta - Expediente N° 1151014/2012

Contratación Directa N° 02/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento para Imprenta

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3487

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

#### Adquisición de Publicidad - Expediente N° 1151050/2012

Contratación Directa N° 03/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento para Imprenta

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de septiembre de 2012, a las 11.20 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3488

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Equipamiento Electrónico y Mobiliario - Expediente N° 1151098/2012**

Contratación Directa N° 04/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento Electrónico y Mobiliario

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3° – oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 11.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3489

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Material Didáctico - Expediente N° 1151138/2012**

Contratación Directa N° 05/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Material Didáctico

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3° – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de septiembre de 2012, a las 11.30 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3490

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Informática - Expediente N° 1151186/2012**

Contratación Directa N° 06/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Informática**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 11.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3491

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento para Gráfica - Expediente N° 1151253/2012**

Contratación Directa N° 07/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento para Gráfica**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 14 de septiembre de 2012, a las 11.50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3492

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Insumos para Gráfica – Expediente N° 1151291/2012**

Contratación Directa N° 08/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento para Gráfica**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3° – Oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 14 de septiembre de 2012.**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 12 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo  
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3493

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Insumos para Industria Gráfica– Expediente N° 1151338/2012**

Contratación Directa N° 09/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Industria Grafica

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3° – Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 12.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo  
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3494

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Plaqueta de Encendido - Expediente N° 1151395/2012**

Contratación Directa N° 10/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Plaqueta de Encendido

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3°, Oficina 5, hasta las 10.30 hs. del día 14 de septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 12.20 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**  
Coordinador General Ejecutivo  
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3495

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Biblioteca Híbrida - Expediente N° 1151441/2012**

Contratación Directa N° 11/12

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Biblioteca Híbrida**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3° – Oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 14 de Septiembre de 2012.**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de Apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 13 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3496

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Química – Expediente N° 1642279/2012****Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa N° 02/11 (3° Llamado)**Objeto de la contratación:** Adquisición de Química**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 14 de Septiembre de 2012.**Vencimiento validéz de oferta:** 14/10/2012.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de Apertura:** 12 de Abril de 2012, a las 13:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3567

Inicia: 7-9-2012

Vence: 13-9-2012

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Equipamiento Informático - Expediente N° 1642325/2012****Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa N° 2/12**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento Informático.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 14 de Septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/12.

**Consulta de pliegos:** [mlfavale@buenosaires.gob.ar](mailto:mlfavale@buenosaires.gob.ar)

**Acto de Apertura:** 14 de Septiembre de 2012, a las 13.30 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3471

Inicia: 3-9-2012

Vence: 10-9-2012

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Elementos para Quimica – Expediente N° 1809914/2012**

Contratacion Directa N° 01/11 (3° Llamado)

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Elementos para Quimica

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10.30 hs del día 14 de Septiembre de 2012.

**Vencimiento validez de oferta:** 14/10/2012.

**Consulta de pliegos:** [mlfavale@buenosaires.gob.ar](mailto:mlfavale@buenosaires.gob.ar)

**Acto de Apertura:** 12 de abril de 2012, a las 13.50 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3631

Inicia: 10-9-2012

Vence: 13-9-2012

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Prioridad Peatón – Calle Bartolomé Mitre entre Av. Roque Sáenz Peña y L. N. Alem" - Expediente N° 1.617.370/2012**

Llámesese a Licitación Pública N° 2056/2012, Obra "Prioridad Peatón – Calle Bartolomé Mitre entre Av. Roque Sáenz Peña y L. N. Alem"

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 4 de octubre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3589

Inicia: 7-9-2012

Vence: 28-9-2012

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### Adjudicación - Expediente N° 921718 /HBR/12

Contratación Directa N° 4613-SIGAF/12.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Cableado Eléctrico

Firma adjudicada:

**Gipesa S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 Serv.- precio unitario: \$ 53.000 precio total: \$53.000.00

**Adjudicado:** pesos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$ 53.000.00).

**Marta Lilian Miranda**

Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3617

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

#### Adjudicación - Expediente N° 1013329/HBR/12

Contratación Directa N° 4980-Sigaf/12.

**Objeto de la contratación:** Adquisición Catéter, Marcapasos, etc.

Firma adjudicada:

**Unifarma S.A.**

Renglón: 1Alt. - cantidad: 3 Unid.- precio unitario: \$ 190.00 precio total: \$ 570.00

**F.V Endovascular S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 3 Unid.- precio unitario: \$ 83.49 precio total: \$ 250.47

Renglón: 3 - cantidad: 3 Unid.- precio unitario: \$ 98.01 precio total: \$ 294.03

Renglón: 4 - cantidad: 3 Unid.- precio unitario: \$ 350.90 precio total: \$ 1.052.70

**St. Jude Medical Argentina S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 1 Unid.- precio unitario: \$ 800.00 precio total: \$ 800.00

Renglón: 7 - cantidad: 2 Unid.- precio unitario: \$ 800.00 precio total: \$ 1.600.00

**Adjudicado:** pesos cuatro mil quinientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 4.567,20).

**Marta Lilian Miranda**

Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3618

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adjudicación - Expediente N° 1329814/HBR/12**

Contratación Directa N° 5667-SIGAF/12.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Fuente de Cobalto

Firma adjudicada:

**Invap SE**

Renglón: 1 - cantidad: 1 Unid.- precio unitario: \$ 376.065.0 precio total: \$376.065.00

**Adjudicado:** pesos trescientos setenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100.

**Marta Lilian Miranda**

Directora de Atención Médica (Interina)

OL 3619

Inicia: 10-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Dispositivos de Almacenamiento - Expediente N° 101/12 - Contratación Menor N° 2/12**

Llámesese a Licitación Publica N° 02/12, cuya apertura se realizará el 13 de Septiembre de 2012, a las 12.00 hs., para la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin Cargo

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6° de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

**Gustavo Porticella**

Director General de Administración

OL 3562

Inicia: 6-9-2012

Vence: 10-9-2012

## Ministerio Público

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### **Adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. - Actuación Interna N° 21610/12.**

Resolución Conjunta FG N° 361/12 y DG N° 264/12

Licitación Pública N° 14/12.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública N° 14/12 tiene por objeto la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público De La Defensa.

Consulta y retiro de pliego:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: [www.mpf.jusbaires.gov.ar](http://www.mpf.jusbaires.gov.ar)

b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaires.gov.ar)

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaires.gov.ar) como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial, el que quedará constituido como domicilio electrónico a todos los efectos legales.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 27 de septiembre de 2012 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de septiembre de 2012, a las 12.15 horas.

Plazo de mantenimiento de la propuesta económica

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 14/2012 asciende a la suma de un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 1.693.540,80).

**German C. Garavano**  
Fiscal General

**Mario J. Kestelboim**  
Defensor General

OL 3638  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Subterráneos de Buenos Aires

### SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

**Llamado a precalificación de empresas constructoras – Obra: Mejora de trasbordo Pellegrini – Diagonal Norte – 9 de Julio**

Obra: Mejora de trasbordo Pellegrini – Diagonal Norte – 9 de Julio

**Obtención de pliego y bases y condiciones:** Descargar gratuitamente del sitio oficial [www.sbase.com.ar](http://www.sbase.com.ar)

**Plazo máximo para entrega de los antecedentes:** 17 de septiembre de 2012 a las 15:30 hs.

**Lugar de entrega:** Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ANEXOS

**Juan Pablo Piccardo**

Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E

OL 3644

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

La Dra. **María Alejandra Piperno** inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena 1224 piso 4 Dpto."B" C.A.B.A. Avisa que libertad 1299 S.R.L. Transfiere la habilitación del local sito en calle Libertad N° 1295/99 planta baja y primer piso sótano y entre piso uf 1 C.A.B.A por Expediente. 43422/2008 a Exposición SRL. Representados por el socio gerente Sr. **Diego Oscar Rey** DNI 25001938 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 957 planta baja C.A.B.A. habilitado como elaboración de masas pasteles sándwiches y productos similares - com. min. despacho de pan y productos afines-com. min. de masas bombones sándwiches (sin elaboración). Reglamos de ley en Libertad N° 1295 planta baja C.A.B.A.

**Solicitante:** Diego Oscar Rey

EP 316  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 13-9-2012

### Transferencia de Habilitación

La Dra. **María Alejandra Piperno** inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena 1224 piso 4 Dpto."B" C.A.B.A. Avisa que Garage del Aguila S.R.L. Transfiere la habilitación del local sito en calle José Evaristo Uriburu N° 1148 C.A.B.A por Expediente N° 105862/1962 a Uriburu 1148 SRL. Representado por el socio gerente Sr. **Braulio González** DNI 92.869.812 con domicilio en Av. Independencia N° 3300 piso 5° C.A.B.A. habilitado como garage de negocio. Reglamos de ley en José Evaristo Uriburu N° 1148 C.A.B.A

**Solicitante:** Braulio González

EP 317  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 13-9-2012

### Transferencia de Habilitación

Se avisa que los sucesores de **Antonio Del Regno**, representados por sus únicos y universales herederos, **Azucena Locurscio**, DNI 5.965.392, **Gabriela Alejandra Del Regno**, DNI 23.923.744 y **Sergio Sebastián Del Regno**, DNI 28.265.533, transfieren la habilitación del negocio de "Garage comercial (capacidad de 72 cocheras)", habilitado por Expediente N° 38.302/2000 , con una superficie de 783,62 m2. a **Manuel Constantino Lorenzo**, DNI 10.305.810, domiciliado en Av. Rivadavia 4033, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

**Solicitante:** Manuel Constantino Lorenzo

EP 318  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 13-9-2012

### Transferencia de Habilitación

**Invema S.A.**, con domicilio en Juana Manso 153, piso 2, oficina 5 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere a **MMS USA LLC Investments, Inc.Sucursal Argentina**, con domicilio en Mcal. Antonio J. de Sucre 865, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, la habilitación del local ubicado en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 865/71, planta baja, sótano, 1º y 2º pisos, azotea, de la Ciudad de Buenos Aires, habilitado por Expediente N° 36.156/2009, en carácter de Oficina Comercial (604.010) y Oficina Técnica (604.185).

Observaciones: Por Disposición N° 3001/DGHP/2012 de fecha 3/4/2012 se modifica Partida de Inscripción en cuanto a la exacta ubicación, siendo la correcta Mcal. Antonio J. de Sucre 865/71, P.B., sótano, pisos 1º y 2º y azotea. Manteniéndose los restantes términos de la Disposición N° 7424/DGHP/2009. Expediente anterior N° 30097/2001.

Oposiciones de ley y domicilio de partes en Juana Manso 153, 2º piso oficina 5, Ciudad de Buenos Aires.

**Solicitantes:** Invema S.A.  
MMS USA LLC Investments, Inc.Sucursal Argentina

EP 319

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

### Transferencia de Habilitación

**Hugo Xillovich** con DNI 11.633.281 transfiere la Habilitación Municipal, del local para funcionar en el carácter de "Empresas de desinfección / desratización - Empresa de limpieza y desinfección tanques de agua potable", por Expediente N° 1300406/2009, en fecha 26/04/2011 mediante Disposición N° 4379/DGHP/2011, para el inmueble ubicado en la Av. Entre Rios N° 752/92 y Av. Independencia N° 1753/67 PB. UF. 94, con una superficie de 8,25 mts.2. a **Fumixil S.A.**

Observaciones: Solo como oficina, sin deposito de sustancias peligrosas. Acompaña copia autenticada del Certificado del Complejo Comercial. Se otorga Certificado de Habilitación conforme informe del Departamento Técnico Legal Obrante a fs. N° 36.

**Solicitante:** Fumixil S.A.

EP 320

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

### Transferencia de Habilitación

**Alfonso González, Paulino González y Agustín González** todos con domicilio en Boedo 250 CABA, avisan que transfieren habilitación municipal del local sito en Belgrano 3545 CABA que funciona como: "Garage comercial" Expte. N° 27336/1971 a **Ana González Rodríguez y Pablo Malnati**, ambos con domicilio en Belgrano 3545 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Belgrano 3545 CABA.

**Solicitante:** Ana González Rodríguez y Pablo Malnati

EP 321

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Alfonso González, Paulino González y Agustín González** todos con domicilio en Boedo 250 CABA, avisan que transfieren habilitación municipal del local sito en Boedo 250 CABA que funciona como: "Garage" Expte. N° 137907/1976 a Ana González Rodríguez y Pablo Malnati, ambos con domicilio en Belgrano 3545 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Belgrano 3545 CABA.

**Solicitante:** Ana González Rodríguez y Pablo Malnati

EP 322

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Transferencia de Habilitación**

Solicito me permita publicar por 5 (cinco) días, la habilitación de transferencia Expediente N° 69158/2007 a nombre de **Graciela Susana Aldeco** para funcionar en carácter de "Comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, colchones y afines", para el inmueble ubicado en la Avenida Almafuerte N° 856 y Enrique Ochoa N° 75, PB, EP con una superficie de 373,18 M2. a **Roberto Daniel Meles** con DNI. N° 10137912 con Domicilio en Iriarte N° 4834 CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

**Solicitante:** Roberto Daniel Meles

EP 323

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Miguel Ángel Lorefice** con DNI 12.965.456; con domicilio Humahuaca 4242, CABA. Comunica que transfirió con fecha 15 de febrero de 2010 a **Andrea Cecilia Pita** con DNI 11.574.878; con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Humahuaca 4242, planta baja; CABA que funciona como Jardín de Infantes con una capacidad de dos (2) salas de juego y cuarenta y tres (43) niños, habilitado por Expediente numero 60200/2006.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Miguel Ángel Lorefice  
Andrea Cecilia Pita

EP 324

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Luis Alberto Raffo** con domicilio Laprida 1225, CABA. Comunica que transfiere a **Luis Alberto Raffo e Hijos S.R.L.**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Laprida 1225, planta baja, Departamentos A y B; CABA que funciona como Laboratorios de Análisis Clínicos, habilitado por Expediente numero 2007/1988.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Luis Alberto Raffo  
Luis Alberto Raffo e Hijos S.R.L.

EP 325

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Transferencia de Habilitación**

**Jose Bautista Quattropani, Maria Eugenia Quattropani, Gerardo Jose Cuattropani**, dom. En Vieytes N°1520, CABA, transfiere la habilitación Municipal rubro, taller de soldadura autógena y eléctrica, taller mecanico. Torneria, fabrica de productos de plástico (con materia prima elaborada) ferretería, deposito complementario a la actividad, venta minorista de productos terminados y oficinas administrativas complementaria, exp.N°54.333/1979, ubicado en las calles Vieytes N° 1520/24 y Rio Cuarto N°2070/74, a Industrias **J.Q. S.A.** con dom. En Vieytes N°1520 CABA Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** : Elida Torres Cristaldo

EP 326

Inicia: 10-9-2012

Vence: 14-9-2012

**Edictos Oficiales****Juzgado Provincial****JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACIÓN, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN****Citación (Oficio Judicial N° 1870343)****Carátula "Toledo Gabriela María c/Eventual Service y Otros s/Cobro de Pesos", Expediente N° 180/04**

Por cinco días: Se hace saber a las personas físicas Carmen Graciela Fernández, Julio César Bellone y Martha Elvira Marcotti y a las razones sociales Teams Marketing S.A. y Warranty Choice S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: **"Toledo Gabriela María c/Eventual Service y Otros s/Cobro de Pesos", Expediente N° 180/04**, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2012. Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas.-En su merito, atento lo solicitado, y constancias de autos, no existiendo tiempo material suficiente para las notificaciones en la forma requerida en el pto. II, corresponde: 1ro.) Dejar sin efecto la audiencia fijada para el día 16-08-2012 y 2do.) Convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 20 del mes de Setiembre del año 2012 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de las notificaciones ordenadas a las demandadas con domicilio en extraña jurisdicción (Eventual Service S.A., Sistemas Temporarios S.A. y Mercados y Logísticas S.A.) y atento lo requerido por la presentante; Notifíquese las mediante carta documento, debiendo previamente acompañar la parte interesada las misivas debidamente confeccionadas a los fines de la suscripción de las mismas por parte del actuario. Asimismo, notifíquese a las personas físicas demandadas Sres. Carmen Graciela Fernández; Julio César Bellone y Martha Elvira Marcotti y a las razones sociales: Team's Marketing S.A. y Warranty Choice S.A., mediante la publicación de Edictos, libre de derecho, por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de esta Provincia; de la Capital Federal y de la Provincia de Bs. As. Al pedido de habilitación de día y hora: no encontrándose acreditados los extremos del art. 120 del CPC y C. y teniendo en cuenta las constancias obrantes en la causa: No ha lugar.- Personal. Fdo. Susana Catalina Fe -Juez- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2012. Secretaria.

**Elvira Sauan**Secretario Judicial Cat. B  
Juzgado de Conciliación

OJ 150

Inicia: 5-9-2012

Vence: 11-9-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 12

**Citación (Oficio Judicial N° 1865865)****Carátula “Cerde Vera, Rogelio s/ inf. Art. 189 bis del CP”**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2012. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de cinco días a fin que **Rogelio Cerda Vera** (Pasaporte peruano N° 3.119.333) comparezca a la sede de este Juzgado Penal , Contravencional y de Faltas N° 12 – sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta Ciudad – a efectos de justificar el incumplimiento de los trabajos para la comunidad oportunamente impuestos, ello bajo apercibimiento de proceder a revocarlos y disponer el cumplimiento de la pena de seis (6) meses de prisión en establecimiento semiabierto o cerrado, de conformidad con lo normado por el art. 52 de la ley 24.660. Fdo.: PRS Susana Beatriz Parada. Jueza. Ante mi: Luciana Piñeyro Prosecretaria Coadyuvante.

**Luciana Piñeyro**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 149  
Inicia: 5-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE MODERNIZACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Registro N° 903-AVJG/2008

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del **Sr. Luis González**, derechohabiente de la ex-agente fallecida **Ana Nélida Gomez**, LC. N° 6.225.021, que en el Registro N° 903-AVJG/2008, se ha dictado la Resolución N° 906-SSGRH/12, por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 759/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos setecientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$ 791,23), en concepto de haberes percibidos de más, por la ex-agente Ana Nélida Gomez, Ficha N° 264.865.- 2°.-Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al Sr. Luis González, derechohabiente de la ex agente fallecida Ana Nélida Gomez, Ficha N° 264.865, de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle 506 N° 2323 entre 18 y 19, Barrio Gonnet, (1865) La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Legorburu

**César Neira**

Director General de Asuntos Laborales y Previsionales

EO 453

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Resolución N° 906-SSGRH/12

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del Sr. Luis González, derechohabiente de la ex-agente fallecida Ana Nélida Gomez, LC. N° 6.225.021, que en el Registro N° 903-AVJG/2008, se ha dictado la Resolución N° 906-SSGRH/12, por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 759/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos setecientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$ 791,23), en concepto de haberes percibidos de más, por la ex-agente Ana Nélida Gomez, Ficha N° 264.865.- 2°.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al **Sr. Luis González**, derechohabiente de la ex agente fallecida Ana Nélida Gomez, Ficha N° 264.865, de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle 506 N° 2323 entre 18 y 19, Barrio Gonnet, (1865) La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Legorburu

**Cesar Neira**

Director General de Asuntos Laborales y Provisionales

EO 444  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Resolución N° 1589-DGR/2012

Buenos Aires, 26 de julio 2012.-

Visto: La Carpeta N° 517789-DGR-2010 e Incorporada Carpeta N° 3001-DGR-2009 relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de POPDAM S.R.L., con domicilio fiscal en la calle PASAJE CAJARAVILLE N° 164, PUEBLO ESTHER, PROVINCIA DE SANTA FE inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 921-760599-3 y CUIT N° 30-70144363-9 cuya actividad sujeta a tributo consiste en "EXPENDIO DE HELADOS DE ELABORACIÓN PROPIA Y SERVICIOS DE CAFETERÍA, CONFITERÍA Y BAR AL PÚBLICO", de las que resulta:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2006 (11° y 12° ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.) y 2010 (1° a 4° ant. mens.), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación de fs. 186/187 y cuyas copias obran a fs. 188/193 solicitando la conformidad de la contribuyente según actas de fs. 184 y 185; sin que la misma prestara su conformidad, fs.

185 (todas de la Carpeta N° 3001-DGR-2009), comprendiendo el traslado de la totalidad de documentos, elementos e información obrantes en autos, que constituyen el fundamento de esta Resolución y los antecedentes de hecho que le dan sustento.

Que conforme se expresa en los informes de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas (fs 171/182 y 194/199 de la Carpeta N° 3001-DGR-2009), cuya vista se confiere por medio de la presente, como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

Diferencias en la declaración y pago del impuesto resultante por Incorrecta aplicación de alícuota; respecto a los períodos fiscales 2006 (11° y 12° ant. mens.), 2007 (1° a 12° ant. mens.), 2008 (1° a 12° ant. mens.), 2009 (1° a 12° ant. mens.) y 2010 (1° a 4° ant. mens.);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente, teniendo en cuenta la siguiente documentación: Declaraciones Juradas mensuales y anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Declaraciones Juradas mensuales del IVA, Facturación de Ventas tipo A y B, Estados Contables cerrados al 31/08/2009 y 31/08/2010, Extractos Bancarios por los períodos 09/2008 a 07/2010 y Declaración de Percepciones y Retenciones.

Que atento surge del informe de inspección, la contribuyente ha aplicado erróneamente la alícuota, toda vez que la actividad detectada es la de: "Expendio de helados elaboración propia y servicio de cafetería y bar al público" a la cual le corresponde aplicar la alícuota del 3%, conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley Tarifaria para el año 2010 y concordantes de años motivo de ajuste;

Que por lo expuesto, la presente se realiza sobre base cierta y con carácter parcial Y;

#### CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento a su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134/137, 157/160, 162/166 y 169 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste.

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4to. y 5to., 12 y 14 inc. 1 del Código Fiscal T.O. 2012, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el Socio Gerente de la firma SR. JUAN JOSE KREJCI, CUIT N° 20-10366901-5 (fs. 166 de la Carpeta N° 517789-DGR-2010) con domicilio en la calle MONTEVIDEO N° 2588, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, según se acredita a fs. 22 y 29 de la Carpeta N° 3001-DGR-2009, y/o quien en la actualidad resulte responsable, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que por otro lado, atento a que el domicilio de la contribuyente se encuentra establecido fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cabe señalar que el Código Fiscal (T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores) dispone en su Artículo 24: "Cuando el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, los contribuyentes o responsables tienen la obligación de constituir domicilio dentro de dicho ámbito.

En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Dirección General, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado";

Que de acuerdo con lo previsto en la norma citada, y de no constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado inmediato a la fecha de suscripción de esta resolución.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Que asimismo corresponde intimar a POPDAM S.R.L., y al SR. JUAN JOSE KREJCI y/o quien en la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 11-AGIP-2009;

### **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente POPDAM S.R.L., con domicilio fiscal en la calle PASAJE CAJARAVILLE N° 164, PUEBLO ESTHER, PROVINCIA DE SANTA FE inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 921-760599-3 y CUIT N° 30-70144363-9 cuya actividad sujeta a tributo consiste en "EXPENDIO DE HELADOS DE ELABORACIÓN PROPIA Y SERVICIOS DE CAFETERÍA, CONFITERÍA Y BAR AL PÚBLICO", con respecto a los períodos fiscales 2006 (11º y 12º ant. mens.), 2007 (1º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.) y 2010 (1º a 4º ant. mens.),

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Socio Gerente de la firma SR. JUAN JOSE KREJCI, CUIT N° 20-10366901-5 (fs. 166 de la Carpeta N° 517789-DGR-2010) con domicilio en la calle MONTEVIDEO N° 2588, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, según se acredita a fs. 22 y 29 de la Carpeta N° 3001-DGR-2009, y/o quien en la actualidad resulte responsable en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4to. y 5to., 12 y 14 inc. 1 del Código Fiscal T.O. 2012.

Artículo 4º: Intimar a la contribuyente a constituir domicilio dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerla por constituida, en la sede de la Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 5º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y al responsable solidario, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 6º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º: Intimar a POPDAM S.R.L., y al responsable solidario y/o quien en la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario, en el domicilio consignado en el artículo 3º y en el domicilio fiscal de la firma, conforme lo dispuesto en el art. 30 del Código Fiscal T.O. 2012, con copia de la presente, y resérvese.

## ANEXO

**Demian Tujsnaider**  
Director General Adjunto

EO 454  
Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Notificación - Resolución N° 1865-DGR/2012

Buenos Aires, 21 de agosto de 2012

**VISTO:** El Exp. N° 1.272.132/2011 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), con domicilio fiscal en la calle RECONQUISTA 671 PISO 3º DPTO. "3", Comuna N° 1, de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-209019-0 y CUIT N° 33-70911927-9 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MAYOR DE HIERROS, de las que resulta: Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2005 (12º ant. mens), 2006 (1º a 12º ant. mens), 2007 (1º a 12º ant. mens), 2008 (1º a 12º ant. mens), 2009 (1º a 12º ant. mens), 2010 (1º a 12º ant. mens) y 2011 (1º a 8º ant. mens).

Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en la omisión total de la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante, en relación a los períodos fiscales 2005 (12º ant. mens), 2006 (1º a 12º ant. mens), 2007 (1º a 12º ant. mens), 2008 (1º a 12º ant. mens), 2009 (1º a 12º ant. mens), 2010 (1º a 12º ant. mens) y 2011 (1º a 8º ant. mens.).

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos de acuerdo al siguiente procedimiento:

Que teniendo en cuenta que la responsable no exhibió elemento contable alguno que permitiera establecer sus ingresos en forma fehaciente, la inspección actuante extrajo los mismos a partir de los Débitos Fiscales del IVA declarados, obteniéndose de esta manera la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los periodos fiscales 2006 (3° a 12° ant. Mens), 2007 (1° a 12° ant. mens), 2008 (1° a 12° ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens) y 2010 (1° a 12° ant. mens), (ver hojas de trabajo a fs. 27 y 156/vta).

Que, por los restantes anticipos mensuales verificados en autos, donde no se obtuvieron los Débitos Fiscales, la actuante aplicó coeficientes progresivos partiendo de la base del ingreso determinado en el anticipo mensual 10° del año 2005, obteniendo de esta manera la base imponible gravada para el anticipo mensual 12° del año 2005; aplicó coeficientes regresivos partiendo de la base del ingreso ajustado en el anticipo mensual 3° del año 2006, obteniendo de esta manera la base imponible gravada para los anticipos mensuales 1° y 2° del año 2006 y aplicó coeficientes progresivos partiendo de la base del ingreso correspondiente al anticipo mensual 12° del año 2010, obteniendo de esta manera la base imponible gravada para los anticipos mensuales 1° a 8° del año 2011. (ver hoja de trabajo a fs. 156).

Que por otra parte, teniendo en cuenta que la contribuyente tributa bajo el Régimen General del Convenio Multilateral y atento que no presentó las declaraciones juradas CM-05 ni aportó documentación que permita determinar el coeficiente unificado, la actuante aplicó para la atribución de los ingresos a esta jurisdicción en los periodos fiscales ajustados el coeficiente unificado 0,5000, estimado en función de que la contribuyente se encuentra inscripta en tres jurisdicciones, siendo la Ciudad de Buenos Aires su jurisdicción sede.

Que la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial.

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fs. 207 a 210, con copias obrantes a fs. 211 a 222, conteniendo las liquidaciones respectivas con respecto a los periodos observados detallados anteriormente y cuya vista se confiere mediante la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

Que teniendo en cuenta que la contribuyente de referencia no pudo ser localizada en el domicilio fiscal a efectos de notificarle los ajustes practicados en autos, las diferencias de verificación se notificaron mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires los días 17/05/2012 al 21/05/2012, en mérito a lo pautado por el art. 30 inc. 5 del Código Fiscal T.O. 2012, e intimado el pago del impuesto resultante, conforme surge de fs. 188 a 190, la responsable no se presentó a esta Repartición a prestar conformidad ni a abonar el ajuste de que se trata, como luce en el acta de fs. 193. Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal t.o. 2012, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 97-omisión- del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna.

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Que corresponde remarcar que en virtud de los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12, 14 inc. 1° y 100 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Socio Gerente de la firma, el Sr. ARIAZ LUIS ALBERTO, DNI 23.662.605 con domicilio en la calle ROSSETI 324, LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fs. 54), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), al Socio Gerente de la firma, el Sr. ARIAZ LUIS ALBERTO, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el art. 134 del Código Fiscal t.o. 2012, y la Resolución 11-AGIP/09 (B.O. 3095);

### **LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), con domicilio fiscal en la calle RECONQUISTA 671 PISO 3º DPTO. "3", Comuna N° 1, de esta Ciudad, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-209019-0 y CUIT N° 33-70911927-9 cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MAYOR DE HIERROS, con respecto de los períodos fiscales 2005 (12º ant. mens), 2006 (1º a 12º ant. mens), 2007 (1º a 12º ant. mens), 2008 (1º a 12º

ant. mens), 2009 (1° a 12° ant. mens), 2010 (1° a 12° ant. mens) y 2011 (1° a 8° ant. mens.).

Artículo 2°: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3°: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Socio Gerente de la firma, el Sr. ARIAZ LUIS ALBERTO, DNI 23.662.605 con domicilio en la calle ROSSETI 324, LOCALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fs. 54), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4° y 5°, 12, 14 inc. 1° y 100 del Código Fiscal t.o. 2012, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°: Intimar a SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 5°: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y al Socio Gerente de la firma, el Sr. ARIAZ LUIS ALBERTO y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 6°: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°: Intimar a la contribuyente SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8°: Intimar a la contribuyente SS SISTEMAS S.R.L. (actualmente Sistemas y Montajes Industriales S.R.L.), al Socio Gerente de la firma, el Sr. ARIAZ LUIS ALBERTO, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°: Regístrese; notifíquese a la contribuyente por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal; y al responsable solidario por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al domicilio consignado en el artículo tercero de la presente, conforme lo dispuesto en el art. 30 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012, con copia de la presente y resérvese.

**ANEXO**

**Demian Tujnsnaider**  
Director General Adjunto

EO 443  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

##### Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la **Sra. Salvatierra, Josefina** (DNI N° 20.154.413); que por Disposición N° 523/GG/12 de fecha 6/9/2012 se ha procedido a dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 216/PD/09 de fecha 18/05/2009 por la que se adjudica el inmueble ubicado en la Mzna.2, Torre B, Block 6, Piso 2º, Dpto."A" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires (U.C.N° 56.686); por cuanto a esa fecha no se advirtió por el Organismo – titular dominial del mismo- que dicha beneficiaria no reunía los requisitos exigidos para serlo y que se fijaron oportunamente en el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2366 de fecha 17/12/08, según lo actuado en la Nota N° 4313/IVC/2009 y agrs.

Asimismo, se le hace saber a dicha interesada, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 450

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

##### Notificación - Disposición N° 452/GG/12

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Toledo, Claudia Ester** (DNI N° 22.982.251); que por Disposición N° 452/GG/12 de fecha 06/08/2012 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta que suscribiera con el Organismo en fecha 03/07/2009, respecto el inmueble ubicado en la Av. Lacarra N° 2280, Edificio 9, piso 2º, Dto."K" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 73.879), por haber transgredido dicha adjudicataria, las cláusulas CUARTA – pago de cuotas de amortización – y DECIMA – prohibición de cesión, transferencia del boleto, como así de gravar, enajenar, dar en uso, usufructo, comodato o locación el inmueble de referencia y obligación del adjudicatario de ocupar personalmente el mismo con su grupo familiar declarado –, en los términos de las cláusulas QUINTA y DECIMO SEGUNDA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 9932/IVC/2011.

Asimismo, se le hace saber a dicha adjudicataria que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 445  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 11-9-2012

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **Notificación - Disposición N° 453/GG/12**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Pettinati, Humberto Agustín** (C.I.N° 1.903.553); que por Disposición N° 453/GG/12 de fecha 06/08/2012 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta que suscribiera con el Organismo en fecha 04/02/1981, respecto el inmueble ubicado en la Esc. 15B, Block 13B, piso 3º, Dto. "T" del C.U. Piedrabuena de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 49.497), por haber transgredido dicho adjudicatario y/o sus eventuales herederos –conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil, respecto las obligaciones que recaen sobre éstos últimos- de las cláusulas TERCERA – pago de cuotas de amortización – SEPTIMA – prohibición de cesión, transferencia del boleto, como así de gravar, enajenar, dar en uso, usufructo, comodato o locación el inmueble de referencia y obligación del adjudicatario de ocupar personalmente el mismo con su grupo familiar declarado – y OCTAVA – no concurrencia al acto de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio habiendo sido debidamente citado a ello-, en los términos de las cláusulas CUARTA, NOVENA y DECIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en el Expediente N° 9158/CMV/1995 y agrs.

Asimismo, se le hace saber a los mismos, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 446  
Inicia: 7-9-2012

Vence: 11-9-2012

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al **Sr. Serrano, Jorge Luis** (DNI N° 16.340.128) y a la **Sra. Miranda, Gloria del Valle** (DNI N° 14.762.108); que por Disposición N° 454/GG/12 de fecha 06/08/2012 se ha procedido a rescindir el Contrato de Aportes para la Construcción que suscribiera con la ex C.M.V. – actual I.V.C. – en fecha 25/10/1994, respecto la unidad ubicada en el Piso 2º, Dpto."C", Edificio 14 del C.U. Rivadavia II de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 80.211), por haber transgredido dichos adjudicatarios, lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA –obligaciones de pago mensual de aportes para la construcción-, OCTAVA- prohibición expresa de cesión, transferencia, enajenación del contrato efectuada por el aportante a favor de un tercero – y DECIMO CUARTA- obligación de ocupación efectiva y permanente del inmueble por parte de los adjudicatarios con su grupo familiar declarado una vez suscripta la pertinente Acta de Entrega de Tenencia Precaria, lo cual tuvo lugar el día 30/04/1996 –a fs.30 del Legajo- en los términos de las cláusulas CUARTA y NOVENA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 7405/CMV/1998/01.

Asimismo, se les hace saber a dichos adjudicatarios, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mariano A. Abraham**

## Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 451

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Notificación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Gentile, Verónica Beatríz** (DNI N° 27.660.534) y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 521/GG/12 de fecha 05/09/2012 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto con este Organismo, por transgresión a sus cláusulas TERCERA, SEPTIMA, OCTAVA y DECIMA, en los términos de la NOVENA y DECIMO PRIMERA, respecto de la vivienda ubicada en el Edificio 3, Piso 8°, Dpto."B", U.F. 144 del Barrio Parque Avellaneda de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.N° 98.833), según lo actuado en la Nota N° 12676/IVC/2009.

Asimismo, se le hace saber a la interesada, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 452

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

**Notificación (Oficio Judicial Nº 1864966)****Causa Nº 10818/11 Carátula “Calabro, Johanna Emilia y otros s/ inf. Art. 149 bis del CP”**

Fiscal: Dra. Verónica Andrade. Equipo Fiscal “A” de la Unidad Fiscal Norte. Defensor: Dr. Francisco Malini Larbeigt, Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5. Destinatario: Estefanía Sabrina Elizabeth Palacio, titular del D.N.I. Nº 30.397.203 Delito: Art. 149 bis del Código Penal. El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345. 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Johanna Emilia Calabró** para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “ //n la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de 2012...Resuelvo ...II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días fin de notificar a las imputadas...Estefanía Sabrina Elizabeth Palacio (D.N.I. 30.397.203, nacida el 02/10/1983, soltera, con ultimo domicilio conocido en Rivadavia nº 8251, Jose Leon Suarez, PBA, hija de Jorge Miguel y Laura Ortiz) que deberán comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4 de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificadas, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). A tal fin, líbrese el oficio correspondiente. Asimismo, notifíquese que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de las nombradas se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA).Fdo.: María Martínez Vega, Juez. Ante Mi: Adolfo J. Christen Secretario. Publíquese por el término de cinco (5) días.

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 148  
Inicia: 5-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Intimación - Expediente N° 2.167.585/DGR/2011 e inc. Expediente N° 803.772/DGR/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la empresa Pleb-Tex S.R.L.; CUIT N° 30-70745256-7, mediante Cargo de Inspección N° 8608/2011 se inició la verificación impositiva al N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1047135-09, con domicilio en calle Belaustegui 4461 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en el anexo que se acompaña, según surge del Exp. N° 2.167.585/DGR/2011 e inc. Exp. N° 803.772/DGR/2012:

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación del Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2° piso, sector Esmeralda de 9:00 hs. a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos 1/2010 a 10/2011, que surgen a partir de información suministrada por la Dirección General de Rentas, en base a la los cruces de información sobre base imponible AFIP e ingresos bancarios según SIRCREB y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 61 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del procedimiento de determinación de oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal, según lo establece el art. 3 de la Resolución N° 744-AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

#### ANEXO

**Claudio Basile**

Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 447

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Intimación - Expediente N° 467.380/DGR/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la empresa Pleb-Tex S.R.L.; CUIT N° 30-70745256-7, mediante Cargo de Inspección N° 9282/2012 se inició la verificación impositiva al N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1047135-09, con domicilio en calle Belaustegui 4461 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en el anexo que se acompaña, según surge del Exp. N° 467.380/DGR/2012:

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación del Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2° piso, sector Esmeralda de 9:00 hs. a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos 12/2005 a 12/2009, que surgen a partir de información suministrada por la Dirección General de Rentas, en base a la los cruces de información sobre base imponible AFIP, ingresos bancarios según SIRCREB y la aplicación de coeficientes regresivos período 12/2005, según lo prescripto por el art. 167 Código Fiscal Vigente (T.O. 2012) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 61 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del procedimiento de determinación de oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal, según lo establece el art. 3 de la Resolución N° 744-AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

#### **ANEXO**

**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 448

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Intimación - CI. N° 341216/DGR/2010 e inc. 27382/DGR/2010 – 89015/DGR/2010**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la firma **El Grieguito S.A.** Inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1164037-05, CUIT N° 33-71123325-9, con domicilio fiscal en Av. Rivadavia 2428, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Cargo de Inspección N° 4809/2010 se procede a anular las planillas de Diferencia de Verificación (fs.915/950 de la CI N° 89015/DGR/2010) notificadas oportunamente por Acta N° 03-0141649 de fecha 26 de Diciembre de 2011. Acto seguido, se comunican Nuevas Diferencias de Verificación de carácter parcial a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 473.665,68 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil, seiscientos sesenta y cinco con 68 /100 centavos), según se detalla a continuación:

#### **CUADRO A**

AÑO FISCAL	2006							
	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO			SALDO
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO		
mar-06	\$ 37.036,90	\$ 90.514,84	0,03	0,03	\$ 1.111,11	\$ 2.715,45	\$ 1.604,34	
mar-06	\$ 143,34	\$ 286,68	0,049	0,049	\$ 7,02	\$ 14,05	\$ 7,02	
abr-06	\$ 410.344,10	\$ 783.402,30	0,03	0,03	\$ 12.310,32	\$ 23.502,07	\$ 11.191,75	
abr-06	\$ 551,71	\$ 2.112,17	0,049	0,049	\$ 27,03	\$ 103,50	\$ 76,46	
may-06	\$ 215.805,57	\$ 394.870,68	0,03	0,03	\$ 6.474,17	\$ 11.846,12	\$ 5.371,95	
may-06	\$ 574,31	\$ 1.064,63	0,049	0,049	\$ 28,14	\$ 52,17	\$ 24,03	
jun-06	\$ 195.138,53	\$ 357.218,32	0,03	0,03	\$ 5.854,16	\$ 10.716,55	\$ 4.862,39	
jun-06	\$ 608,74	\$ 963,12	0,049	0,049	\$ 29,83	\$ 47,19	\$ 17,36	
jul-06	\$ 215.431,64	\$ 394.195,40	0,03	0,03	\$ 6.462,95	\$ 11.825,86	\$ 5.362,91	
jul-06	\$ 578,20	\$ 1.062,81	0,049	0,049	\$ 28,33	\$ 52,08	\$ 23,75	
ago-06	\$ 197.050,39	\$ 360.509,74	0,03	0,03	\$ 5.911,51	\$ 10.815,29	\$ 4.903,78	
ago-06	\$ 500,50	\$ 971,99	0,049	0,049	\$ 24,52	\$ 47,63	\$ 23,10	
sep-06	\$ 165.970,29	\$ 303.969,35	0,03	0,03	\$ 4.979,11	\$ 9.119,08	\$ 4.139,97	
sep-06	\$ 597,79	\$ 819,55	0,049	0,049	\$ 29,29	\$ 40,16	\$ 10,87	
oct-06	\$ 178.141,44	\$ 326.156,92	0,03	0,03	\$ 5.344,24	\$ 9.784,71	\$ 4.440,46	
oct-06	\$ 584,91	\$ 879,37	0,049	0,049	\$ 28,66	\$ 43,09	\$ 14,43	
nov-06	\$ 200.955,54	\$ 367.710,69	0,03	0,03	\$ 6.028,67	\$ 11.031,32	\$ 5.002,65	
nov-06	\$ 541,30	\$ 991,41	0,049	0,049	\$ 26,52	\$ 48,58	\$ 22,06	
dic-06	\$ 210.049,34	\$ 384.331,60	0,03	0,03	\$ 6.301,48	\$ 11.529,95	\$ 5.228,47	
dic-06	\$ 555,37	\$ 1.036,22	0,049	0,049	\$ 27,21	\$ 50,77	\$ 23,56	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.031.159,91</b>	<b>\$ 3.773.067,79</b>			<b>\$ 61.034,27</b>	<b>\$ 113.385,62</b>	<b>\$ 52.351,31</b>	

AÑO FISCAL	2007							
	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO			SALDO
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO		
ene-07	\$ 189.664,55	\$ 347.001,01	0,03	0,03	\$ 5.689,94	\$ 10.410,03	\$ 4.720,09	
ene-07	\$ 483,87	\$ 935,57	0,049	0,049	\$ 23,71	\$ 45,84	\$ 22,13	
feb-07	\$ 225.978,63	\$ 413.337,71	0,03	0,03	\$ 6.779,36	\$ 12.400,13	\$ 5.620,77	
feb-07	\$ 520,75	\$ 1.114,42	0,049	0,049	\$ 25,52	\$ 54,61	\$ 29,09	
mar-07	\$ 322.985,25	\$ 590.645,10	0,03	0,03	\$ 9.689,56	\$ 17.719,35	\$ 8.029,80	
mar-07	\$ 674,42	\$ 1.592,47	0,049	0,049	\$ 33,05	\$ 78,03	\$ 44,98	
abr-07	\$ 277.949,00	\$ 451.976,99	0,03	0,03	\$ 8.338,47	\$ 13.559,31	\$ 5.220,84	
abr-07	\$ 686,88	\$ 1.580,20	0,049	0,049	\$ 33,66	\$ 77,43	\$ 43,77	
may-07	\$ 354.572,18	\$ 576.704,80	0,03	0,03	\$ 10.637,17	\$ 17.301,14	\$ 6.663,98	
may-07	\$ 956,20	\$ 2.016,27	0,049	0,049	\$ 46,85	\$ 98,80	\$ 51,94	
jun-07	\$ 348.756,60	\$ 566.985,25	0,03	0,03	\$ 10.462,70	\$ 17.009,56	\$ 6.546,86	
jun-07	\$ 779,85	\$ 1.982,29	0,049	0,049	\$ 38,21	\$ 97,13	\$ 58,92	
jul-07	\$ 364.016,00	\$ 592.089,74	0,03	0,03	\$ 10.920,48	\$ 17.762,69	\$ 6.842,21	
jul-07	\$ 996,93	\$ 2.070,06	0,049	0,049	\$ 48,85	\$ 101,43	\$ 52,58	
ago-07	\$ 353.190,67	\$ 574.452,65	0,03	0,03	\$ 10.595,72	\$ 17.233,58	\$ 6.637,86	
ago-07	\$ 949,30	\$ 2.008,40	0,049	0,049	\$ 46,52	\$ 98,41	\$ 51,90	
sep-07	\$ 330.637,95	\$ 537.924,50	0,03	0,03	\$ 9.919,14	\$ 16.137,74	\$ 6.218,60	
sep-07	\$ 983,06	\$ 1.880,69	0,049	0,049	\$ 48,17	\$ 92,15	\$ 43,98	
oct-07	\$ 331.253,28	\$ 538.763,93	0,03	0,03	\$ 9.937,60	\$ 16.162,92	\$ 6.225,32	
oct-07	\$ 885,22	\$ 1.883,62	0,049	0,049	\$ 43,38	\$ 92,30	\$ 48,92	
nov-07	\$ 350.076,27	\$ 569.283,53	0,03	0,03	\$ 10.502,29	\$ 17.078,51	\$ 6.576,22	
nov-07	\$ 877,03	\$ 1.990,33	0,049	0,049	\$ 42,97	\$ 97,53	\$ 54,55	
dic-07	\$ 347.139,68	\$ 564.661,96	0,03	0,03	\$ 10.414,19	\$ 16.939,86	\$ 6.525,67	
dic-07	\$ 964,50	\$ 1.974,17	0,049	0,049	\$ 47,26	\$ 96,73	\$ 49,47	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.805.978,07</b>	<b>\$ 6.344.855,66</b>			<b>\$ 114.364,77</b>	<b>\$ 190.745,21</b>	<b>\$ 76.380,45</b>	

**AÑO FISCAL 2008**

	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO		
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO	SALDO
ene-08	\$ 241.853,26	\$ 393.714,62	0,03	0,03	\$ 7.255,60	\$ 11.811,44	\$ 4.555,84
ene-08	\$ 864,89	\$ 1.376,50	0,049	0,049	\$ 42,38	\$ 67,45	\$ 25,07
feb-08	\$ 302.487,16	\$ 492.126,96	0,03	0,03	\$ 9.074,61	\$ 14.763,81	\$ 5.689,19
feb-08	\$ 900,47	\$ 1.720,57	0,049	0,049	\$ 44,12	\$ 84,31	\$ 40,19
mar-08	\$ 314.771,87	\$ 512.691,55	0,03	0,03	\$ 9.443,16	\$ 15.380,75	\$ 5.937,59
mar-08	\$ 1.293,47	\$ 1.792,47	0,049	0,049	\$ 63,38	\$ 87,83	\$ 24,45
abr-08	\$ 351.889,55	\$ 631.644,90	0,03	0,03	\$ 10.556,69	\$ 18.949,35	\$ 8.392,66
abr-08	\$ 924,42	\$ 2.173,44	0,049	0,049	\$ 45,30	\$ 106,50	\$ 61,20
may-08	\$ 340.348,52	\$ 610.919,77	0,03	0,03	\$ 10.210,46	\$ 18.327,59	\$ 8.117,14
may-08	\$ 889,14	\$ 2.102,12	0,049	0,049	\$ 43,57	\$ 103,00	\$ 59,44
jun-08	\$ 295.496,19	\$ 530.358,23	0,03	0,03	\$ 8.864,89	\$ 15.910,75	\$ 7.045,86
jun-08	\$ 742,71	\$ 1.824,92	0,049	0,049	\$ 36,39	\$ 89,42	\$ 53,03
jul-08	\$ 356.832,63	\$ 640.776,29	0,03	0,03	\$ 10.704,98	\$ 19.223,29	\$ 8.518,31
jul-08	\$ 1.081,80	\$ 2.204,86	0,049	0,049	\$ 53,01	\$ 108,04	\$ 55,03
ago-08	\$ 341.142,09	\$ 612.205,37	0,03	0,03	\$ 10.234,26	\$ 18.366,16	\$ 8.131,90
ago-08	\$ 813,66	\$ 2.106,55	0,049	0,049	\$ 39,87	\$ 103,22	\$ 63,35
sep-08	\$ 257.490,37	\$ 462.783,83	0,03	0,03	\$ 7.724,71	\$ 13.883,51	\$ 6.158,80
sep-08	\$ 1.003,92	\$ 1.592,40	0,049	0,049	\$ 49,19	\$ 78,03	\$ 28,84
oct-08	\$ 339.336,87	\$ 609.233,84	0,03	0,03	\$ 10.180,11	\$ 18.277,02	\$ 8.096,91
oct-08	\$ 959,09	\$ 2.096,32	0,049	0,049	\$ 47,00	\$ 102,72	\$ 55,72
nov-08	\$ 293.015,01	\$ 526.351,20	0,03	0,03	\$ 8.790,45	\$ 15.790,54	\$ 7.000,09
nov-08	\$ 985,71	\$ 1.811,13	0,049	0,049	\$ 48,30	\$ 88,75	\$ 40,45
dic-08	\$ 291.945,35	\$ 524.628,20	0,03	0,03	\$ 8.758,36	\$ 15.738,85	\$ 6.980,49
dic-08	\$ 1.092,98	\$ 1.805,20	0,049	0,049	\$ 53,56	\$ 88,45	\$ 34,90
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.738.161,13</b>	<b>\$ 6.570.041,27</b>			<b>\$ 112.364,35</b>	<b>\$ 197.530,78</b>	<b>\$ 85.166,45</b>

**AÑO FISCAL 2009**

	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO		
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO	SALDO
ene-09	\$ 211.097,36	\$ 379.612,63	0,03	0,03	\$ 6.332,92	\$ 11.388,38	\$ 5.055,46
ene-09	\$ 940,51	\$ 1.306,21	0,049	0,049	\$ 46,08	\$ 64,00	\$ 17,92
feb-09	\$ 244.063,77	\$ 438.536,36	0,03	0,03	\$ 7.321,91	\$ 13.156,09	\$ 5.834,18
feb-09	\$ 886,76	\$ 1.508,97	0,049	0,049	\$ 43,45	\$ 73,94	\$ 30,49
mar-09	\$ 339.664,90	\$ 676.259,70	0,03	0,03	\$ 10.189,95	\$ 20.287,79	\$ 10.097,84
mar-09	\$ 1.108,81	\$ 2.326,95	0,049	0,049	\$ 54,33	\$ 114,02	\$ 59,69
abr-09	\$ 335.012,62	\$ 366.098,17	0,03	0,03	\$ 10.050,38	\$ 10.982,95	\$ 932,57
abr-09	\$ 924,25	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 45,29	\$ 0,00	\$ -45,29
may-09	\$ 317.085,41	\$ 350.587,14	0,03	0,03	\$ 9.512,56	\$ 10.517,61	\$ 1.005,05
may-09	\$ 1.001,80	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 49,09	\$ 0,00	\$ -49,09
jun-09	\$ 308.293,66	\$ 347.916,46	0,03	0,03	\$ 9.248,81	\$ 10.437,49	\$ 1.188,68
jun-09	\$ 1.175,66	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 57,61	\$ 0,00	\$ -57,61
jul-09	\$ 266.998,65	\$ 303.590,22	0,03	0,03	\$ 8.009,96	\$ 9.107,71	\$ 1.097,75
jul-09	\$ 1.091,50	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 53,48	\$ 0,00	\$ -53,48
ago-09	\$ 307.132,72	\$ 345.845,02	0,03	0,03	\$ 9.213,98	\$ 10.375,35	\$ 1.161,37
ago-09	\$ 1.140,01	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 55,86	\$ 0,00	\$ -55,86
sep-09	\$ 294.108,49	\$ 331.315,18	0,03	0,03	\$ 8.823,25	\$ 9.939,46	\$ 1.116,20
sep-09	\$ 1.084,89	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 53,16	\$ 0,00	\$ -53,16
oct-09	\$ 342.736,67	\$ 376.332,76	0,03	0,03	\$ 10.282,10	\$ 11.289,98	\$ 1.007,88
oct-09	\$ 987,95	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 48,41	\$ 0,00	\$ -48,41
nov-09	\$ 290.724,27	\$ 328.292,60	0,03	0,03	\$ 8.721,73	\$ 9.848,78	\$ 1.127,05
ene-09	\$ 211.097,36	\$ 379.612,63	0,03	0,03	\$ 6.332,92	\$ 11.388,38	\$ 5.055,46
ene-09	\$ 940,51	\$ 1.306,21	0,049	0,049	\$ 46,08	\$ 64,00	\$ 17,92
feb-09	\$ 244.063,77	\$ 438.536,36	0,03	0,03	\$ 7.321,91	\$ 13.156,09	\$ 5.834,18
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.418.814,75</b>	<b>\$ 4.562.983,48</b>			<b>\$ 102.781,75</b>	<b>\$ 136.987,20</b>	<b>\$ 34.205,44</b>

AÑO FISCAL	2010						
	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO		
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO	SALDO
ene-10	\$ 303.185,34	\$ 303.185,34	0,03	0,03	\$ 9.095,56	\$ 9.095,56	\$ 0,00
ene-10	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,049	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-10	\$ 300.689,25	\$ 300.689,25	0,03	0,03	\$ 9.020,68	\$ 9.020,68	\$ 0,00
feb-10	\$ 0,00	\$ 0,00	0	0,049	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-10	\$ 608.074,15	\$ 736.485,09	0,03	0,03	\$ 18.242,22	\$ 22.094,55	\$ 3.852,33
mar-10	\$ 1.194,77	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 58,54	\$ 0,00	\$ -58,54
abr-10	\$ 238.115,98	\$ 577.813,25	0,03	0,03	\$ 7.144,68	\$ 17.334,40	\$ 10.189,72
abr-10	\$ 1.165,69	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 57,12	\$ 0,00	\$ -57,12
may-10	\$ 284.769,84	\$ 464.279,96	0,03	0,03	\$ 8.543,10	\$ 13.928,40	\$ 5.385,30
may-10	\$ 992,45	\$ 0,00	0,049	0,049	\$ 48,63	\$ 0,00	\$ -48,63
jun-10	\$ 287.604,30	\$ 507.465,14	0,03	0,03	\$ 8.628,13	\$ 15.223,95	\$ 6.595,83
jun-10	\$ 1.104,70	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 66,28	\$ 0,00	\$ -66,28
jul-10	\$ 320.829,66	\$ 486.056,01	0,03	0,03	\$ 9.624,89	\$ 14.581,68	\$ 4.956,79
jul-10	\$ 1.028,98	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 61,74	\$ 0,00	\$ -61,74
ago-10	\$ 378.040,08	\$ 531.868,00	0,03	0,03	\$ 11.341,20	\$ 15.956,04	\$ 4.614,84
ago-10	\$ 1.075,98	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 64,56	\$ 0,00	\$ -64,56
sep-10	\$ 362.803,45	\$ 541.813,24	0,03	0,03	\$ 10.884,10	\$ 16.254,40	\$ 5.370,29
sep-10	\$ 1.138,20	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 68,29	\$ 0,00	\$ -68,29
oct-10	\$ 344.196,35	\$ 569.555,57	0,03	0,03	\$ 10.325,89	\$ 17.086,67	\$ 6.760,78
oct-10	\$ 1.096,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 65,76	\$ 0,00	\$ -65,76
nov-10	\$ 0,00	\$ 534.894,81	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 16.046,84	\$ 16.046,84
nov-10	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
dic-10	\$ 0,00	\$ 463.299,53	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 13.898,99	\$ 13.898,99
dic-10	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.437.105,17</b>	<b>\$ 6.017.405,19</b>			<b>\$ 103.341,37</b>	<b>\$ 180.522,16</b>	<b>\$ 77.180,79</b>

AÑO FISCAL	2011						
	MONTO IMPONIBLE		ALÍCUOTA (%)		VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO		
	DECLARADO	AJUSTADO	DECLARADA	AJUSTADA	DECLARADO	AJUSTADO	SALDO
ene-11	\$ 0,00	\$ 472.036,82	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.161,10	\$ 14.161,10
ene-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
feb-11	\$ 0,00	\$ 477.886,98	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.336,61	\$ 14.336,61
feb-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
mar-11	\$ 0,00	\$ 481.684,63	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.450,54	\$ 14.450,54
mar-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
abr-11	\$ 0,00	\$ 486.385,99	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.591,58	\$ 14.591,58
abr-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
may-11	\$ 0,00	\$ 491.399,04	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.741,97	\$ 14.741,97
may-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
jun-11	\$ 0,00	\$ 496.462,16	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 14.893,86	\$ 14.893,86
jun-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
jul-11	\$ 0,00	\$ 503.037,88	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 15.091,14	\$ 15.091,14
jul-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ago-11	\$ 0,00	\$ 507.172,01	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 15.215,16	\$ 15.215,16
ago-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
sep-11	\$ 0,00	\$ 512.452,63	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 15.373,58	\$ 15.373,58
sep-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
oct-11	\$ 0,00	\$ 517.522,92	0,03	0,03	\$ 0,00	\$ 15.525,69	\$ 15.525,69
oct-11	\$ 0,00	\$ 0,00	0,06	0,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4.946.041,06</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 148.381,23</b>	<b>\$ 148.381,23</b>

Por tal motivo, se intima a que el primer día Viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 03/2008 a 10/2011, como consecuencia de diferencias de base imponible que surgen de comparar la base declarada oportunamente en el ISIB con la ajustada sobre base presunta del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2012). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 744-AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 442

Inicia: 7-9-2012

Vence: 11-9-2012

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

#### Notificación

El Director General de Defensa Civil hace saber al señor **Alberto Osvaldo Levy** que visto las presentaciones realizadas al Expediente N° 239154/2011 el día 23/7/2012, solicitando el otorgamiento del Subsidio Mensual y Vitalicio que prevé la Ley N° 1240, no reúne los requisitos que indica la Disposición N° 3051-DGDCIV/2012, por ende no puede hacerse lugar a lo petitionado. Por ello, conforme lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 1510/97, se publicará durante tres (3) días seguidos y se tendrá por efectuada la notificación a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

Queda Ud. notificada.

**Daniel Russo**  
Director General

EO 449

Inicia: 10-9-2012

Vence: 12-9-2012

# PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Vicejefa de Gobierno**  
María Eugenia Vidal

---

**Jefe de Gabinete de Ministros** Horacio Antonio Rodríguez Larreta

**Ministro de Gobierno** Emilio Monzó

**Ministro de Modernización** Andrés Horacio Ibarra

**Ministro de Hacienda** Néstor Osvaldo Grindetti

**Ministro de Justicia y Seguridad** Guillermo Tristán Montenegro

**Ministro de Salud** Jorge Daniel Lemus

**Ministro de Educación** Esteban Bullrich

**Ministro de Desarrollo Urbano** Daniel Gustavo Chain

**Ministro de Cultura** Hernán Santiago Lombardi

**Ministra de Desarrollo Social** Carolina Stanley

**Ministro de Desarrollo Económico** Francisco Adolfo Cabrera

**Ministro de Ambiente y Espacio Público** Diego César Santilli

---

**Secretario General** Marcos Peña

**Secretario Legal y Técnico** Pablo Clusellas

**Secretario de Comunicación Social** Pablo F. A. Gaytán

**Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana** Eduardo Alberto Macchiavelli

**Secretario de Medios** Miguel Ángel De Godoy

# PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000  
[www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar)

**Presidencia**  
Maria Eugenia Vidal

**Vicepresidencia 1°**  
Cristian Ritondo

**Vicepresidencia 2°**  
Dante Gullo

**Vicepresidencia 3°**  
Jorge Selser

# PODER JUDICIAL

[www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Presidente** Dr. Luis Francisco Lozano

**Vicepresidente** Dra. Alicia E.C.Ruiz

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300  
[www.cmcaba.jusbaires.gov.ar](http://www.cmcaba.jusbaires.gov.ar)

**Presidente** Dr. Juan Manuel Olmos

**VicePresidenta** Dra. Patricia Lopez Vergara

**Secretaria** Dra. Gisela Candarle

**Consejeras/os** Dr. Javier Concepción  
Dr. Sebastián De Stéfano  
Dra. Laura Grindetti  
Dr. Daniel Fábregas  
Dr. Horacio Corti

## MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400  
[www.mpf.jusbaires.gov.ar](http://www.mpf.jusbaires.gov.ar)

**Fiscal General** Dr. Germán Carlos Garavano

**Defensor General** Dr. Mario Jaime Kestelboim

**Asesora General Tutelar** Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario  
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas  
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

## ÓRGANOS DE CONTROL

### **Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

C. Pellegrini 291  
Tel: 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

### **Sindico General**

Ignacio M. Rial

### **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º  
Tel/Fax: 4321-3700  
www.agcba.gov.ar

### **Presidenta**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

### **Audítores**

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn  
Dra. María Victoria Marcó  
Dr. Santiago De Estrada  
Dr. Alejandro Fernández  
Ing. Adriano Jaichenco  
Dra. Paula Oliveto Lago

### **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Uruguay 440  
Tel: 4323-9200  
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

### **Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público**

Dr. Julio M. Conte Grand

### **Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales**

Dra. Alicia Norma Arbol

### **Defensoría del Pueblo**

www.defensoria.org.ar  
Venezuela 841 (1095)  
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)  
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de correo 411  
Atención de 10 a 18 Hs.

### **Defensora del Pueblo**

Dra. Alicia B. Pierini

### **Defensores Adjuntos**

Prof. Graciela Muñiz  
Sr. José Palmiotti  
Sr. Gerardo Gómez Coronado  
Dr. Andrés Elisseeche  
Arq. Atilio D. Alimena

### **Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º  
(C1036AAN)  
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)  
Atención de 11 a 17 Hs.

### **Presidente**

Dr. Lisandro Damian Ferrali

### **Vocales**

Dra. Claudia Lilian Garcia  
Dra. Paola Vanessa Michielotto  
Dr. Eduardo Amado  
Arq. Miguel Von Rozenberg

### **Dirección General Defensa y Protección del Consumidor**

Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas  
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER N° 147

### **TELÉFONOS PARA URGENCIAS**

### **Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires**

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106